	COLEGIO LA ASUNCIÓN		
	“Presencia de la iglesia católica como testimonio de amor y fe”		
	GESTIÓN ACADÉMICA		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		
	Código: MA-01	Versión:	Página 1 de 132

**MANUAL DE CONVIVENCIA
COLEGIO LA ASUNCIÓN “SIEMPRE HACIA ARRIBA”**



COPACABANA- 2026

Contenido

JUSTIFICACIÓN.....	6
CAPÍTULO I. TELEOLOGÍA INSTITUCIONAL.....	7
ARTÍCULO 1º. MARCO LEGAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	7
ARTÍCULO 2º. FILOSOFÍA ASUNCIONISTA:.....	13
ARTÍCULO 3º. RESEÑA HISTÓRICA.....	17
CAPÍTULO II. PLATAFORMA ESTRATÉGICA E IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL DEL COLEGIO LA ASUNCION.....	19
ARTÍCULO 4º. RAZÓN SOCIAL.....	19
ARTÍCULO 5º. HORARIO DE INGRESO AL COLEGIO.....	20
ARTÍCULO 6º. PRINCIPIO INSTITUCIONAL: FORMACION CRISTIANA.....	20
.....	21
ARTÍCULO 7º. PRINCIPIOS PARA LA SANA CONVIVENCIA.....	22
ARTÍCULO 8º. SÍMBOLOS ASUNCIONISTAS.....	26
CAPÍTULO III. PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULAS.....	30
ARTÍCULO 10º. MATRÍCULAS.....	32
CAPÍTULO IV. LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	¡Error! Marcador no definido.
ARTÍCULO 11º. LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	39
ARTÍCULO 12º. PERFIL DE LOS ESTUDIANTES:.....	40
ARTÍCULO 13º. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:.....	40
ARTÍCULO 14º. DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES.....	42
ARTÍCULO 15º. ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES.....	45
ARTÍCULO 16º. PERFIL DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES.....	46
ARTÍCULO 17º. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.....	46
ARTÍCULO 18º. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.....	49
ARTÍCULO 19º. PERFIL DE LOS DOCENTES.....	51
ARTÍCULO 20º. DERECHOS DEL DOCENTE.....	51
ARTÍCULO 21º. DEBERES DE LOS DOCENTES.....	52
ARTÍCULO 22º. ASOCIACIÓN DE EGRESADOS.....	54
CAPÍTULO V. EL GOBIERNO ESCOLAR.....	54
ARTÍCULO 23º. EL RECTOR.....	54
ARTÍCULO 24º. EL CONSEJO DIRECTIVO.....	57
ARTÍCULO 25º. EL CONSEJO ACADÉMICO.....	59
CAPÍTULO VI. OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.....	60
ARTÍCULO 26º. ELECCIÓN DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES Y CONSEJO DE ESTUDIANTES.....	60
ARTÍCULO 27º. EL CONSEJO DE ESTUDIANTES.....	60
ARTÍCULO 28º. PERFIL DE LOS CANDIDATOS AL CONSEJO DE ESTUDIANTES.....	61
ARTÍCULO 29º. PROCESO DE ELECCIÓN DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES.....	61
ARTÍCULO 30º. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES.....	61
ARTÍCULO 31º. EL/LA PERSONERO/A.....	62
ARTÍCULO 32º. PERFIL DEL/LA PERSONERO/A.....	62
ARTÍCULO 33º. REQUISITOS PARA ASPIRAR A LA PERSONERÍA DEL COLEGIO.....	63

ARTÍCULO 34º. FUNCIONES DEL/LA PERSONERO/A DEL COLEGIO.....	64
ARTÍCULO 35º. REVOCATORIA DEL MANDATO AL/LA PERSONERO/A	64
ARTÍCULO 36º. MOTIVOS QUE SUSTENTAN UNA SOLICITUD DE REVOCATORIA	65
ARTÍCULO 37º. INICIATIVA DE REVOCATORIA	65
ARTÍCULO 38º. APROBACIÓN DE LA REVOCATORIA.....	65
ARTÍCULO 39º. REPRESENTANTES DE GRUPO.....	65
ARTÍCULO 40º: FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE GRUPO	66
ARTÍCULO 41º. ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA.....	66
ARTÍCULO 42º. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.....	66
ARTÍCULO 43º. APOYO Y VIGILANCIA DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.....	69
ARTÍCULO 44º. MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.....	69
ARTÍCULO 45º. FORMAS DE PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA	69
CAPÍTULO VII CONDUCTO REGULAR	69
CAPÍTULO VIII. SISTEMA DE EVALUACIÓN ASUNCIONISTA (SIEE) GENERALIDADES SOBRE LA EVALUACIÓN	70
CAPÍTULO IX. LA DISCIPLINA ESCOLAR	95
CAPÍTULO X. LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	113
ARTÍCULO 47º. SITUACIONES GRAVES EN PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES:.....	132
CAPÍTULO XI. NORMAS DE HIGIENE Y SALUD PÚBLICA.....	136
ARTÍCULO 48º. NORMAS DE HIGIENE PERSONAL.....	136
ARTÍCULO 49º. PRESENTACIÓN PERSONAL	136
ARTÍCULO 50º. SALUD PÚBLICA	136
CAPÍTULO XII. REGLAMENTOS ESPECÍFICOS	137
ARTÍCULO 51º. BIBLIOTECA	137
ARTÍCULO 52º. DE LA SALA DE CÓMPUTO	140
ARTÍCULO 53º. DEL LABORATORIO	141
ARTÍCULO 54º. REGLAMENTO INTERCLASES	142
ARTÍCULO 55º. REGLAMENTO PSICOLOGÍA	143
ARTÍCULO 56º. REGLAMENTO CAPILLA	144
CAPÍTULO XIII. SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO	144
CAPÍTULO XIV. DISPOSICIONES FINALES	147

MANUAL DE CONVIVENCIA ACUERDO



COLEGIO LA ASUNCIÓN
 COLEGIO LA ASUNCIÓN
 NE 43.20461.7
 ESTADÍSTICA Y SERVICIO AL ALUMNO
 "Presencia de la Iglesia Católica como Testimonio de Amor y Fe"

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO,

CORRESPONDIENTE AL ACTA 09 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2025

Por el cual se hace adopción y aprobación del manual de convivencia para el año 2026 del Colegio La Asunción.

El Consejo Directivo del Colegio La Asunción, en ejercicio de sus atribuciones, facultades legales y en especial las que le confieren la Ley 115 de 1994, y el Decreto 1075 del 20 de mayo de 2015 Artículo 2.3.2.14, 2.3.3.1.1, y subevaluación institucional.

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia, Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.

Los Artículos 73 y 84 de la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, establecen el uso del Manual de Convivencia para todos los centros educativos.

En el Artículo 144 de la misma Ley 115 se define como función del Consejo Directivo la adopción del Manual de Convivencia de conformidad con las normas vigentes, lo cual se encuentra requerido en el Artículo 2.3.3.1.1.0., del Decreto 1075 de 2015.

El numeral 7 del Artículo 2.3.3.1.4.1 del Decreto 1075 de 2015 incluye el Manual de Convivencia (aparece en el Proyecto Educativo Institucional).

El Artículo 2.3.3.1.4.4 del Decreto 1075 de 2015 reglamenta el contenido del Manual de convivencia, sin perjuicio de aquellas otras normas que tengan relación con las directrices y disposiciones de los diferentes sectores de la comunidad educativa y las acciones que garantizan la sana convivencia escolar.

En los últimos años han sido derogadas algunas normas y reemplazadas por otras regulaciones, lo que hace urgente el aceptación normativa de nuevos manuales en materia jurídica y procedimental.

La Ley 1570 de 15 de marzo de 2015 y el Decreto 1075, Título 6, Artículos 2.3.2.1.1 al 2.3.5.6.4, precisan la inclusión de normas, procesos y procedimientos exigidos a la sana convivencia escolar y el respeto por los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes.

Que La Sentencia 7 478/2015 ordenó la revisión de los manuales de convivencia en el sentido de incorporar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar en pleno respeto de la educación actual y de género de los estudiantes.

Colegio La Asunción de Copacabara
 Carrera 69 No. 46-19 TOL (5048877212)
 webcolegio@colegio.com



COLEGIO LA ASUNCIÓN
 COLEGIO LA ASUNCIÓN
 NE 43.20461.7
 ESTADÍSTICA Y SERVICIO AL ALUMNO
 "Presencia de la Iglesia Católica como Testimonio de Amor y Fe"

debe conocer claramente la falta que se le atribuye, para ejercer el derecho de defensa, presentar pruebas y argumentar las que se presenten en su contra. Tiene derecho a pedir la revisión de la decisión de manera fundamentada en el Manual de Convivencia, legal o constitucionalmente y a no ser juzgado ni sancionado dos veces por la misma situación.

ARTICULO TERCERO: La Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales, las normas reglamentarias contenidas en el presente Decreto se aplican al servicio público de educación formal que prestan los establecimientos educativos del Estado, los privados, los de carácter comunitario, solidario, cooperativo o sin ánimo de lucro. Su implementación debe favorecer la calidad, continuidad y universalidad del servicio público de la educación, así como el mejor desarrollo del proceso de formación de los educandos.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las disposiciones anteriores que le sean contrarias.

Dada en Copacabara, el 18 de noviembre del 2025.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Para constancia se firma el 18 de noviembre del 2025.

Nombre y Apellidos	FIRMAS	
	Cargo	Firma
1 MÓNICA YULIET CARDONA	RECTORA	
2 CLAUDIA VÉLEZ RESTREPO	REP. DOCENTE PRIMARIA Y PREESCOLAR	
3 VIVIANA PANCHANA VILLADA	REP. DOCENTE BACHILLERATO	
4 LUCIANA RODRIGUEZ	REP. ESTUDIANTES	
5 ISABELA LADINO	REP. EGREGIOS	
6 GLORIA JIMÉNEZ MURCOZ	REP. PADRES BACHILLERATO	
7 ELIZABETH TAJAYO	REP. PADRES PRIMARIA	
8 GUILLERMO RUIZ	REP. SECTOR PRODUCTIVO	

Colegio La Asunción de Copacabara
 Carrera 69 No. 46-19 TOL (5048877212)
 webcolegio@colegio.com



COLEGIO LA ASUNCIÓN
 COLEGIO LA ASUNCIÓN
 NE 43.20461.7
 ESTADÍSTICA Y SERVICIO AL ALUMNO
 "Presencia de la Iglesia Católica como Testimonio de Amor y Fe"

Que el Decreto 1075 de 2015, en el artículo 2.3.5.6.2.3.1, literal c) Responsabilidad de los establecimientos educativos públicos y privados, establecido en el numeral 10. Ajustar los manuales de convivencia escolar e incorporar estrategias en los componentes de atención y prevención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, con énfasis en fomentar la convivencia y prevenir cualquier caso de exclusión e discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes.

Las propuestas de reformas se han puesto a consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

El Consejo Directivo según Acta No. 09 del mes de noviembre de 2024, aprobó las modificaciones, adopciones y ajustes pertinentes al Reglamento o Manual de Convivencia Escolar.

Se atendió a los requerimientos establecidos en la Ley.

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO: Aprobó el Manual de Convivencia del Colegio La Asunción, todo se ajusta al horario de ingreso al colegio y los usos educativos, no se requiere ningún otro cambio porque está actualizado de acuerdo a la normativa vigente en sus Niveles de Preescolar, Básica Primaria y Secundaria y Media Académica, avalado por el comité de convivencia, el Consejo Académico y la comunidad educativa en general para dar cumplimiento al PEI, mediante los mecanismos legales exigidos, de modo que entra a regir a partir de la divulgación del mismo.

CAPÍTULO II. PLATAFORMA ESTRATÉGICA E IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL DEL COLEGIO LA ASUNCIÓN

ARTICULO 5º. HORARIO DE INGRESO AL COLEGIO

Horario	Nivel	Hora de inicio	Hora de finalización (hora-matutina-juvenile-vespertina)	Hora de finalización intermedio	Número de horas
Preescolar	Preescolar	7:30 a.m.	1:30 p.m.	12:30 p.m.	25 hrs.
Primaria	Básica primaria	7:30 a.m.	1:45 p.m.	12:45 p.m.	30 hrs.
Secundaria	Básica secundaria y media académica	7:30 a.m.	2:00 p.m.	1:00 p.m.	30 hrs.

CAPÍTULO III. PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA

Se Actualizan los costos educativos y otros cobros

ARTICULO SEGUNDO: Según su gravedad las faltas se clasifican en Leves, Graves y gravísimas. La aplicación de las sanciones depende estrictamente del debido proceso, según el cual se debe determinar de manera precisa el tipo de sanción ante el incumplimiento de las normas de convivencia. Dichas sanciones deberán estar contempladas en el Manual de Convivencia de manera expresa. El estudiante

Colegio La Asunción de Copacabara
 Carrera 69 No. 46-19 TOL (5048877212)
 webcolegio@colegio.com

MANUAL DE CONVIVENCIA – RESOLUCIÓN



COLEGIO LA ASUNCIÓN
COPACABANA – ANTIOQUIA
Nº. RESOLUCIÓN 22

RESOLUCIÓN Nº 22 del 18 de Noviembre de 2025

"Presencia de la Iglesia Católica como Testimonio de Amor y Fe"

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 22

(Noviembre 18 de 2025)

POR LA CUAL SE PUBLICAN LOS AJUSTES Y ACTUALIZACIÓN AL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO LA ASUNCIÓN PARA EL AÑO 2026.

La rectora del Colegio la Asunción, en calidad de presidente del Consejo Directivo y en uso de las facultades que le otorga la Ley 115 de 1994 y el Decreto Único Compilatorio 1075 de 2015 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia, Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.

Los Artículos 73 y 67 de la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, establecen el uso del Manual de Convivencia para todos los centros educativos.

En el ítem 1 de Artículo 144 de la misma Ley 115 señala como función del Consejo Directivo la adopción del Manual de Convivencia Escolar de conformidad con las normas vigentes, lo cual se encuentra reglamentado en el Artículo 2.3.3.1.8.6, del Decreto 1075 de 2015

El numeral 7 del Artículo 2.3.3.1.4.1 del Decreto 1075 de 2015 incluye el Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Institucional.

El Artículo 2.3.3.1.4.4 del Decreto 1075 de 2015 reglamenta el contenido del Manual de convivencia, sin perjuicio de aquellos otros temas que tengan relación con los derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y los procesos que garanticen la sana convivencia escolar,

En los últimos años han sido derogadas algunas normas y reemplazadas por otras regulaciones, lo que hace urgente el acoplamiento normativo de nuestro manual en materia jurídica y procedimental.

La Ley 1620 de 16 de marzo de 2013 y el Decreto 1075, Título 5, Artículos 2.3.5.2.1.1 al 2.3.5.5.4, prescriben la evolución de normas, procesos y procedimientos dirigidos a la sana convivencia escolar y el respeto por los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes.

Colegio La Asunción de Copacabana
Carrera 49 No. 48-19 Tel. (604)8779112
info@colegio-la-asuncion.com



COLEGIO LA ASUNCIÓN
COPACABANA – ANTIOQUIA
Nº. RESOLUCIÓN 22

RESOLUCIÓN Nº 22 del 14 Mayo de 2011

"Presencia de la Iglesia Católica como Testimonio de Amor y Fe"

Que **La Sentencia T 418/2015** ordenó la revisión de los manuales de convivencia en el sentido de incorporar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar en pleno respeto de la orientación sexual y de género de los estudiantes.

Que el Decreto 1075 de 2015, en el artículo 2.3.3.5.2.3.1., literal c) Responsabilidades de los establecimientos educativos públicos y privados, estableció en el numeral 10, Ajustar los manuales de convivencia escolar e incorporar estrategias en los componentes de promoción y prevención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, con miras a fomentar la convivencia y prevenir cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes

Las propuestas de reformas se han puesto a consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la comunidad educativa,

El Consejo Directivo según Acta No 09 del 18 de noviembre de 2025, aprobó las modificaciones, adopciones y ajustes pertinentes al Reglamento o Manual de Convivencia Escolar

Se atendió a los requerimientos establecidos en la Ley

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Aprobar la reforma al actual Reglamento o Manual de Convivencia con las adopciones, modificaciones y ajustes en sus niveles: Preescolar, Básica Primaria, Básica secundaria y Media Académica

ARTÍCULO 2º Implementar el Reglamento o Manual de Convivencia Escolar aprobado, en sus niveles: Preescolar, Primaria y Bachillerato.

ARTÍCULO 3º Divulgar el texto completo del Reglamento o Manual de Convivencia Escolar, a la comunidad educativa para su interiorización y cumplimiento.

ARTÍCULO 4º Remitir la presente Resolución a la Secretaría de Educación junto con el Reglamento o Manual de Convivencia aprobado.

Dada en la Rectoría del Colegio la Asunción a los 18 días del mes de noviembre de 2025.

La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Mónica Yuliet Cardóna Marín
C.C 42.636.595 de Copacabana
Rectora

Colegio La Asunción de Copacabana
Carrera 49 No. 48-19 Tel. (604)8779112
info@colegio-la-asuncion.com

El Manual de Convivencia es un medio para que todos los integrantes de la comunidad educativa ejerzan sus derechos, asuman deberes, compromisos, y vivencien valores a través de las relaciones interpersonales.

El Colegio La Asunción, considera al estudiante como el centro de la interacción entre la familia, el colegio y la sociedad, por lo tanto, teniendo el firme propósito de ofrecer una excelente formación integral, presenta y adopta el “Manual de Convivencia Asuncionista”, fundamentado legalmente en la Constitución Política de Colombia, como una herramienta a través de la cual, se unifican criterios, en los cuales la familia, insustituible en la tarea educativa, y el Colegio su mejor aliado, propendan la solución adecuada de conflictos, con miras a la sana convivencia.

El presente Manual se considera como una guía en el cual se contemplan: derechos, deberes, estímulos y correctivos, perfiles de todas las personas que intervienen en los procesos académicos y disciplinarios dentro de la Institución.

JUSTIFICACIÓN

El Manual de Convivencia fue elaborado mediante una metodología participativa de la Comunidad Educativa, representada en los estudiantes, Padres de Familia, Egresados, Docentes, Directivos Docentes, Personal de Apoyo, Personal de Servicios, Consejo de Padres, miembros de los Animadores de Grupo y el Personero, tal como lo establece la jurisprudencia de la Corte Constitucional en Sentencia T-565/13. Todos ellos se encuentran comprometidos con los valores que hacen posible la construcción de una sociedad de derecho, democrática, participativa y pluralista, mediante la orientación y regulación del ejercicio de derechos y libertades de todos los estamentos y del cumplimiento de los deberes.

En toda Institución organizada es necesario que existan lineamientos básicos de comportamiento, elaborados en forma concreta. Se debe crear conciencia por el respeto de unas normas que orienten la formación integral desde una propuesta de la Iglesia, unidos con los lineamientos de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de 1991.

El presente Manual de Convivencia reconoce a la educación como un derecho fundamental que implica un ejercicio y un compromiso conjunto con los derechos y deberes, particularmente “conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar las decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante” (Sentencia T. 569 de 1.994), de igual forma, las autoridades escolares se comprometen al cumplimiento de cada uno de los deberes estipulados en el presente Manual, como respuesta a los derechos de los estudiantes y a las necesidades propias de la sana convivencia.

CAPÍTULO I. TELEOLOGÍA INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 1º. MARCO LEGAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Son fundamentos legales del Reglamento o Manual de Convivencia los siguientes:

CONCORDATO ENTRE LA IGLESIA CATÓLICA Y EL ESTADO COLOMBIANO DE 1973. Establece la competencia de la iglesia católica para desarrollar su misión apostólica y evangelizadora.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. Todas las normas contenidas en el presente manual son coherentes con la Constitución Política de Colombia:

Artículo 1º. Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República Unitaria, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Artículo 2º. El Estado debe promover la participación de todos.

Artículo 13º. Libertad e igualdad ante la ley.

Artículo 15º. Derecho a la intimidad y al buen nombre.

Artículo 16º. Derecho al libre desarrollo de la personalidad.

Artículo 20º. Derecho a la libertad de opinión y rectificación.

Artículo 23º. Derecho de petición y pronta resolución.

Artículo 33º. Nadie está obligado a declarar contra sí mismo o cónyuge, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad.

Artículo 41º. Conocer de la Constitución, el civismo, la democracia y participación ciudadana. Artículo 43º. Igualdad de derechos y oportunidades para hombres y mujeres. Protección especial a la mujer embarazada y cabeza de familia.

Artículo 44º. La educación, la cultura y la recreación son derechos fundamentales de niños, entre otros.

Artículo 45º. El adolescente tiene derecho a la protección y formación integral, a participar en los organismos públicos o privados.

Artículo 67º. La educación de un servicio público con función social, al que tienen derecho todas las personas.

Artículo 68º. Los establecimientos educativos podrán ser fundados por particulares y darán participación a la comunidad educativa en la dirección. Idoneidad, profesionalización y dignificación del Educador. El(la) estudiante no puede ser obligado(a) a recibir educación religiosa en los Establecimientos del Estado.

Artículo 70º. Fomento y promoción de la cultura, a través de la educación. La cultura es el fundamento de la nacionalidad.

Artículo 95º. Todo colombiano tiene el deber de engrandecer y dignificar la comunidad nacional.

Ejercer los derechos implica responsabilidades y deberes.

LEY 12 DE 1991 “CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ”

LEY 115 DE 1994.

Artículo 73º. Proyecto Educativo Institucional. Con el fin de lograr la formación integral de los estudiantes, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos educadores y didácticos disponibles y

necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para Maestro y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos.

Artículo 87º. Reglamento o Manual de Convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los estudiantes al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos estarán aceptando el mismo.

Artículo 94º. En todos los establecimientos de educación básica y de educación media y en cada año lectivo, los estudiantes elegirán a un estudiante del último grado que ofrezca el establecimiento, para que actúe como personero de los estudiantes y promotor de sus derechos y deberes...

LEY 1146 de 2007 (Julio 10), por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.

LEY 1098 DE 2006 LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA. Artículos significativos para la convivencia social y la defensa de los derechos de los infantes y adolescentes:

Artículo 10º Corresponsabilidad: para los efectos de este código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.

Artículo 15º. Ejercicio de los derechos y responsabilidades: es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado, formar a los niños, las niñas y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico. El niño, la niña o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo.

Artículo 19º. Derecho a la rehabilitación y la resocialización: los niños, las niñas y los adolescentes que hayan cometido una infracción a la ley tienen derecho a la rehabilitación y resocialización, mediante planes y programas garantizados por el Estado e implementados por las instituciones y organizaciones que este determine en desarrollo de las correspondientes políticas públicas

Artículo 26º. Derecho al debido proceso: los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados. En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.

Artículo 28º. Derecho a la educación: los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política.

Artículo 39º. Obligaciones de la familia: la familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada. Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes:

“...2. Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la infancia, la adolescencia y la familia.

3. Formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía.

...8. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo “.

Artículo 43º.Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos: las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:

1. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.

2. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.

3. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

LEY 1453 DEL 24 DE JUNIO DE 2011, “Por medio de la cual se reforma el código penal, el código de procedimiento penal, el código de infancia y adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad”

LEY 1014 DEL 2006 FOMENTO A LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO. La formación para el emprendimiento busca el desarrollo para la cultura del emprendimiento con acciones en pro de la formación en competencias básicas, competencias laborales, competencias ciudadanas y competencias empresariales dentro del sistema educativo formal, no formal y su articulación con el sector productivo. La educación debe incorporar, en su formación teórica y práctica, lo más avanzado de la ciencia y de la técnica, para que el estudiante esté en capacidad de crear su propia empresa, adaptarse a las nuevas tecnologías y al avance de la ciencia.

LEY 30 DE 1986, reglamentada por el Decreto Nacional 3788 de 1986, por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones

LEY 934 DE 2004, por la cual se oficializa la Política de Desarrollo Nacional de la Educación Física.

LA RESOLUCIÓN 4210 DE 1996. Establece “REGLAS GENERALES PARA LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO”.

DECRETO UNICO Y REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACION 1075 de 2015. Apartes significativos:

Artículo 2.3.3.1.4.4.- Reglamento o Manual de Convivencia. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o Manual

de Convivencia. El reglamento o Manual de Convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los(as) estudiantes(as) y de sus relaciones con los demás estamentos de la Comunidad Educativa. En particular debe contemplar los siguientes aspectos:

1. Reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.
2. Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.
3. Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.
4. Normas de conducta de estudiantes y profesores que garanticen el mutuo respeto. Deben incidir la definición de claros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto.
5. Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Deben incluir instancias de diálogo y de mediación.
6. Pautas de presentación personal que preserven a los estudiantes de la discriminación por razones de apariencia.
7. Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los estudiantes, incluyendo el derecho a la defensa.
8. Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el presente Decreto. Debe incluir el proceso de elección del PERSONERO de los estudiantes.
9. Calidades y condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreación dirigida y demás conexas con el servicio de educación que ofrezca la institución a los estudiantes. Ver: Artículo 4 Decreto Nacional 2253 de 1995
10. Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento, tales como periódicos, revistas o emisiones radiales que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión.
11. Encargos hechos al establecimiento para aprovisionar a los estudiantes de material didáctico de uso general, libros, uniformes, seguros de vida y de salud
12. Reglas para uso del bibliobanco y la biblioteca escolar.

Artículo 2.3.3.1.11.1. Sobre la incorporación del **receso estudiantil**.

Artículos 2.3.3.4.5.1 al 2.3.34.5.4 Establece **la cátedra por la paz**.

Artículos 2.3.4.1 al 2.3.4.12 Establece normas sobre **“la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados”**

Artículos 2.3.5.2.1.1 al 2.3.5.6.4 Establece la organización y funcionamiento del **sistema nacional de la convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y la mitigación de la violencia escolar**.

Capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, artículo 2.3.3.3.3.1. al ARTÍCULO 2.3.3.3.3.18., compila el Decreto 1290 de 2009, reglamenta los propósitos de la evaluación del aprendizaje y los criterios de promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media; y se concede autonomía institucional para establecer el “Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes - SIEE”, Así mismo establece la escala de valoración de desempeño nacional y se autoriza a que

cada establecimiento educativo definirá y adoptará su escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación.

Título 2 Disposiciones Específicas Para El Sector Privado, Capítulo 2 Tarifas de Matrículas, Pensiones y Cobros Periódicos, Artículo 2.3.2.2.1.1. Autorización.

Los establecimientos educativos privados que ofrezcan la educación formal en cualquiera de sus niveles, preescolar, básica y media, serán autorizados para la aplicación de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, originados en la prestación del servicio educativo, de acuerdo con las normas contenidas en el presente Capítulo.

La definición y autorización de matrículas, pensiones y cobros periódicos constituye un sistema que hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional y es contenido de este, en los términos del artículo 2.3.3.1.4.1. del presente Decreto.

Para los efectos del presente Capítulo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 138 y 202 de la Ley 115 de 1994 son establecimientos educativos privados, los fundados y organizados por los particulares, los de carácter comunitario, solidario, cooperativo y los constituidos como asociaciones o fundaciones sin ánimo de lucro, previa autorización de carácter oficial para prestar el servicio público educativo. (Decreto 2253 de 1995, artículo 1)

SECCIÓN 2, PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO; SUBSECCIÓN 1, ORGANIZACIÓN GENERAL, Artículo 2.3.3.2.2.1.1. al Artículo 2.3.3.2.2.2.7., servicio educativo al nivel de preescolar

Libro 2 Régimen Reglamentario del Sector Educativo, Parte 3. Reglamentación de la Educación Preescolar, Básica y Media, que compila la Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política, se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros; y se fija funciones de los educadores.

SECCIÓN 4, EDUCACIÓN RELIGIOSA, artículo 2.3.3.4.4.1. al artículo 2.3.3.4.4.8, normas sobre la educación religiosa en los establecimientos oficiales y privados de educación preescolar, básica y media de acuerdo con la Ley 115 de 1994 y la Ley 133 de 1994

Título 3 Prestación del Servicio Educativo, Capítulo 1 Aspectos Pedagógicos y Organizacionales Generales, Sección 11 ARTÍCULO 2.3.3.1.11.1., Incorporación del Receso Estudiantil (Decreto 1373 de 2007, artículo 1)

DECRETO 1421 DE 2017, «por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad»; hoy compilado en el Decreto 1075 de 2015:

Artículo 2.3.3.5.2.3.1. Gestión educativa y gestión escolar. Literal c) Responsabilidades de los "establecimientos educativos públicos y privados.

Artículo 2.3.3.5.2.3.5. Construcción e implementación de los Planes Individuales de apoyos y ajustes razonables'(PIAR).

Artículo 2.3.3.5.2.3.6. Acta de Acuerdo del diseño del PIAR

DECRETO 1411 DE 2022, por el cual se subroga el Capítulo 2 del Título 3, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 y adicionar una Subsección nueva a este Capítulo, con el propósito de reglamentar la educación inicial como servicio educativo para las niñas y los niños menores de seis (6) años, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, Ley 1098 de 2006 y la Ley 1804 de 2016, estableciendo sus disposiciones generales, definiendo la organización del servicio, su prestación y las responsabilidades de los

prestadores del servicio de educación inicial y las entidades territoriales.

DECRETO 459 DE 2024, Adición del Capítulo 1 al Título 4, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015. Adiciónese el Capítulo 1 al Título 4, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación

LEY 2025 DE 2020, por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, se deroga la Ley 1404 de 2010 y se dictan otras disposiciones

LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA: por medio de la cual se reforma el código penal, el código de procedimiento penal, el código de infancia y adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad. La ciudadanía reclama un tratamiento más estricto para luchar contra la impunidad en los crímenes cometidos por menores de edad, por lo cual esta ley ordena: ARTÍCULO 94. Adiciónese dos nuevos párrafos al artículo 42 de la Ley 1098 de 2006, así:

Parágrafo 1. Considérese obligatorio que todas las instituciones educativas públicas y privadas estructuren un módulo articulado al PEI (Proyecto Educativo Institucional), para mejorar las capacidades de los padres de familia y/o custodios en relación con las orientaciones para la crianza que contribuyan a disminuir las causas de la violencia intrafamiliar y sus consecuencias como consumo de sustancias psicoactivas, embarazo en adolescentes, deserción escolar, agresividad, entre otros. (Subraya fuera de texto)

Parágrafo 2. Las secretarías de educación municipal y departamental deberán orientar y supervisar las estrategias y metas del sistema psicopedagógico y las Instituciones deberán consignarlo dentro del Proyecto Educativo Institucional (PEI) como de obligatorio cumplimiento. La Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana se rige por principios rectores que orientan las acciones por implementar y responden a la vocación institucional, respetuosa del ordenamiento jurídico y pluralista, que inspiró su diseño y formulación.

En aplicación del principio de corresponsabilidad, la seguridad y convivencia ciudadana es un asunto de todos en la sociedad. Su logro demanda no sólo el concurso de los poderes públicos, en función de sus competencias misionales, sino también los esfuerzos articulados de las entidades nacionales y territoriales del Estado con el sector privado, la academia, la sociedad civil organizada y la ciudadanía en general.

LEY No 1620 DE 15 DE MARZO DE 2013 Artículos: 2, 5, 13, 17, 18, 19 y 21. "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar".

El objeto de esta Ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994- mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

SENTENCIA T-478 /2015, Que ordenó la revisión de los Manuales de Convivencia en el sentido de incorporar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar en pleno respeto de la orientación sexual y de género de los estudiantes.

LEY 1801 DEL 29 DE JULIO DEL 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA): Las disposiciones previstas en este Código son de carácter preventivo y buscan establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así como determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad de policía, de conformidad con la Constitución Política y el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 33°. Comportamientos que afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas

Artículo 39°. Prohibiciones a niños, niñas y adolescentes.

LEY 1618 DE FEBRERO DE 2013: “Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad”. En el Artículo 1° se determina que el objeto de la presente ley es garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009.

LEY 2354 DE 2024 - REGULACIÓN DEL VAPEO EN COLOMBIA: por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la ley 1335 de 2009 y se prohíbe la venta directa e indirecta, de productos de tabaco y sus derivados, en cualquiera de sus presentaciones, a menores de 18 años. Adicionalmente, determina que quienes incumplan dicha disposición pagarán como sanción un salario mínimo legal mensual vigente y hasta 3 de estos en caso de reincidencia.

El presente Manual Conjugue las demás normas inherentes, concordantes y pertinentes de carácter constitucional, legal y demás decretos aplicables sobre la materia en desarrollo

¹LARA, Jaime. “Toma de Contacto No.12 “Compartimos en grupo de forma Normalizada” Medellín, 2001 p.48

La implementación de la educación socioemocional en Colombia, amparada por las leyes 2383 de 2024 y 2491 de 2025, es obligatoria en todos los colegios públicos y privados (preescolar a media) desde 2025. Se enfoca en la formación transversal, capacitación docente, participación familiar y la inclusión de competencias emocionales en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

ARTÍCULO 2º. FILOSOFÍA ASUNCIONISTA:

El Colegio La Asunción, como obra de la Arquidiócesis de Medellín, considera en su proyecto educativo, a la persona como un ser biopsicosocial espiritual que es dinámico, multidimensional, libre, eclesial, ubicado en el mundo y con sentido de trascendencia, además de su capacidad de amar y servir a los demás.

El concepto de trascendencia originado en el término Asunción, ilumina y compromete

todo el quehacer institucional. Por eso, la formación de los estudiantes, además, de lo académico y comportamental abarca: lo ético, moral, religioso y espiritual; favoreciendo un ambiente para enseñar, corregir, celebrar, orar, estudiar y proyectar a la sociedad.

En consonancia con lo anterior, el principio asuncionista “*SIEMPRE HACIA ARRIBA*”, es en el colegio el

fundamento iluminador y transformador de todos los miembros que conforman la comunidad educativa: directivos, estudiantes, docentes y padres de familia.

En cuanto al término “Asunción” hace referencia al nombre del misterio de María llevada al cielo. Esta verdad de fe que la Iglesia ha definido sobre la Madre de Dios da al Colegio la identidad católica e inspira el pensamiento institucional sintetizado en el principio: “*SIEMPRE HACIA ARRIBA*”. Del mismo modo como el término “Asunción” indica trascendencia, gloria, perfección, de la misma manera el colegio enseña la grandeza de la dignidad humana y forma al estudiante a la luz del Evangelio con el propósito de una educación integral.

Dentro del contexto descrito, la institución asume los Principios de la Escuela Católica, el cual es un proyecto educativo que se “define por su referencia explícita al Evangelio de Jesucristo, con el intento de arraigarlo en la conciencia y en la vida de los jóvenes, teniendo en cuenta los condicionamientos culturales de hoy”².

²SAGRADA CONGREGACION PARA LA ESCUELA CATOLICA. La Escuela Católica. Roma, 19 de marzo de 1.977 p. 3

Los principios de la Escuela son:

- La verdad antropológica, el hombre en su relación con Dios.
- La persona de Jesús y su Evangelio.
- Las enseñanzas del Magisterio de la Iglesia.

La Escuela Católica busca formar una persona:

- Con armónico desarrollo de sus capacidades físicas, afectivas, intelectuales, artísticas y morales.
- Con recta conciencia de los valores morales.
- Libre y dueño de sí, capaz de hacer opciones.
- Capaz de organizarse en lo civil, político y laboral, con responsabilidad y liderazgo.
- Responsable en la vida familiar.
- Comprometido en la promoción de la paz fundamentada en la verdad, la justicia, el amor, la libertad y la cultura.

- Consciente de su fe: capaz de dialogar con Dios y responsable en el seno de la Iglesia.

La Escuela Católica en el contexto actual se convierte para la sociedad en un factor protector, frente a diferentes riesgos a los que se ven enfrentados los estudiantes y sus familias, de esta manera la prevención es característica de este estilo de formación. La prevención es entendida en este manual como el proceso sistemático que busca el fortalecimiento de las cualidades, motivaciones, intereses, sentimientos, valores, capacidades intelectuales y actitudinales; que permite el conocimiento de sí mismo, descubre necesidades y potencialidades, que permite conocer el medio y que el sujeto se vea como parte de él, buscando que se interese por ambos de modo activo y creador, de forma que utilice la inteligencia en la toma de las decisiones y en la explotación de las oportunidades que se le ofrecen con el propósito de alcanzar su autodeterminación, como expresión de la dignidad humana.

Siguiendo la Pedagogía de Jesús, la Prevención permite al otro un espacio para expresarse, sintiéndose libre, escuchado, comprometido, lo que promueve la confrontación, la aceptación y la superación. Es el arte de educar en lo positivo, por medio de la Escuela activa, la palabra al oído, la dignificación de la persona. En otras palabras, propiciar en el otro que sienta que vale, que es igual a los demás, que tiene oportunidades para mejorar, que no hay pobreza si no una riqueza moral en valores y oportunidades. Así, se trata de reconocer lo positivo del estudiante, enfatizando en el acompañamiento, es decir, ir al lado del otro.

La eficacia de la Prevención está en la capacidad del educador y de los padres de familia para dialogar, actuar, programar, intervenir situaciones, o sea, saber exactamente qué quiere, qué necesita, qué hay que hacer y buscar alternativas de solución.

La Escuela Católica se caracteriza por su Educación en Valores, entendidos como modos permanentes de ser en sociedad que posibilitan la convivencia pacífica de hombres y mujeres; esta educación promueve la aprehensión de valores que permita a los sujetos asumir formas de ser y de actuar en sociedad para hacer uso responsable de las libertades, siendo conscientes y consecuentes de sus responsabilidades y del respeto de la norma. Educar en Valores significa formar para la vida desde la vivencia responsable de la libertad y la autonomía, posibilitando la participación de los sujetos en la sociedad para transformarla.

De esta manera, la propuesta pedagógica está fundamentada en La Pedagogía del Amor, la cual está definida como “un estilo educativo, un talante, una actitud que todo educador debe encarnar. El eje fundamental que vertebra la pedagogía del amor es, obviamente, el amor, porque él constituye uno de los pilares básicos en los que ha de sustentarse la educación, ya que el amor genera un movimiento empático que provoca en el educador la actitud adecuada para comprender los sentimientos del educando y, en cierto modo, prever su comportamiento.

La pedagogía del amor exige reconocer y aceptar al educando tal cual es y no como nos

gustaría que fuera, porque sólo conociendo y aceptando sus valores y sus defectos, sus aptitudes y sus carencias propenderemos a potenciar y desarrollar los primeros y a corregir y a enderezar los segundos. Exige al educador que reconozca cada uno de los desempeños del educando y lo felicite por ello, porque su personalidad es inmadura y necesita continuamente del estímulo, del aliento y de la motivación para seguir adelante. De ahí que las burlas y ridiculizaciones y, más aún, las descalificaciones, aunque sean en tono de broma, incrementen su inseguridad, le produzcan malestar y disminuyan su autoestima.

La pedagogía del amor requiere atención y disponibilidad temporal para escuchar y ayudar al educando a resolver sus problemas. La pedagogía del amor es serena a la hora de tomar decisiones o de establecer compromisos, pero no vacila a la hora de cumplirlos.

La pedagogía del amor conoce la psicología del desarrollo y sabe que la adolescencia es la etapa que mayores dificultades entraña en la evolución de la vida del hombre, porque en ella se producen importantes y profundos cambios biológicos, psicológicos y sociales, que pueden originar continuos conflictos y desajustes en la personalidad del educando y que requieren la mirada atenta y serena del educador para comprender la nueva situación, evitar posibles desviaciones, de consecuencias nefastas, y encauzar debidamente la acción educativa hacia su finalidad específica.

La pedagogía del amor es consciente de que la educación tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral de la personalidad del educando y, por ello, no reviste un carácter reduccionista, limitándose a ser una mera transmisora de conocimientos, sino que, además de esa dimensión informativa e instructiva, procura atender a la dimensión formativa, facilitando al educando la interiorización de los valores necesarios para afrontar la vida conforme a su dignidad de persona. Distingue García Morente, entre cultura colectiva y cultura personal. La primera - objetiva, común y mostrenca - es el conjunto de saberes con que el hombre se encuentra al nacer, unos saberes que están ahí al alcance de todos y que son comunes a los hombres de una misma generación. La segunda, en cambio, - subjetiva, singular y original - es la apropiación que cada uno hace de esos saberes comunes. Sin duda, es la cultura personal la auténticamente valiosa, la que determina el desarrollo de cada persona, la que permite que cada uno adquiera, como subraya López Aranguren, ese carácter moral, ese talante, esa personalidad que le configura y le define como tal.

La pedagogía del amor reconoce la suma importancia de la educación en valores para el crecimiento armónico de la personalidad del educando y su incorporación a la vida social y colectiva.

La pedagogía del amor tiene conciencia de que la efectividad del proceso educativo depende, en gran medida, del grado de confianza del educando y de la credibilidad que le merezca el educador, porque el adolescente vive una situación ambivalente, ya que, por un lado, su inseguridad le induce a confiar en sus educadores, pero, por otro, su fuerte espíritu crítico y su afán de independencia y autonomía para reafirmar su yo le impulsan a cuestionarlo todo y a rechazar, como obsoleto y desfasado, cualquier principio

que provenga de los adultos, refugiándose en su soledad o en sus amigos, donde no experimenta una sensación de subordinación, sino de igualdad. De ahí que trate de expresar su mismidad a través de diarios íntimos o mediante la apropiación de modelos idealizados (posters, fotografías) o cambiando su aspecto externo y su vestimenta o adoptando incluso un vocabulario propio de su generación. Pero esta búsqueda de identidad personal se produce en una etapa en la que su vida está sembrada de incertidumbres y de dudas, desconoce sus capacidades reales, requiere la aprobación social de su conducta, su personalidad es influenciable y maleable y, aunque abiertamente rehúsa la intervención de los adultos, necesita su orientación para saber a qué atenerse y asumir el papel más conveniente.

La pedagogía del amor rehúsa toda actitud autoritaria o hiperintervencionista, que se jacta de imponer siempre su voluntad y hacerse obedecer sumisamente o de proteger exacerbadamente al educando, ignorando y asfixiando su incipiente personalidad, porque tanto el autoritarismo como el superproteccionismo generan personalidades débiles y dependientes o suscitan la rebeldía del adolescente. Pero rechaza, igualmente, la cómoda actitud que, creyendo inspirarse en un aire liberal, adopta una posición de permisividad absoluta, con intervenciones raras, vacilantes y sin firmeza, porque ello equivale a desentenderse de la educación y esta carencia incide muy negativamente en el desarrollo armónico de la persona, aumenta la inestabilidad emocional del adolescente y, en la mayoría de los casos, su grado de conflictividad y puede, incluso, dar lugar a serios trastornos de personalidad. La educación reclama la existencia de autoridad y esta autoridad reside necesariamente en el educador. No cabe duda de que su ejercicio es muy difícil y, desde luego, menos gratificador que dejar hacer, pero es indudable que su presencia resulta imprescindible en el desarrollo del proceso educativo. La autoridad que deben ejercer los educadores no es una autoridad coactiva, ni se opone a la libertad del educando, ni es egoísta, sino que está permeada de amor, se adapta a las necesidades del adolescente, reviste un carácter orientativo, canaliza sus sugerencias e iniciativas, pero no tolera todos sus caprichos y tonterías, es respetuosa con las normas y no vacila en aplicar con rigor las reglas del juego democrático.

La pedagogía del amor se apresura a resolver los conflictos y lo hace del modo más eficaz posible, es decir, de manera serena reflexiva, utilizando siempre el diálogo e intentando convencer mediante argumentos racionales. Estos procedimientos no siempre darán resultado, porque la conflictividad, en muchos casos, es fruto de esa inestabilidad emocional y de esa necesidad de reafirmación del yo que caracterizan al adolescente. En tales circunstancias, será necesario recurrir a otras medidas, incluido el castigo, pero estas medidas se tornarán ineficaces si su uso es abusivo. Es la humanización de la educación y la tecnología.

ARTÍCULO 3º. RESEÑA HISTÓRICA.

En la década de 1940 la Compañía IMUSA lidera una idea de fundar una escuela, ya que requería que sus obreros, trabajadores e hijos obtuvieran una educación basada en aprender a leer, escribir y desarrollar operaciones matemáticas básicas, como respuesta

a las necesidades educativas del municipio.

En 1950 aparece una escuela de alfabetización precedida por una junta conformada por el alcalde de la localidad, Don Eduardo Arcila, el Párroco Julián Sanín Tobón y la Señorita Margarita Quintero en representación de IMUSA.

En 1973 se materializa esta idea formándose la “Escuela IMUSA”, la cual fue orientada por la Parroquia Nuestra Señora de la Asunción en convenio con dicha empresa.

En 1985 la escuela, de acuerdo con los deseos del entonces Párroco Abelardo Sosa Uribe, de comprometerse y continuar con la obra, pasa a ser propiedad de la parroquia, y comienza a funcionar a partir del año 1986 con el nombre de “INSTITUTO LA ASUNCIÓN”, con el plan de estudios correspondientes a los grados de básica primaria, con sede en la Calle 49 N° 50 – 31, como instituto privado, de carácter masculino, calendario A; bajo la dirección de la Docente Martha Lucía Gómez.

Más adelante, en el año 2001, toma el nombre de Colegio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto Nacional 1860 del 3 de agosto de 1994, concordado con el Plan Decenal de Educación 1996 – 2005, donde se establece que las instituciones educativas llevarán el nombre genérico de Colegio, y “... se autoriza para que en el mismo se imparta Educación Formal en los niveles de educación preescolar, básica, ciclo básico primaria, ciclo secundario y educación media académica.

El 14 de mayo de 2001, cambio de nombre, se le cambia Instituto por colegio la Asunción. En este mismo año se realizaron las reformas:

- ✓ Construcción de la capilla
- ✓ Remodelación de los baños
- ✓ Remodelación del aula múltiple
- ✓ Remodelación de las oficinas
- ✓ Instalación de líneas telefónica
- ✓ Remodelación de la tienda

En el 2002 se creó la oración Asuncionista, se modificó el escudo, Miguel Cuenca le compuso la música al himno Asuncionista.

En el año 2004 asume la rectoría el Pbro. Gonzalo Betancur hasta el 2005.

En el año 2005 fue nombrado rector el Pbro. Juan Guillermo Villegas hasta el 2005

En el año 2005 fue nombrado rector Pbro. John Fredy Tamayo Cano hasta el 2011

En el período del Pbro. Fredy Tamayo construyeron tres aulas de clase, una en el primer piso y dos en el segundo piso y el bloque del tercer piso en el lateral izquierdo.

En el lateral derecho se construyó un aula en el primer nivel, dos aulas en el segundo nivel, galería de baños en el segundo nivel y la sala de sistemas.

En el año 2012 Pbro. Diego Toro Acompañó la parte administrativa mientras se nombraba el nuevo rector hasta el 2013.

En este año 2012 el colegio pasó a ser administrado por la Fundación Arquidiocesana para la educación.

En el año 2.013 fue nombrada rectora la señora Margarita María Sierra hasta 2.023
La fundación Arquidiocesana para la educación construyó el bloque de la básica primaria y remodelación del aula múltiple del primer piso.
Construcción de los baños para preescolar.
Enchape del corredor aledaño a la capilla y a la tienda escolar.
Cambio de techo de la capilla.

En el año 2024 nombran como rectora a la señora Mónica Yuliet Cardona Marín 2024 a la fecha.

Restauración de techos de las oficinas y aulas de clase de 2A y 3A.
Instalación de cámaras de seguridad en la entrada principal, corredor rectoría y patio principal.
Dotación de escritorios para los docentes en el aula.
Adecuación espacio sala de espera para la atención de padres de familia.
Organización y recuperación del archivo.
Instalación de drywal en el techo de la zona administrativa.
Implementación de uniforme para los docentes y directivos.
Organización de escenario aula múltiple con escalas para subir y bajar por ambos lados.
Instalación de rejas de las ventanas del segundo piso
Carnetización de los docentes.
Organización del cafetín para los empleados.
Locke para los docentes en la sala de profesores.
Adecuación de la biblioteca como sala de reuniones.
Adquisición de diez computadores nuevos para la sala de sistemas.
Reubicación de oficinas del personal administrativo.
Televisor para el grado Transición.
Informador en el ingreso del colegio
Reactivación del Instagram.
Implementación y el uso de la plataforma inatha.
Casillero para el nivel de preescolar.
Adecuación de la sala de profesores con cubículo para cada docente
Adecuación de la biblioteca
Cafetín para los colaboradores consumir sus alimentos.
Adecuación del laboratorio de ciencias naturales-física-química.
Televisores en cada una de aulas de clase.

CAPÍTULO II. PLATAFORMA ESTRATÉGICA E IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL DEL COLEGIO LA ASUNCION

ARTÍCULO 4º. RAZÓN SOCIAL

La razón social que identifica al Colegio La Asunción es una Institución de carácter privado y confesional, aprobado legalmente por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Antioquia, mediante Resolución 3644 del 14 de mayo de 2001 para que se imparta Educación Formal en los niveles de educación preescolar, básica, ciclo primario, grados 1º, 2º, 3º, 4º y 5º, ciclo secundario, grados 6º, 7º, 8º y 9º y educación media académica, grados 10º y 11º.

El Colegio La Asunción, se encuentra ubicado en el Municipio de Copacabana, en la

ARTÍCULO 5º. HORARIO DE INGRESO AL COLEGIO

	Nivel	Hora de inicio	Hora de finalización - lunes-martes-jueves-viernes	Hora de finalización miércoles	Número de horas
Jornada Escolar Diaria	Preescolar	7:30 a.m.	1:00 p.m.	12:30 p.m.	25 h/s
	Básica primaria	7:00 a.m.	1:45 p.m.	12:45 p.m.	30 h/s
	Básica secundaria y media académica	7:00 a.m.	2:00 p.m.	1:00 p.m.	30 h/s

ARTÍCULO 6º. PRINCIPIO INSTITUCIONAL: FORMACION CRISTIANA

MISIÓN

Somos una institución educativa perteneciente a la Arquidiócesis de Medellín. Ofrecemos formación en los niveles de Preescolar, Básica y Media académica, orientadas a las necesidades y exigencias de un mundo cambiante, aportando así a la construcción de una sociedad justa y equitativa fundamentada en valores humano - cristianos.

VISIÓN

En el año 2027 continuaremos siendo un referente de formación humana cristiana, generando una propuesta basada en procesos de investigación, el fortalecimiento del idioma extranjero, cuidado y protección del medio ambiente, obteniendo un posicionamiento en el MUNICIPIO DE Copacabana.

CREENCIAS

Creemos en la Familia como primera escuela formadora de los principios cristianos y los valores, como “núcleo de la sociedad”, que fortalece el desarrollo social y educa para la construcción de contextos coherentes a los valores del evangelio: amor, justicia y paz.

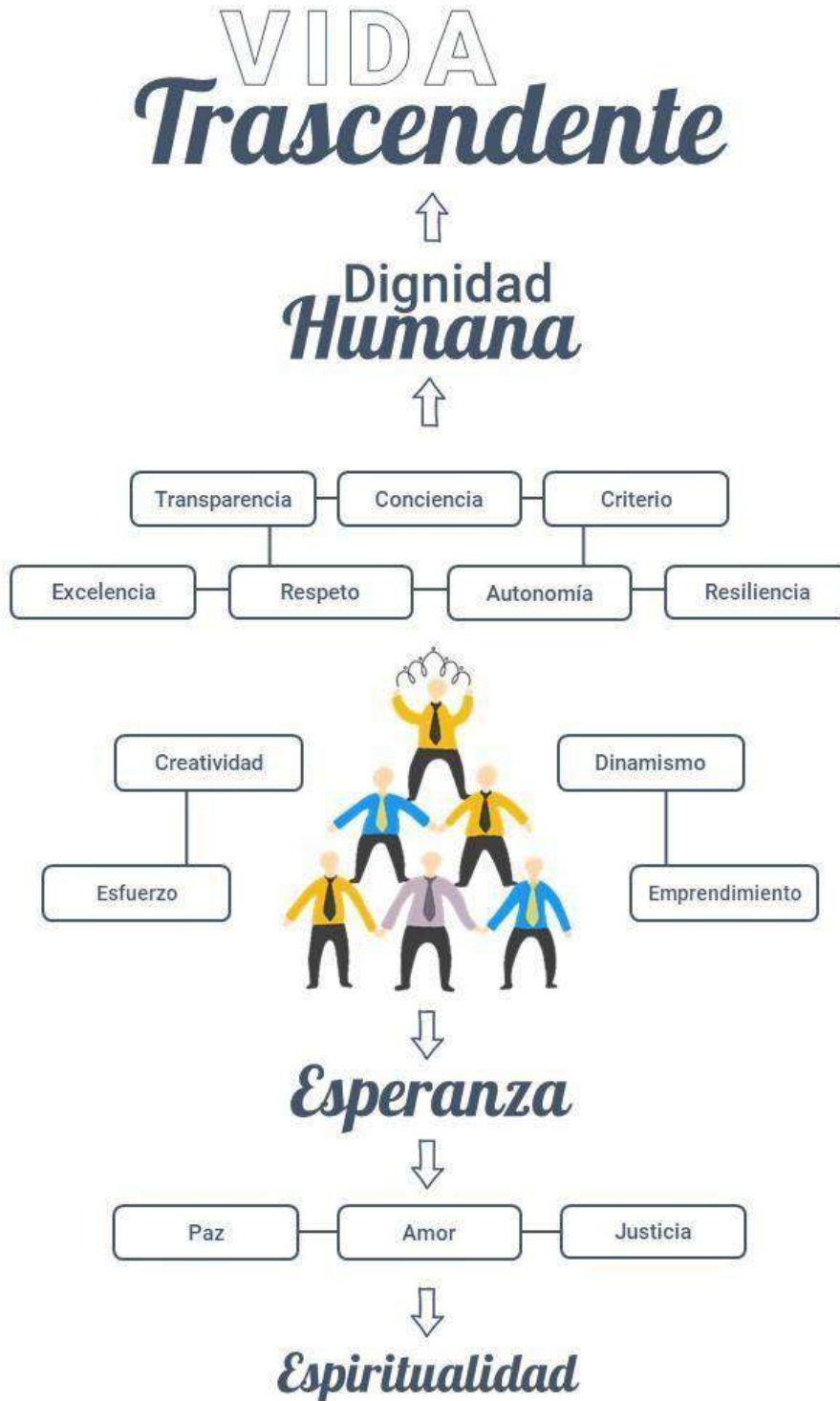
Creemos en la educación como proceso de formación en compromiso social, que permita la convivencia pacífica y la transformación de los contextos naturales, sociales y culturales

Creemos en la formación de la escuela católica como gestora, educadora y dinamizadora del crecimiento humano con sentido trascendente.

Creemos en la persona, que, educada en los principios cristianos y en los valores, tiene la capacidad de posicionarse en el mundo, reconociéndose como un ser digno capaz de interactuar responsablemente con el otro y lo otro.

LEMA

“Siempre Hacia Arriba”
VALORES INSTITUCIONALES



EJES CORPORATIVOS INSTITUCIONALES.

LA FAMILIA: Por ser la primera escuela formadora en convivencia y respeto de hombres y mujeres, “patrimonio de la humanidad” y participe de la gestión educativa del Colegio La Asunción.

LOS EDUCANDOS: Por ser los protagonistas de la labor educativa liderada por el Colegio La Asunción, razón de ser del Proyecto Asuncionista y promotores del cambio social.

LOS DOCENTES: Son quienes lideran el proyecto coeducativo; encarnan la Filosofía Institucional imitando a Jesús, el Buen Maestro, fundamento de la Escuela Católica; animando la actividad pedagógica de la Comunidad Educativa.

LA IGLESIA: Es quien inspira los principios de la Escuela Católica; es maestra porque enseña desde el anuncio y vivencia del Evangelio, nos invita a la humanización de la cultura desde la doctrina social, y promueve la civilización del amor.

ARTÍCULO 7º. PRINCIPIOS PARA LA SANA CONVIVENCIA

Sabiendo que los seres humanos vivimos en comunidad y que debemos acoger a los otros como Don y Regalo para enriquecerla propia vida y la de la sociedad, nuestro Manual de Convivencia presenta los siguientes principios de debemos empezar a practicar desde el momento mismo de ingresar a la Institución:

APRENDER A VIVIR EN EL AMOR

“Base de la felicidad que anhelamos”

Nuestra vida de cristianos gira en torno al gran mandamiento del amor. Este principio es la base para la sana convivencia, cuando amamos de verdad somos capaces de cuidarnos, comunicarnos, trabajar en grupo, valorar al otro más por lo que es que por lo que tiene, cuidar el entorno para el bienestar de todos. Por ello es importante:

- Cumplir con los deberes cristianos.
- Celebrar la Eucaristía cada vez que se tenga la oportunidad.
- Orar en familia: “Familia que reza unida, permanece unida”.
- Obrar correctamente, siendo testigo de la verdad que crees.
- Crecer en valores como la honradez, sencillez, responsabilidad, justicia, delicadeza, respeto, solidaridad.
- Conocer las capacidades y limitaciones propias, aceptándose como es y tratando de ser mejor.
- Aceptar las capacidades y limitaciones de los demás.
- Apoyar las actividades que vayan en bien de los demás y de los más necesitados.
- Cuidar y amar la naturaleza.
- Amar y cuidar el Colegio con sentido de pertenencia.
- Asumir la religión católica como la orientación confesional del colegio; quienes no sean

católicos deberán respetar la confesión católica y no podrán hacer ningún proselitismo religioso dentro del colegio.

APRENDER A COMUNICARSE

“Base que asegura la armonía comunitaria”

La valoración se puede definir como el reconocimiento que dan los otros a nuestra forma de ver, de sentir e interpretar el mundo. Cada uno se valora cuando el otro lo valora.

La comunicación es el medio básico para expresarnos, comprendernos, coincidir o discrepar en ideas, comprometernos. La mentira deteriora toda comunicación.

Para lograr este principio:

- Expresa tus opiniones, reclamos y maneras de pensar en forma oral o escrita, a la persona indicada, usando términos cordiales.
- Respeta y valora a los otros.
- Habla en tono moderado
- Piensa antes de hablar.
- Mira a quien habla y a quien le habla.
- Escucha atentamente.
- Emplea un vocabulario adecuado.
- Evita acercarse demasiado al otro, conserva una adecuada distancia.
- Evita hablar o gritar en momentos inadecuados.
- Evita interrupciones constantes durante explicaciones, lecturas, trabajos, evaluaciones o actos culturales.
- Acata prontamente las órdenes, sugerencias y observaciones.
- Participa activamente en el periódico escolar.
- Toma parte activa en la conformación del Gobierno

Escolar y su desempeño Utiliza el conducto regular para

resolver diversas situaciones así:

- Diálogo con el docente indicado.
- Diálogo con el Animador de grupo.
- Diálogo con el director académico y de normalización
- Diálogo con el personero de los estudiantes.
- En casos extremos diálogo con los padres para acercarse al comité de convivencia, académico o directivo.

APRENDER A CUIDARSE

“Base de la valoración personal y grupal”

La vida es el mejor regalo que hemos recibido de Dios, por lo tanto, tenemos el deber de conocernos, respetarnos y propiciar nuestro bienestar personal: éste se construye y se desarrolla a base de comportamientos. La convivencia supone aprender a cuidar el bienestar físico y psicológico de sí mismo y de los otros, expresando así el amor a la vida.

APRENDER A VALORAR AL OTRO

“Base de todo modelo de convivencia social”

La convivencia social supone una lucha constante por hacer posible la vida, por respetar y valorar al otro como un ser diferente, pero con el cual se puede construir una sociedad nueva, complementándose mutuamente.

La convivencia social implica ser con el otro: ayuda mutua, respeto, compromiso, no es la agresión la base de la existencia, sino el amor, la comprensión y la lucha por la superación.

Para lograr una buena convivencia debes:

- Aceptar a cada persona con sus diferencias individuales.
- Respetar la propiedad de los otros.
- Evitar peleas y discusiones.
- Aceptar las propias limitaciones y las de los otros, tratando de superarlas.
- Evitar malos tratos, apodos, palabras vulgares y ofensivas.
- Fomentar la crítica constructiva y evitar la destructiva.
- Respetar el espacio de los demás.
- Crecer en los valores mediante la práctica de estos.

La familia es el lugar donde se aprende a amar y a no agredir, por lo tanto, en ella deben enseñarse a cultivar las normas anteriores, a partir de una sana convivencia y el buen ejemplo.

APRENDER A CUIDAR EL ENTORNO

“Fundamento de la supervivencia”

Cuando nos amamos a nosotros mismos y a las personas con las cuales convivimos, aprendemos a estar en el mundo. La convivencia social es posible si aceptamos que somos parte de la naturaleza y del universo creados por Dios para nuestra felicidad, y que no es posible herir el planeta tierra sin herirnos a nosotros mismos.

El agua, el aire, el suelo, las plantas, los animales y el paisaje son la manifestación de la presencia de Dios, por consiguiente, debemos amarla, respetarla, estudiarla.

Cuidar mi entorno más cercano, el aula, la silla, los baños, las paredes, es un deber y un compromiso por el bienestar y una tarea constante.

Para ello es importante, evitar los ruidos manteniendo un excelente comportamiento que es el arte de “SABER ESTAR” en cada momento y situación.

APRENDER A INTERACTUAR Y A DECIDIR EN GRUPO

“Base de los modelos de la relación social”

Los seres humanos nos realizamos en comunidad, teniendo en cuenta que todos y cada uno de nosotros somos seres únicos e irrepetibles, de ahí que seamos diferentes y por lo tanto tengamos necesidad los unos de los otros, para complementarnos, realizarnos y transformar el mundo.

Para lograr un verdadero crecimiento de grupo son necesarios el respeto, la comprensión y la responsabilidad.

Para alcanzar este principio es necesario:

- Practicar normas de urbanidad: saludar, despedirse, dar las gracias, pedir permiso y disculpas.
- Aprender a diferenciar entre intereses individuales y de grupo, evitando las comparaciones y competencias.
- Aprender a estar con los otros; percibir que los otros “están contigo” en el mundo buscando la felicidad común.
- Aprender a ponerse de acuerdo sin imponer las ideas propias, sino buscando el bien común.
- Acoger sugerencias y observaciones hechas por los docentes y otras personas.

APRENDER A VALORAR EL SABER SOCIAL

“Base del saber cultural y del saber académico”

Toda sabiduría viene de Dios, el hombre, creado a su imagen, desarrolla su saber que es susceptible de modificaciones y progresos.

En la sociedad existen dos grandes tipos de saberes:

Saber cultural: Producido al interior de la comunidad y desarrollado en forma de valores, costumbres y manifestaciones.

Saber académico: producido a través de metodologías que llevan a un conocimiento de todo lo que sucede en el universo.

Consideramos que el desarrollo del saber es la base del progreso de la sociedad, por ello, buscamos mantener un alto nivel cultural y académico, el cual se manifiesta en la respuesta de los estudiantes a las diversas áreas del conocimiento y en su interacción social.

Para lograrlo, es necesario:

- Desarrollar aptitudes investigativas, ir más allá, buscar el por qué de las cosas, los

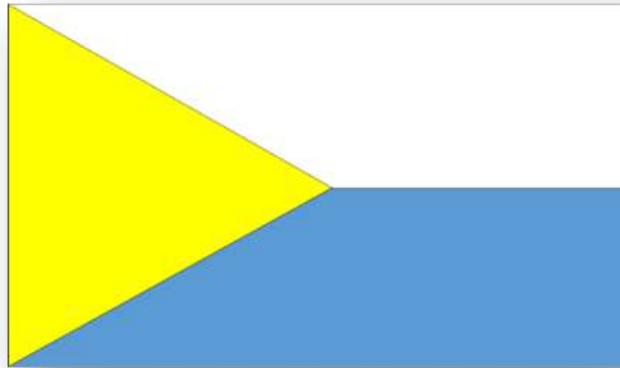
acontecimientos y los fenómenos.

- Participar activamente en las clases y atender conscientemente a las explicaciones, aportando y expresando inquietudes.
- Repasar los temas vistos en clase.
- Practicar la lectoescritura, realizando actividades diarias.
- Cumplir puntualmente con tareas, consultas, estudio consciente para las evaluaciones.

ARTÍCULO 8º. SÍMBOLOS ASUNCIONISTAS

LA BANDERA

Está compuesta por tres franjas:



LA FRANJA AMARILLA: En el lado izquierdo, se encuentra un triángulo, significa el color de la iglesia, bandera pontificia y eucarística, en ésta, se nos recuerda que estamos llamados a vivir los valores del reino: AMOR, JUSTICIA y PAZ. Representa a su vez el ser, es el color del sol, expresa lo divino y su presencia en medio de nosotros.

LA FRANJA BLANCA: En la primera mitad del rectángulo, propone a los Asuncionistas la presencia viva de la Iglesia y la fe, la obediencia y la pureza, de esta manera significa la vía de la verdad, el camino hacia el espíritu.

LA FRANJA AZUL: En la segunda mitad del rectángulo, representa el sentido mariano de la Institución, propone vivir el principio filosófico del dogma de la Asunción "Siempre hacia arriba". Es un símbolo de la verdadera inteligencia, el movimiento del pensamiento que busca el principio divino en la materia. Es la percepción del sentido de las cosas. Está asociado también a la belleza de las cosas, la majestuosidad y la abundancia en el plano espiritual.

EL ESCUDO



En la franja superior se resalta la Identidad de nuestro colegio:
FORMACIÓN CRISTIANA.

En su interior tres símbolos que nos identifican:

LA CORONA: Significa la victoria obtenida por la santísima Virgen María por vivir en la virtud, por eso, para todo Asuncionista, María es presentada como modelo a seguir.

EL LIBRO ABIERTO: Propone el desarrollo de la intelectualidad, a través del estudio, la lectura y la investigación.

LAS MANOS: Proponen la vivencia de la responsabilidad, el compromiso y la creatividad como herramientas que llevan al éxito.

EL HIMNO

CORO

Compañeros cantemos en coro
Jubilosos con aire marcial
al colegio que es barca de oro
En un lago de plata y cristal

Del estudio en duro camino
El colegio nutriéndonos va
Con la fe que es regalo divino
Con la ciencia mirífico pan (bis)

Con la ciencia mirífico pan (bis)

Salve virgen bendita patrona
A tus pies se nos quiebra la voz
Pero el labio repite y entona
¡Salve! ¡Salve! Gloriosa Asunción (bis)

Bajo el manto zafir de María
llevando la cruz por pavés
Triunfaremos alegres un día
Coronada de mirtos la sien (bis)

Esta glauca montaña cercana
Nos enseña el camino hacia Dios
Y este cielo de Copacabana
Nos anuncia otro cielo mejor (bis)

Vamos pues compañeros y amigos
A las aulas en dulce amistad
Que si el odio nos hace enemigos
El colegio es oasis de paz (bis)

*Letra y música: Pbro. Manuel José Jaramillo
Flórez.*

ORACIÓN ASUNCIONISTA

Señor Dios mío, nos has hecho de ti y para ti, de ti venimos y a ti vamos, es por ti por quien pensamos, existimos y vivimos.

A través de ti los cielos y la Tierra, nos han enseñado tu presencia, tus maravillas, tu omnipotencia.

¡Señor! Gracias por permitirnos el encuentro cercano contigo y con tu Santísima Madre, por llamarnos a la Fe y a la Iglesia Católica por medio del Bautismo.

Te pedimos prudencia y sabiduría para comprender, amor y paciencia para vivir, realizar y cumplir nuestra misión, claridad y confianza para permanecer en comunión contigo.

Bendícenos y cúbrenos con tu preciosa sangre ¡Oh, Señor!, sólo a través de ti funcionan todas las cosas, porti es que hemos elegido a esta familia Asuncionista.

Tú que eres el camino, la verdad y la vida orienta a los estudiantes, guía a los padres de familia, ilumina a los docentes y directivos, acompaña a los empleados, para que unidos veamos en Cristo, nuestra única razón de ser. *Amén*

EL UNIFORME

El Colegio La Asunción posee dos uniformes: el de uso diario y el de educación física. El uniforme es el vestido que identifica un grupo de personas que pertenecen a una Institución. Se utiliza para afianzar el sentido de pertenencia; desarrollar el concepto de igualdad entre las personas en medio de la diversidad; garantizar y controlar el ingreso y desplazamiento de las personas en el plantel; evitar la competencia entre los estudiantes para parecer mejor vestidos que el compañero, permitiendo que cada persona sobresalga sólo por sus propias cualidades; evitar distractores innecesarios; dar una mejor presentación de la Comunidad Educativa y al Estudiante; distinguirse de otras instituciones; además, es más económico, ya que beneficia el presupuesto familiar. El no uso del mismo está limitando el derecho constitucional a la igualdad e infringiendo las normas de presentación personal e higiene que plantea el artículo 2.3.3.1.4.4. del Decreto 1075 de 2015. .

PRESENTACIÓN PERSONAL

La exigencia de un uniforme bajo unos parámetros de presentación personal responde al derecho fundamental a la igualdad, principio clave en la formación de los educandos, con un alcance colectivo.

- 1. Damas:** Jomber a cuadros blancos y azules, el cual debe ir a la altura de la mitad de la rodilla, la blusa color blanco, con manga corta, media larga de color blanco, zapatos completamente negros, con cordón negro, correa negra de cuero. Chaqueta azul oscura, establecida por el Colegio
- 2. Caballeros:** Compuesto por pantalón azul oscuro, camiseta con logo institucional (azul y amarilla), zapatos colegiales completamente negros con cordón (no tenis), correa negra de cuero (sin adornos), medias azul oscuro con el logo Institucional. Chaqueta azul oscura, establecida por el Colegio.
La camiseta amarilla se utiliza los lunes, miércoles y viernes.

La camiseta azul se utiliza los martes y jueves.

- 3. Uniforme de educación física:** Sudadera azul oscura modelo institucional - la tela tiene una técnica de estampado llamada Davos- con las iniciales del colegio “CLA y el escudo”), camiseta blanca con el escudo del Colegio, con el cuello y los bordes de la manga a rayas blanca, amarilla y azul, establecida por el colegio, medias blancas caña media y tenis completamente blancos, de tela o de cuero liso con cordón. Chaqueta azul oscura, establecida por el Colegio

Nota: Para el laboratorio será de uso obligatorio, el delantal blanco según el modelo Institucional.

- 4. Uniforme de preescolar:** Los estudiantes de preescolar, tanto niñas como niños, utilizarán el uniforme de educación física con las condiciones que este requiere. Además, usarán delantal diseño exclusivo de la Institución, con manga sencilla y botonadura en el centro.

PARÁGRAFO 1: Todos los elementos del uniforme deben estar debidamente marcados con su nombre y es responsabilidad de cada uno cuidar sus pertenencias.

EL HOMBRE: Debe caracterizarse por un buen aseo personal, presentarse con el cabello limpio, las uñas limpias y bien cortadas.

LA MUJER: Debe caracterizarse por la sencillez e higiene, presentarse con el cabello limpio y preferiblemente recogido. Si utiliza accesorios en el cabello, que sean de colores acordes a los del uniforme.

CAPÍTULO III. PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULAS.

Para iniciar el proceso de admisión de estudiantes, es necesario que el Colegio tenga la disponibilidad de cupos, la cual se define en atención a los criterios pedagógicos y a la capacidad de las aulas. El proceso de admisión conlleva los siguientes criterios y pasos:

ARTÍCULO 9º. EDADES

Para hacer parte de la Comunidad Educativa, las edades requeridas por los aspirantes serán las siguientes:

GRADO	EDADES
Jardín	4 años cumplidos o a cumplir en el transcurso del año.
Transición	5 años cumplidos o a cumplir en el transcurso del año.
Primero	6 años cumplidos o a cumplir en el transcurso del año.
Segundo	7 - 8 años cumplidos o a cumplir en el transcurso del año.
Tercero	8 - 9 años cumplidos o a cumplir en el transcurso del año.
Cuarto	9 - 10 años cumplidos o a cumplir en el transcurso del año.

Quinto	10- 11 años cumplidos o a cumplir en el transcurso del año.
Sexto	11 - 12 años cumplidos o a cumplir en el transcurso del año o haber cursado y aprobado el grado anterior.
Séptimo	12 - 13 años cumplidos o a cumplir en el transcurso del año o haber cursado y aprobado el grado anterior.
Octavo	13 - 14 años cumplidos o a cumplir en el transcurso del año o haber cursado y aprobado el grado anterior.
Noveno	14 - 15 años cumplidos o a cumplir en el transcurso del año o haber cursado y aprobado el grado anterior.
Décimo	15 - 16 años cumplidos o a cumplir en el transcurso del año o haber cursado y aprobado el grado anterior.
Undécimo	16 - 17 años cumplidos o a cumplir en el transcurso del año o haber cursado y aprobado el grado anterior.

PROCESO DE ADMISIÓN Y SELECCIÓN

Diligenciamiento de datos para la inscripción: se realiza a través del siguiente link [INSCRIPCIÓN](#) en la página Web de Inatha, diligenciando cada uno de los ítems del formulario, en **mayúscula sostenida**, sin tildes y con los datos correctos y claros.

Pago de inscripción: cuando finalice con el diligenciamiento de los datos, encontrará la opción de descargar la factura de la inscripción; la cual debe ser impresa a láser y pagada en Cotrafa. De igual forma, debe imprimir el formulario resultante como constancia de que los datos ingresados son correctos. Una vez pagada la factura de inscripción, debe entregarla en la secretaría del Colegio para proceder con la asignación de la entrevista.

Entrevista: se programarán las fechas de entrevistas con la psicóloga, las cuales serán notificadas vía correo electrónico y/o telefónica. El desarrollo de la entrevista será registrado en el formato de entrevista, donde se consignarán los aspectos más relevantes a tener en cuenta para tomar la decisión de admisión.

A la entrevista debe presentar los siguientes documentos:

- Formulario de inscripción (certificado de inscripción).
- Copia de la hoja de vida.
- Calificaciones parciales del año en curso.
- Copia del Registro Civil de Nacimiento y/o tarjeta de identidad ampliada al 150 % (para los mayores de 7 años).

Reunión del Comité de Admisiones: el comité se reúne para determinar los estudiantes que serán admitidos para la Vigencia siguiente.

Notificación a los estudiantes admitidos: se notificará a cada familia por medio de los correos electrónicos registrados en la plataforma INATHA, el resultado del proceso, que

dependerá de la disponibilidad de cupos y capacidad de las aulas. En el mismo correo recibirá la información para continuar el proceso.

Reunión de inducción de Padres de Familia: los padres de familia y los estudiantes asisten a una experiencia de inducción y formación sobre la filosofía institucional.

Matrícula: Con la matrícula finaliza el proceso de admisión y se formaliza la vinculación del niño, niña y/o joven y su familia, a la Comunidad Educativa Asuncionista; se realizará en los días y horas establecidos por el Colegio. El costo total de la matrícula se establecerá cuando la Secretaría de Educación Departamental, emita la resolución de costos educativos, haciendo posteriormente, los ajustes necesarios al valor total de este rubro.

La participación en el proceso de selección e inducción, tiene como fin, estudiar la posibilidad de asignar el cupo al estudiante, lo que no quiere decir la aceptación del mismo en el Colegio. La Institución se reserva los derechos de admisión.

Se devuelve papelería en las fechas estipuladas para ello.

ARTÍCULO 10º. MATRÍCULAS

AQUÍ SE DEFINEN LOS PAGOS QUE CORRESPONDE HACER A LOS USUARIOS DEL SERVICIO Y EL CONTRATO DE LA RENOVACIÓN DE MATRÍCULA”

Adquisición de la calidad de estudiante: para adquirir la calidad de estudiante del Colegio La Asunción, es necesario, por sí mismo y a través de sus padres, representantes legales o acudientes, aceptar su filosofía y reglamento, haber sido oficialmente admitido en el colegio, previo al diligenciamiento de la solicitud de transferencia y legalización de la matrícula, es decir, firmar el contrato de prestación de servicio educativo, o su renovación cada año, y la respectiva acta de matrícula.

De la admisión: es el proceso por el cual el Colegio La Asunción selecciona, de la población estudiantil que voluntariamente solicita inscripción, a quienes de acuerdo con los requisitos y prioridades establecidas por el colegio puede matricularse en alguno de los grados que este ofrece.

Entrevista con los padres de familia y el estudiante: estudio de la hoja de vida y las calificaciones del colegio de procedencia.

Matricula: es el acto jurídico (contrato) que formaliza la vinculación del aspirante admitido como alumno regular del colegio; con la participación de padres de familia o acudiente.

Sistema de matrícula y pensiones: las matrículas se realizan al finalizar el año escolar para todos los grados.

Los pasos a seguir son los siguientes:

ESTUDIANTES ANTIGUOS

PASO 1. REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Reserva de cupo: en las fechas establecidas se informa a la comunidad educativa la apertura de la plataforma para que realicen el ingreso y actualización de datos con el fin de darnos a conocer su intencionalidad sobre la continuidad del cupo en la institución para el año siguiente.

La familia de cada estudiante realizará el registro de los datos en la plataforma a través del siguiente link [RENOVACIÓN DE CUPO](#) en la página Web de Inatha, opción **(Alumnos Antiguos) Renovación Matrícula** donde digitará el documento de identidad del estudiante y hará la actualización de datos según corresponda, de las siguientes personas, **madre, padre, acudiente** (persona de confianza, diferente a padre o madre, que pueda asumir compromisos como asistencia a reuniones, citaciones y otros), **deudor** y **codeudor** (son las personas encargadas o responsables del compromiso económico adquirido con el colegio. Deben ser dos personas diferentes, pueden ser padre, madre u otra persona).

Nota: la información que se ingresa debe ser escrita correctamente, en MAYÚSCULA sostenida, sin tildes y cada formulario debe diligenciarse en su totalidad; asegurándose de que estén bien escritos los datos de contacto, teléfonos y correos electrónicos.

En caso de que la familia no desee continuar siendo parte de la Comunidad Asuncionista, deberá presentar una carta solicitando el retiro del estudiante, la documentación requerida y comunicando el motivo por el cuál no se matriculará en la institución.

Entrega de documentación a la Institución: Las familias deberán imprimir la **RESERVA DE CUPO** como constancia de que los datos fueron actualizados y entregarla al animador de grupo en las fechas estipuladas para tal fin, con los documentos que a continuación se relacionan,

1. Autorización para el tratamiento de datos personales – estudiantes (diligenciado y firmado)
2. Manifiesto aceptación manual de convivencia (diligenciado y firmado)
3. Consentimiento para el uso del servicio de asesoría psicológica (diligenciado y firmado)
4. Autorización uso de derechos de imagen para página Web (diligenciado y firmado)
5. Certificado de afiliación a EPS del estudiante (**NO Adres o consulta en fosyga**)
6. Fotocopia de la cédula por ambos lados, ampliada al 150% del padre, madre, acudiente, deudor y codeudor, sólo en caso de que hayan cambiado acudiente, deudor y codeudor.
7. Fotocopia del documento de identidad del estudiante, solamente cuando hayan cambiado de Registro Civil a Tarjeta de Identidad o de Tarjeta de Identidad a Cédula de Ciudadanía.

PASO 2. REVISIÓN PAGO DE MATRÍCULA

El colegio le proporcionará los siguientes documentos,

- **Contrato:** debe ser leído en su totalidad y firmado en la parte final por el padre/madre o acudiente delegado, el responsable económico y el estudiante. Se debe autenticar en notaría.
- **Pagaré:** sólo se diligencia en las líneas de las firmas, de DEUDOR y CODEUDOR. Se debe autenticar en notaría por ambas partes.

- **Facturas de matrícula y pensión del mes de febrero:** se deben cancelar en la cooperativa cotrafa, y presentarlas el día del asentamiento de la matrícula.

PASO 3. FIRMA DE MATRÍCULA

En las fechas determinadas, los padres de familia deberán hacer la devolución de los documentos de matrícula debidamente diligenciados y firmados, con el fin de asentar la matrícula para la Vigencia correspondiente.

Deben entregar, además del contrato, pagaré y fotocopia de las facturas canceladas, lo siguiente,

Carta laboral del **DEUDOR** y **CODEUDOR**, la cual debe contener fecha de expedición reciente (inferior a un mes), estar impreso en original y en papel membrete de la empresa, donde conste: Fecha de ingreso, Tipo de contrato (fijo o indefinido) y Salario básico que devenga; en el caso de los contratos a término fijo, deberá indicar la fecha de terminación.

Si el DEUDOR y/o CODEUDOR adquieren sus ingresos de forma diferente, deben presentar los siguientes documentos según corresponda,

INDEPENDIENTES	PENSIONADOS
Certificado de la Cámara de Comercio que corresponda, en original y con fecha de expedición vigente (inferior a tres meses), además de la fotocopia de la última declaración de renta.	Certificado de ingresos expedido por un contador público acompañado de la fotocopia de su Cédula y la Tarjeta Profesional.

Con el visto bueno del paso anterior, firmará la matrícula el estudiante, el padre de familia y/o el acudiente. (Se llama acudiente a aquella persona que representa al padre de familia excepcionalmente, responde a todo llamado que le haga el colegio y firma la matrícula o la cancelación de la misma, en caso de retiro del estudiante).

Todos los estudiantes deben asistir para firmar la matrícula el día que les corresponde, a partir del grado Primero.

Quien no matricule en las fechas estipuladas por la Institución, significa que esta puede disponer del cupo y asignarlo a otra familia que se encuentre interesada en él.

ESTUDIANTES NUEVOS

PASO 1. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN DE MATRÍCULA

A los correos electrónicos registrados al momento de diligenciar los datos en la plataforma de Inatha, se envía la programación para la Inducción de padres de familia de los estudiantes admitidos, en la cual se entregan los documentos correspondientes para la matrícula,

- **Contrato:** debe ser leído en su totalidad y firmado en la parte final por el padre/madre o acudiente delegado, el responsable económico y el estudiante. Se debe autenticar en notaría.
- **Pagaré:** sólo se diligencia en las líneas de las firmas, de DEUDOR y CODEUDOR. Se debe autenticar en notaría por ambas partes.
- **Facturas de matrícula y pensión del mes de febrero:** se deben cancelar en la cooperativa cotrafa, y presentarlas el día del asentamiento de la matrícula.

PASO 2. FIRMA DE MATRÍCULA

En las fechas determinadas, los padres de familia deberán hacer la devolución de los documentos de matrícula debidamente diligenciados y firmados, con el fin de asentar la matrícula para la Vigencia correspondiente.

Deben entregar, además del contrato, pagaré y fotocopia de las facturas canceladas, los documentos que a continuación se relacionan,

1. Autorización para el tratamiento de datos personales – estudiantes (diligenciado y firmado)
2. Manifiesto aceptación manual de convivencia (diligenciado y firmado)
3. Consentimiento para el uso del servicio de asesoría psicológica (diligenciado y firmado)
4. Autorización uso de derechos de imagen para página Web (diligenciado y firmado)
5. Certificado de afiliación a EPS del estudiante **(NO Adres o consulta en fosyga)**
6. Fotocopia de la cédula por ambos lados, ampliada al 150% del padre, madre, acudiente, deudor y codeudor.
7. Fotocopia del documento de identidad del estudiante, ampliada al 150%
8. Paz y salvo de la Institución de procedencia.
9. Hoja de vida, observador o ficha de seguimiento original del estudiante.
10. Calificaciones en papel membrete del último grado cursado, si el estudiante se matriculará para cualquier grado de la primaria. Y desde 5° hasta el último grado cursado, los que van para Bachillerato.
11. Fotocopia legible del carné de vacunas, estudiantes de Transición y Primero. (Decreto 2287 de agosto de 2003).
12. Carta laboral del DEUDOR y CODEUDOR, la cual debe contener fecha de expedición reciente (inferior a un mes), estar impreso en original y en papel membrete de la empresa, donde conste: Fecha de ingreso, Tipo de contrato (fijo o indefinido) y Salario básico que devenga; en el caso de los contratos a término fijo, deberá indicar la fecha de terminación.

Si el DEUDOR y/o CODEUDOR adquieren sus ingresos de forma diferente, deben presentar los siguientes documentos según corresponda,

INDEPENDIENTES	PENSIONADOS
Certificado de la Cámara de Comercio que corresponda, en original y con fecha de expedición vigente (inferior	Fotocopia de la Resolución mediante la cual se adjudica la pensión, además de las dos últimas colillas de pago.

a tres meses), además de la Tarjeta Profesional.
fotocopia de la última
declaración de renta.

Con el visto bueno del paso anterior, firmará la matrícula el estudiante, el padre de familia y/o el acudiente. (Se llama acudiente a aquella persona que representa al padre de familia excepcionalmente, responde a todo llamado que le haga el colegio y firma la matrícula o la cancelación de la misma, en caso de retiro del estudiante).

Todos los estudiantes deben asistir para firmar la matrícula el día que les corresponde, a partir del grado Primero.

Quien no matricule en las fechas estipuladas por la Institución, significa que esta puede disponer del cupo y asignarlo a otra familia que se encuentre interesada en él.

CAUSALES PARA LA NO RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA.

- a) Cuando por motivos de salud u otras causas el estudiante falte a más del 25% de las actividades escolares.
- b) Cuando el estudiante pierda el grado por dos veces consecutivas.
- c) Cuando los padres de familia y/o acudiente no se encuentre a paz y salvo con la Institución sobre las obligaciones económicas contraídas en el año o años anteriores.
- d) Cuando se determine como una estrategia formativa a una falta del estudiante, la no renovación de matrícula para el año siguiente.
- e) Cuando la normalización del estudiante al final del año escolar sea evaluada como deficiente, por parte de la Comisión de Evaluación y Promoción.
- f) Cuando la familia no se presente a diligenciar el proceso de matrícula o renovación de esta en los días señalados.
- g) La falta de acompañamiento de los padres o acudientes, reflejada en su ausencia a las citaciones o convocatorias que les efectúan los docentes o directivos de la institución.

CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA: El colegio podrá dar por terminado el contrato de matrícula, en el momento en el que se compruebe cualquiera de las causales siguientes o flagrantes violaciones a este reglamento o manual de convivencia, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que puedan ocasionarse con la infracción de alguna de las normas estipuladas:

- a) Voluntad expresa de las partes.
- b) Terminación del año académico o año lectivo.
- c) Cuando se compruebe que se han entregado al plantel certificaciones o informes falsos o cuando cumplido el plazo estipulado por las normas vigentes en la institución no se entreguen los documentos requeridos.
- d) Cuando el estudiante sea objeto de intervención penal o judicial con la pérdida de la libertad o reclusión en centro cerrado
- e) Cuando por prescripción médica o psicológica, se considere inconveniente la permanencia del estudiante en la institución o que requiera para su formación de una institución especializada.
- f) Cuando el estudiante tiene un compromiso Pedagógico académico / comportamental y en la Comisión de Promoción respectiva se verifique su incumplimiento

COSTOS EDUCATIVOS

Cada usuario del servicio educativo se compromete a pagar los costos educativos en cuotas iguales, según especificaciones del contrato de matrícula. (Matrícula y pensiones)

Parágrafo 1: Anualmente, con la autorización de costos de matrícula y pensión autorizados por la secretaría de educación, se publicará la Resolución de Costos Educativos en la página institucional.

Parágrafo 2: La no cancelación de costos educativos en su totalidad, permitirá a la institución la no renovación del contrato de matrícula para el siguiente año escolar, sin perjuicio de exigir el cobro ejecutivo por la vía judicial.

COSTO DE LA MATRÍCULA. (Artículo 2.3.2.2.1.4. del Decreto 1075 de 2015.) Es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del estudiante al Servicio Educativo ofrecido por la Institución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 201 de la ley 115 de 1994.

El régimen de tarifa cobrado por la Institución tiene su fundamentación en las disposiciones y criterios definidos en la ley 115 de 1994 y desarrollados según reglamentación y orientaciones emanadas del M.E.N y la Secretaría de Educación Municipal (Decreto 1075 de 2015) y las concertaciones en el Consejo Directivo.

El valor de la matrícula será el 10% del cobro anual para el grado a cursar lo establece el Consejo Directivo con la aprobación de Secretaría de Educación, la cual sigue las pautas emanadas del Ministerio de Educación y la clasificación que, en término de costos, tarifas, matrículas y pensiones le haya sido asignada al colegio.

COSTO PENSIÓN MENSUAL. Es el costo de un mes y es el resultado de dividir por diez el 90% restante del cobro anual (descontando el 10% al valor anual que se pagó al momento de la matrícula).

La pensión será cobrada a través de facturación mensual, que se pagará a través de la cooperativa cotrafa o en casos especiales se autorizará el pago en la administración del colegio. Las facturas tendrán fecha de vencimiento hasta el día 10 de cada mes. En caso de mora en el pago, el costo de la pensión tendrá un recargo que será establecido año tras año por la administración cuyo cobro se evidenciará en la factura del mismo mes y será acumulativa hasta que se salde la deuda.

COSTOS OTROS COBROS PERIÓDICOS. Son las sumas que se pagan por servicios del establecimiento educativo privado, distintos de los conceptos de matrícula y pensión (Artículo 2.3.2.2.1.4. del Decreto 1075 de 2015), los cuales han sido aprobados por el Consejo Directivo y autorizados por la Secretaría de Educación departamental.

Los otros cobros periódicos corresponden a servicios que apoyan el desarrollo integral y complementan el Proyecto Educativo Institucional del Colegio la Asunción, igualmente algunos de ellos que se refieren a los costos que se generan por la información académica y titulación de los estudiantes. Estos cobros están incorporados expresamente en el Manual de Convivencia y el PEI, con el debido conocimiento de los padres de familia y la aprobación del Consejo Directivo. Sin embargo, el Colegio deberá dar a conocer dichos costos durante el trámite de aprobación de costos ante la Secretaría de Educación.

Salidas de campo o salidas pedagógicas: entradas a museos y sitios de interés visitados según la programación del cronograma, actividades especiales de fortalecimiento del idioma inglés, jornadas culturales y deportivas según programación, orientación y conferencias correspondientes a los proyectos de desarrollo humano.

ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES. Los padres de familia que accedan a vincular a sus hijos a las actividades de extensión académica y actividades extracurriculares deportivas, culturales, artísticas y musicales durante el año escolar, deben cancelar la prestación total del servicio antes del inicio de la realización de dicha actividad, luego de realizar la inscripción y la generación del recibo de pago. Una vez iniciada la actividad extracurricular no se realizan devoluciones por inasistencia o cancelación de estas

Parágrafo 1. El costo por concepto de Textos escolares (Material didáctico) deberá ser cancelado en el momento de la matrícula una sola vez para el año lectivo.

COBROS ASOCIADOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El colegio cobrará la expedición de certificados para las familias que ya cuentan con estudiantes en este, bien sea exalumnos o egresados, el valor de cada certificado por grado o constancia será el aprobado por el Consejo Directivo y autorizado por la Secretaría de Educación. Dichos certificados deben ser solicitados con mínimo tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la solicitud.

Para el duplicado de actas de grado y/o diploma, también tiene un costo asignado por la institución de acuerdo con las tarifas vigentes, el egresado debe presentar un oficio donde especifique la causa de pérdida y/o daño del documento original. Debe entregar en la secretaría académica junto con carta solicitud, una fotocopia documento identidad y pago del correspondiente al duplicado. La entrega de los duplicados se hará de acuerdo con la disponibilidad del proveedor.

DEVOLUCIONES: Después de haber informado sobre los costos educativos al padre de familia, se le da espacio y espera para pensar sobre la determinación de matricular o no a su hijo. Solo en caso de que, iniciado el año lectivo (enero), el padre de familia y/o acudiente presente evidencia suficiente respecto al cambio de ciudad, se realizará la devolución del porcentaje establecido por la Fundación Arquidiocesana para la Educación.

COSTOS DE MATRÍCULAS, PENSIONES Y OTROS COBROS PERIÓDICOS 2026

INCREMENTO DE TARIFAS AÑO 2026 - LIBERTAD REGULADA						
CONCEPTO	IPC	ESCALAFÓN DOCENTE	MANUAL DE AUTOEVALUACIÓN	EDUCACIÓN INCLUSIVA	PERMANENCIA	TOTAL
PORCENTAJE	5,10%	2,20%	0,83%	0,30%	0,50%	8,93%
TARIFAS 2026						
GRADO	TARIFAS 2025	% AUMENTO	INCREMENTO \$	COSTO ANUAL 2026 ESCALONADO POR NIVEL	MATRÍCULA AÑO 2026	PENSION AÑO 2026
PREJARDÍN	\$ 4.256.180	20,00%	\$ 851.236	\$ 5.107.416	\$ 510.742	\$ 459.667
JARDÍN	\$ 3.869.577	8,93%	\$ 380.077	\$ 4.636.257	\$ 463.626	\$ 417.263
TRANS	\$ 3.829.535	8,93%	\$ 345.553	\$ 4.215.130	\$ 421.513	\$ 379.362
1°	\$ 3.806.968	8,93%	\$ 341.977	\$ 4.171.512	\$ 417.151	\$ 375.436
2°	\$ 3.728.752	8,93%	\$ 339.962	\$ 4.146.930	\$ 414.693	\$ 373.224
3°	\$ 3.541.638	8,93%	\$ 332.978	\$ 4.061.730	\$ 406.173	\$ 365.556
4°	\$ 3.443.438	8,93%	\$ 316.268	\$ 3.857.906	\$ 385.791	\$ 347.212
5°	\$ 3.333.873	8,93%	\$ 307.499	\$ 3.750.937	\$ 375.094	\$ 337.584
6°	\$ 3.333.873	8,93%	\$ 297.715	\$ 3.631.588	\$ 363.159	\$ 326.843
7°	\$ 3.249.013	8,93%	\$ 297.715	\$ 3.631.588	\$ 363.159	\$ 326.843
8°	\$ 3.249.013	8,93%	\$ 290.137	\$ 3.539.150	\$ 353.915	\$ 318.523
9°	\$ 3.249.013	8,93%	\$ 290.137	\$ 3.539.150	\$ 353.915	\$ 318.523
10° Académico	\$ 3.221.079	8,93%	\$ 290.137	\$ 3.539.150	\$ 353.915	\$ 318.523
11° Académico	\$ 3.239.846	8,93%	\$ 287.642	\$ 3.508.721	\$ 350.872	\$ 315.785

OTROS COBROS AÑO 2026					
CONCEPTO	AÑO 2025	PORCENTAJE DE INCREMENTO	VALOR DEL INCREMENTO	AÑO 2026	2026 REDONDEO
DERECHO DE GRADO 11º Y DIPLOMA (voluntario)	\$ 218.855	8,93%	\$ 19.544	\$ 238.399	\$ 238.400
INSCRIPCIÓN DE ESTUDIANTES NUEVOS	\$ 30.766	8,93%	\$ 2.747	\$ 33.513	\$ 33.500
CERTIFICADOS DE ESTUDIO	\$ 14.947	8,93%	\$ 1.335	\$ 16.282	\$ 16.300
CARNET ESTUDIANTIL - ALUMNOS NUEVOS	\$ 20.947	8,93%	\$ 1.871	\$ 22.818	\$ 22.800
CONVIVENCIAS O SALIDA PEDAGÓGICAS. Se cobra al momento de realizar la actividad e incluye estadía, transporte y alimentación. La participación es voluntaria.	\$ 107.245	8,93%	\$ 9.577	\$ 116.822	\$ 116.800
SEGURO ESTUDIANTIL	\$ 35.676	8,93%	\$ 3.186	\$ 38.862	\$ 38.900
CALIFICACIONES EN PAPEL MEMBRETE	\$ 15.383	8,93%	\$ 1.374	\$ 16.757	\$ 16.800
CLAUSURA GRADOS PREESCOLAR Y QUINTO	\$ 93.499	8,93%	\$ 8.349	\$ 101.848	\$ 101.800
PREICFES GRADO 10	\$ 438.272	8,93%	\$ 39.138	\$ 477.410	\$ 477.400
PREICFES GRADO 11	\$ 599.995	8,93%	\$ 53.580	\$ 653.575	\$ 653.600
RECURSOS COMPLEMENTARIOS. texto guía	\$ 130.000	8,93%	\$ 11.609	\$ 141.609	\$ 141.600
ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN: Académicas, deportivas y artísticas - se realizan en horario extracurricular. (Valor semestre), Facturado	\$ 480.000	8,93%	\$ 42.864	\$ 522.864	\$ 522.900
RETIRO ESPIRITUAL GRADO 11	\$ 160.900	8,93%	\$ 14.368	\$ 175.268	\$ 175.300
PRUEBAS DE COMPETENCIAS	\$ 54.600	8,93%	\$ 4.876	\$ 59.476	\$ 59.500

ARTÍCULO 11º. LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, que se ejecuta en la Institución Educativa. La Comunidad educativa está conformada por:

- Los estudiantes matriculados.
- Padres de Familia y/o Acudientes legalmente autorizados.
- Los Docentes vinculados a la Institución.

- Los Directivos Docentes, los Animadores de Grupo, los jefes de Área.
- Personal de Apoyo y Personal de Servicios Generales.
- Los egresados organizados para participar en las actividades de la institución.
- Los representantes de la comunidad.

PARÁGRAFO: Todos los miembros de la Comunidad Educativa son competentes para participar en la conformación de los diferentes estamentos educativos y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del Gobierno Escolar usándolos medios y procedimientos establecidos por la Ley y el Colegio.

ARTÍCULO 12º. PERFIL DE LOS ESTUDIANTES:

El estudiante Asuncionista es una persona formada en valores y principios cristianos, dispuesto y con mente abierta a la experiencia del aprendizaje, comprometido consigo mismo, con el otro y con lo otro, capaz de proyectarse con autonomía, liderazgo y libertad para alcanzar a ser feliz con lo que hace.

ARTÍCULO 13º. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:

Como derechos de los estudiantes, se consideran todos los consagrados en la Constitución Nacional de 1991 y en el Código de la Infancia y de la Adolescencia que contribuyan a su desarrollo y al logro de los objetivos constitucionales estipulados en la visión y misión propias del Colegio la Asunción.

1. Conforme con la Constitución Política de Colombia y la religión católica, el derecho a la vida es inviolable, igualmente el reconocimiento a la dignidad de toda persona.
2. No ser sometido a agresión física, psicológica y/o verbal.
3. Recibir la misma protección, trato respetuoso, amable, sincero y de diálogo por parte de las directivas, educadores y empleados del colegio y a gozar de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de raza, sexo, origen familiar o nacionalidad, lengua, religión y opinión, en el contexto de los principios filosóficos y religiosos que rigen al Colegio la Asunción De Medellín. El colegio promoverá las condiciones para que la equidad sea real y efectiva, y adoptará medidas tendientes a que no se presente ninguna discriminación.
4. A su intimidad personal y familiar, así como al buen nombre y honra, razón por la cual el colegio debe respetarlo y hacerlo respetar siempre y cuando las conductas mediante las cuales se proyecta al interior o por fuera de la institución, no afecte u ofenda la moralidad, ética, buenas costumbres y valores de los demás miembros de la comunidad educativa y de la misma institución.
5. Al libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, el Manual de Convivencia del colegio y la Constitución Política.
6. Se garantiza a los estudiantes la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opinión, utilizando los medios de comunicación que el colegio tiene establecidos. Esta expresión de pensamiento y opinión debe hacerse respetuosamente, teniendo en cuenta para ello los derechos que tienen los demás miembros de la comunidad educativa y la misma institución.
7. Presentar peticiones respetuosas a las directivas y educadores por motivos de interés general o particular, por sí mismo o a través de sus representantes en las diferentes instancias de participación.

8. Recibir respuestas sobre las peticiones que dirija a las directivas y educadores, ya sea personalmente o a través de sus delegados en las diferentes instancias de participación.
9. A la aplicación del debido proceso establecido en el Reglamento o Manual de Convivencia y en el Proyecto Educativo Institucional.
10. Estar informados de todo lo relacionado con el proceso educativo institucional, políticas, estrategias, planes, resoluciones, acuerdos y decisiones tomadas por la autoridad competente.
11. Participar de manera dinámica y constructiva en el proceso educativo, de tal manera que se le propicie el crecimiento como persona integral.
12. Participar en las diferentes actividades del colegio siempre y cuando reúna las condiciones exigidas para cada una, y tenga la autorización escrita de los padres y/o acudientes cuando la actividad lo amerite. Para hacer efectivo este derecho el estudiante puede:
 - Elegir y ser elegido para los distintos organismos de participación, teniendo en cuenta los requisitos que establece la Ley, el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento o Manual de Convivencia.
 - Revocar el mandato de sus representantes en los casos y en la forma como esté establecido.
 - Participar en forma dinámica en el proceso de aprendizaje, en actividades académicas, culturales y deportivas dentro y fuera del colegio.
 - Participar en la evaluación sobre la calidad educativa del colegio, aportando sugerencias para mejorar el servicio.
 - Participar en las celebraciones litúrgicas y recibir los sacramentos de acuerdo con su edad.
 - Participar en las convivencias formativas, pertenecer a los grupos apostólicos y demás actividades pastorales que el colegio ofrezca.
 - Participar en los grupos de proyección social del colegio.
 - Participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional y Manual de Convivencia Escolar según su nivel de competencia.
13. Todo estudiante tiene derecho a mantener, con todos los agentes de la comunidad educativa y particularmente con los educadores, relaciones respetuosas, por medio del diálogo, que favorezcan la acogida y la aceptación.
14. Disfrutar un sano y buen ambiente de clase, no contaminado por alguna compañera que interfiera u obstaculice el desarrollo normal de las actividades pedagógicas del grupo y de la clase en perjuicio del aprendizaje.

Derechos Académicos:

1. Los estudiantes tienen derecho a una formación integral en las dimensiones: corporal, estética, comunicativa, cognitiva, ética, espiritual, religiosa, afectiva, social y política, acorde con el bien común.
2. Conocer los principios que orientan la legislación educativa del país, la filosofía y principios del colegio.
3. Conocer los objetivos y programas académicos de cada asignatura y/o **campo saber específico** del plan de estudios, así como las pautas de trabajo para cumplirlas a cabalidad.
4. Tener a su servicio la biblioteca de la institución, las aulas de clase y aulas especializadas, laboratorios, medios informáticos, áreas deportivas, material pedagógico, servicios generales y otros necesarios en sus labores educativas.
5. Conocer y objetar oportunamente el resultado del proceso de formación en los correspondientes informes de período e informe final.

6. Que se tengan en cuenta las excusas justificadas por sus ausencias, firmadas por sus padres y/o acudientes, o por los médicos y/o entidades acreditadas presentadas oportunamente.
7. Recibir una educación integral con educadores idóneos y bien calificados.

Derechos Sociales:

1. El estudiante tendrá derecho a conocer el Reglamento o Manual de Convivencia del colegio a través de la lectura individual, familiar y grupal.
2. Todos los estudiantes tendrán derecho a recibir orientación y formación en y para la democracia y la seguridad ciudadana.
3. Los estudiantes tendrán derecho a disfrutar del descanso, el deporte y de las distintas formas de recreación en los tiempos y lugares previstos para ello.
4. El estudiante tendrá derecho a que se le expida el carnet estudiantil, cancelando su costo, el cual no podrá ser retenido por ningún miembro de la institución, salvo para casos de verificación de identidad.
5. Recibir reconocimientos públicos cuando se haga merecedora de ellos y a que sean valoradas sus actuaciones sobresalientes en el ámbito pastoral, deportivo, académico, científico, cultural y de convivencia, dentro y fuera del colegio, la ciudad y/o el país.

Derechos Éticos, Morales y Religiosos:

1. Recibir una formación religiosa católica dentro de los principios, criterios y valores cristianos, con fundamento en el Evangelio, en el Magisterio de la Iglesia y las orientaciones de la Arquidiócesis de Medellín.
2. Solicitar orientación a todos sus educadores y a participar en todas las actividades y programas que ofrece el currículo del colegio, con el fin de recibir una formación integral.
3. Vivenciar el proceso de construcción de su personalidad mediante los valores éticos, religiosos, cívicos e ideológicos de la institución en las distintas actividades que ofrece el Proyecto Educativo Institucional.
4. Vivir en un ambiente de honestidad, respeto y responsabilidad consigo misma y con los demás.
5. Aplicar los principios de protección integral contenidos en el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.5.4.2.1.
6. Recibir formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención de la violencia escolar y fortalecer las competencias ciudadanas
7. Activar los mecanismos y protocolos de la ruta de atención integral cuando se vea afectado o en riesgo por algún tipo de agresión dentro del marco de la convivencia escolar
8. Ser representado en el comité de convivencia escolar (art.12 de la ley 1620 y art. 2.3.5.2.3.1. Decreto 1075 de 2015)
9. Estar acompañado del padre, madre de familia, acudiente o un compañero del Centro Educativo cuando sea convocado por el comité de convivencia escolar. (art.13 Ley 1620)

ARTÍCULO 14º. DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

Desde el momento mismo de ingresar al plantel el estudiante se compromete a acatar las normas que lo orientan hacia la autonomía, la libertad, que está condicionada y limitada por

las exigencias de la convivencia; la participación y la autoestima y no a la represión o miedo físico y social; por ello acatará, aceptará y acogerá libremente los deberes que la acercan a la identificación y la pertenencia a la Institución, los cuales son:

1. Tratar con dignidad, respeto y sin discriminación alguna a todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Reconocer y respetar en los demás, los derechos exigibles para sí misma.
3. Asumir las consecuencias de los comportamientos cuando lesionen la integridad de la persona, los intereses de las compañeras y docentes y obstaculice el funcionamiento armónico de la comunidad educativa.
4. Trabajar para adquirir el autocontrol y autonomía a partir de la reflexión, el reconocimiento de las faltas, la actitud de diálogo y compromiso de resarcir de alguna manera los agravios o daños causados.
5. Apoyar y respetar las instancias organizativas del colegio en lo disciplinario, académico, deportivo y de bienestar.
6. Cultivar y practicar los valores éticos, religiosos, cívicos e ideológicos de la institución.
7. Adaptarse a los horarios de atención de las diferentes dependencias del colegio y presentar puntualmente trabajos, talleres y demás actividades que tengan que ver con el proceso de formación académica y personal.
8. Reconocer las acciones u omisiones improcedentes, y trabajar por fortalecer su proceso comunicativo.
9. Escuchar y asumir una actitud positiva y de compromiso frente a las observaciones que se realicen en beneficio del crecimiento personal, grupal y académico.
10. Conocer y cumplir las normas contenidas en el Manual para favorecer la sana convivencia, contribuir a los procesos de formación personal y grupal.
11. Llevar y entregar oportunamente toda la información a su acudiente, que les envía el colegio y regresar los desprendibles debidamente firmados dentro del plazo estipulado para ello.
12. Emplear un vocabulario respetuoso y asertivo, al dirigirse a cualquier miembro de la comunidad educativa.
13. Respetar la dignidad de las personas.
14. Establecer unas relaciones interpersonales dignas, respetuosas y amables con los integrantes de la comunidad educativa en general.
15. Respetar las ideas de los demás reconociendo el valor de las individualidades.
16. Propender por el logro de la paz y la solución pacífica de los conflictos por medio del diálogo y del consenso.
17. Reconocer las acciones u omisiones improcedentes, y trabajar por mejorar las relaciones con quienes comparte.
18. Asumir una actitud receptiva, de compromiso frente a los llamados de atención realizados en beneficio del crecimiento personal, grupal y académico.
19. Se prohíbe traer al colegio juguetes o artefactos que generen violencia, que pongan en peligro la comunidad educativa o induzcan a ella.
20. Se prohíbe el uso del celular, accesorios electrónicos, juegos, consola de video juegos, entre otros dentro de la institución ya que el colegio no se responsabiliza por la pérdida, custodia o deterioro de estos. A sí mismo esto aparatos electrónicos y de comunicación están generando adicciones, distracciones, bajo rendimiento académico y comportamental y grandes problemas de aislamiento entre las niñas y jóvenes.
21. Practicar la cultura ciudadana, los buenos modales, usando un vocabulario apropiado (no soez) en los diferentes ambientes en los que se desenvuelva.

22. Colaborar en el desarrollo de las actividades pedagógicas, formativas que permitan mejorar el crecimiento, en la formación para la vida, formación para la fe, formación para la estudiosidad y la formación para la vida en comunidad.
23. Conocer y valorar con respeto los Himnos: Nacional, de Antioquia y del Colegio, en actividades de carácter institucional, cultural, fiestas patrias y otras, al igual que asumir una actitud de respeto cuando se entona cualquier otro himno.
24. Portar en debida forma y con orgullo el uniforme y el carné que identifican a los miembros de la comunidad.
25. Reconocer al Colegio la Asunción como depositario de la confianza de la familia para que colabore en la formación integral de los estudiantes.
26. Amar y respetar a la familia, núcleo de la convivencia social y transmisora del patrimonio cultural.
27. Participar activamente en los programas sobre drogadicción, alcoholismo, tabaquismo, solución de conflictos, desarrollo humano, orientación sexual y profesional programados por el colegio.
28. Aplicar la formación recibida a su vida personal y grupal.
29. Adoptar las reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de sí mismo y de la comunidad.
30. Cumplir con la presentación personal establecida por el colegio en los momentos, espacios, días y actividades señaladas (prendas en buen estado y aseadas, sin adornos tales como: collares, aretes, piercing, bufandas, gorras, guantes, cadenas, manillas o similares).
31. El uso de los uniformes según la normatividad son un deber y un sello de identidad para los estudiantes del Colegio la Asunción generando un sentido de pertenencia, por lo tanto, son dados a conocer antes de la matrícula; Quedando en libertad de ingresar o no a la institución que tiene una identidad propia con su uniforme y marca registrada.
32. Respetar y mantener el diseño original de los uniformes institucionales.
33. Lucir el cabello limpio, sin mechones y en su color natural.
34. Cruzar la calzada al salir del colegio sólo por la cebra y no hacerlo por entre los vehículos.
35. Propender por la seguridad personal, la de los demás y el orden institucional.
36. Participar con responsabilidad, honestidad y decoro en la elección de los representantes ante el Gobierno Escolar y en las demás actividades que se requiera.
37. Participar de manera consciente en la elaboración del Manual de Convivencia.
38. Conocer, analizar y llevar a la práctica las normas previstas en el Manual de Convivencia, para que sus comportamientos se ajusten a los principios de verdad, justicia y participación democrática.
39. Propiciar un ambiente de respeto y cuidado del entorno.
40. Hacer del colegio un verdadero espacio para el aprendizaje, la vida en comunidad, observando un comportamiento respetuoso y de integración con los compañeros.
41. Preservar, cuidar y mantener en buen estado los espacios, enseres, equipos, material de enseñanza y en general la dotación que el colegio ha dispuesto para beneficio de la comunidad y motivar a los demás integrantes para que obren en el mismo sentido.
42. Participar activamente en las propuestas de estrategias para la mitigación de la violencia escolar (art. 2.3.5.3.2. Decreto 1075 de 2015)
43. Informar oportunamente a los docentes o directivos docentes sobre la ocurrencia de conflictos o conductas de violencia escolar para sí mismo o para alguno de sus compañeros
44. Cumplir con todas las medidas de prevención y promoción relacionadas con la mitigación de la violencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y

reproductivos y las competencias ciudadanas determinadas en el presente manual de convivencia.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todo daño causado a un bien del colegio o de miembro alguno de la comunidad, el costo de reparación o reposición de este será asumido por el padre de familia o acudiente del estudiante, previa valoración de este.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los elementos diferentes a los útiles escolares que sean empleados en horas de clase o actividades institucionales se retendrán hasta que sean reclamados por los padres o acudientes en la oficina de la Coordinación respectiva o Regencia, salvo que corresponda a elementos que generen peligro y que por mandato legal deban ser entregados a la autoridad competente.

ARTÍCULO 15º. ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES

El Colegio La Asunción concederá estímulos e incentivos a los estudiantes que se destaquen en la consecución de los desempeños comportamentales y/o académicos, por la participación en actividades artísticas, lúdicas, deportivas y culturales y por la vivencia de la filosofía y el sentido de pertenencia a la Institución. Estos estímulos podrán ser:

- Reconocimiento verbal al estudiante.
- Notificación por escrito al estudiante y a la familia.
- Izar bandera y entrega de tarjetas y/o escudos, en los homenajes de la bandera, actos cívicos y patrios y conversatorios, en reconocimiento de sus valores.
- Ser nominado, como representante de grupo o monitores de asignatura
- Mención de Honor, para los estudiantes que tienen un excelente desempeño académico y comportamental en cada período.
- Mención de Reconocimiento “Estudiante Asuncionista”, para los estudiantes que al finalizar el año lectivo han obtenido el primer puesto académicamente en cada grupo y a la vez hayan asumido el perfil asuncionista, demostrándolo al vivir la filosofía Institucional, en todas sus dimensiones: espiritual, valores humanos, formación académica, investigativa, y social.
- Mención de Reconocimiento, para los estudiantes que se destacan por su responsabilidad, esfuerzo y superación, durante cada período.
- Placa de reconocimiento, para los estudiantes que al final del año se hayan desatado por vivir los valores asuncionistas.
- Medallas y trofeos: Para los estudiantes que se destacan a nivel deportivo en los interclases.
- Entrega de símbolos, participan los estudiantes de los grados 4º, 5º, 10º y 11º que mantengan comportamientos intachables y demuestran sentido de pertenencia con la Institución.
- Proclamación de bachilleres, Participan los estudiantes del grado 11º que finalizan el año con aprobación de todas las áreas y vivencia del manual de convivencia.
- Mejor bachiller: Para el estudiante del grado 11º que ha obtenido excelentes resultados académicos y comportamentales y por vivir la filosofía asuncionista.

ARTÍCULO 16º. PERFIL DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

Son los primeros Docentes de sus hijos, comprometidos con la educación integral, fomentando el estudio y vivencia de la Filosofía Institucional y los valores del Evangelio de Cristo, y respetando la identidad católica del Colegio La Asunción. (Art. 19 C.P.C. y Art.24 de la Ley 115 de 1994).

Son testimonio de vida manifestado en el respeto a la norma, el cumplimiento del Conducto Regular, con actitud respetuosa en el trato dentro y fuera de la Institución, propician un buen ambiente familiar, escolar y social, co responsables con las estrategias de mejoramiento comportamental y académico de sus hijos, consecuentes con las exigencias planteadas en el Manual de Convivencia, con sentido de pertenencia Institucional, asistiendo a todas las reuniones programadas y participando activamente en el mejoramiento del plantel.

ARTÍCULO 17º. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Conforme a lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994 “Ley General de Educación”, la Ley 1098 de 2006 “ley de Infancia y Adolescencia”, y el Decreto 1075 de 2015, son deberes de los padres de familia o acudientes los siguientes:

1. Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
2. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
3. Cumplir con las obligaciones contraídas en el contrato de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso educativo.
4. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
5. Apoyar y asumir la filosofía, los objetivos, el manual de convivencia y las actividades académicas y formativas del colegio.
6. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de sustancias ilícitas o conductas que atenten contra su integridad. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
7. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
8. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
9. Participar en el proceso de autoevaluación anual del Colegio.
10. Conocer y respetar los principios de la formación católica - cristiana y la filosofía del Colegio La Asunción: educación religiosa escolar, sacramentos, convivencias y demás expresiones de la fe.
11. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios,

- procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar. (Artículo 2.3.3.3.14. Decreto 1075 de 2015).
12. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes. (Artículo 2.3.3.3.14. Decreto 1075 de 2015).
 13. Recibir los informes periódicos de evaluación. (Artículo 2.3.3.3.14. Decreto 1075 de 2015).
 14. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos. (Artículo 2.3.3.3.14. Decreto 1075 de 2015)
 15. Comprometerse a crecer en virtudes humanas y cristianas, de suerte que puedan convertirse en modelo de los hijos y tengan autoridad moral para exigirles.
 16. Favorecer el desarrollo integral de su hijo dando continuidad en la casa a las exigencias que hace el colegio.
 17. Como representante de sus hijos, se comprometen dentro del proceso de formación integral, a atender oportunamente los requerimientos del colegio y asistir puntualmente a las reuniones, talleres, encuentros, conferencias, escuela de padres, entre otros, que se programen, en aras de optimizar la educación de sus hijos.
 18. Proveer a sus hijos de los uniformes requeridos por el colegio y velar por su buena presentación personal y el porte digno de ellos.
 19. Proveer a sus hijos permanentemente de los elementos didácticos necesarios para el proceso formativo.
 20. Cumplir oportunamente los compromisos económicos de los padres de familia con el colegio, cada mes.
 21. Responder por los daños materiales que sus hijos causen en la institución. Acordar con las coordinaciones su valor a pagar.
 22. Ejercer la responsabilidad parental como complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil. Es, además, la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes durante su proceso de formación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse que los niños, las niñas y los adolescentes puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos. En ningún caso el ejercicio de la responsabilidad parental puede conllevar violencia física, psicológica o actos que impidan el ejercicio de sus derechos. (Artículo 14 Ley 1098 de 2006).
 23. Garantizar la custodia y cuidado personal. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que sus padres en forma permanente y solidaria asuman directa y oportunamente su custodia para su desarrollo integral. La obligación de cuidado personal se extiende además a quienes convivan con ellos en los ámbitos familiar, social o institucional, o a sus representantes legales. (Artículo 23 Ley 1098 de 2006).
 24. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo. (Artículo 39 numeral 8 de la Ley 1098 de 2006).
 25. Asumir el enfoque coeducativo y sus políticas.
 26. Ser solidario, de manera especial, ante las calamidades, dificultades o accidentes familiares que puedan presentarse entre los integrantes de la comunidad educativa.
 27. Ser leal, objetivo, respetuoso y cortés en los justos reclamos siguiendo el conducto regular.
 28. Realizar buen uso de los medios de comunicación dispuestos, sin difamar o alterar las informaciones, sin haber recurrido al conducto regular, manteniendo la prudencia con su proceso y con todos los miembros de la comunidad educativa.
 29. Tomar parte activa en las reuniones de padres de familia, festividades y actividades del colegio.
 30. Participar en el Consejo Directivo, consejo de padres o diversos Comités para impulsar

la calidad en la prestación del servicio educativo respetando sus reglamentos.

Parágrafo. La falta de acompañamiento de los padres o acudientes y la ausencia a reuniones y demás actos programados por la Institución, generan un compromiso especial, evaluable cada período por la Rectoría y orientación escolar. El incumplimiento de este compromiso trae como consecuencia la pérdida del cupo en el Colegio.

En el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, La familia, como parte de la comunidad educativa deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijas e hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijas e hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

Conforme al artículo 2.3.3.5.2.3.12. del Decreto 1075 de 2015, OBLIGACIONES DE LAS FAMILIAS. En ejercicio de su corresponsabilidad con el proceso de educación inclusiva, las familias deberán:

1. Adelantar anualmente el proceso de matrícula del estudiante con discapacidad en un establecimiento educativo.
2. Aportar y actualizar la información requerida por la institución educativa que debe alojarse en la historia escolar del estudiante con discapacidad.
3. Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante.
4. Establecer un diálogo constructivo con los demás actores intervinientes en el proceso de inclusión.
5. Solicitar la historia escolar, para su posterior entrega en la nueva institución educativa, en caso de traslado o retiro del estudiante.
6. Participar en los espacios que el establecimiento educativo propicie para su formación y fortalecimiento, y en aquellas que programe periódicamente para conocer los avances de los aprendizajes.
7. Participar en la consolidación de alianzas y redes de apoyo entre familias

8. Realizar veeduría permanente al cumplimiento de lo establecido en la presente sección y alertar y denunciar ante las autoridades competentes en caso de incumplimiento.

Además, con los siguientes deberes:

1. Presentar y actualizar el diagnóstico clínico de manera permanente y oportuna.
2. Activar los apoyos dados por el sector salud para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida del estudiante.
3. Suministrar los medicamentos prescritos o llevar a las terapias necesarias cuando el programa de salud lo indique.
4. Retroalimentar a través de informes periódicos a la directora de grupo, docentes y personal de apoyo, los procesos llevados a cabo con el alumno.
5. Acordar de manera clara y precisa con la Institución Educativa y sus profesionales de apoyo, los ajustes razonables necesarios para favorecer el proceso de inclusión con pertinencia y equidad, incluyendo, flexibilización curricular, asistencia de un acompañante, estrategias didácticas, entre otros.
6. Propiciar reuniones entre las directivas institucionales y los profesionales médicos tratantes. En caso de que no cumpla lo requerido, el padre de familia será responsable de que no se realicen a tiempo los ajustes pertinentes al proceso formativo del estudiante.
7. Es obligación de los padres de familia o acudientes, comunicarse con el acompañante de grupo u Orientación de Formación para justificar su ausencia en una entrega de informes u otra convocatoria hecha por el Colegio al siguiente día hábil.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.4.1.1.9. del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 459 de 2024:

De acuerdo con la ruta metodológica para la implementación de la Alianza Familias-Escuela, la familia de cada niña, niño, adolescente o joven compartirá con el establecimiento educativo, bajo el derecho a la intimidad y el manejo y protección de datos, la información relevante para la caracterización de sus contextos y necesidades. La familia participará en la priorización de necesidades y en la estructuración del plan de acción y contribuirá en la definición de los compromisos de participación y los adicionales que se aplicarán a las familias en caso de incumplimiento, sin justa causa, a las convocatorias para la escuela para padres, madres y cuidadores.

Parágrafo 1. La falta de acompañamiento de los padres o acudientes y la ausencia a reuniones y demás actos programados por la Institución, podría traer como consecuencia la pérdida del cupo en el Colegio.

Parágrafo 2. La atención de padres de familia se realizará ÚNICAMENTE en las dependencias del colegio y con cita previa. Los docentes y directivos darán a conocer los horarios en los que podrán atender a los padres y/o acudientes de los estudiantes.

ARTÍCULO 18º. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

Conforme a lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, la ley 115 de 1994, “Ley General de Educación”, la ley 1098 de 2006 “ley de Infancia y Adolescencia”, y el Decreto 1075 de 2015 (capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media y Título 4, participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados), son derechos de los padres de familia o acudientes

los siguientes:

1. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de sus hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley.
2. Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
3. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
4. Ser atendidos por el profesorado y/o directivos, para conocer los procesos en las dimensiones formativas, según horarios establecidos con anterioridad.
5. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal educador y directivo de la institución educativa.
6. Hacer reclamos justos y respetuosos dentro del tiempo fijado por las normas legales e institucionales.
7. Participar en el proceso educativo que desarrolle el Colegio la Asunción, y de manera especial en la construcción, ejecución y modificación del Proyecto Educativo Institucional.
8. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
9. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
10. Recibir certificados, constancias y demás documentos de Ley siempre y cuando haya cumplido con los compromisos pactados al firmar el Contrato de matrícula
11. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del Colegio la Asunción, establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.
12. Participar en asambleas, reuniones de padres y actividades programadas
13. Tener acceso a la orientación psicológica la cual excluye tratamientos o procesos de intervención.
14. Tener acceso a la orientación espiritual.
15. Presentar propuestas y sugerencias orientadas al mejoramiento institucional.
16. Aportar a la solución de problemas y dificultades en el proceso formativo de sus hijos, acorde a lo estipulado en el Manual de Convivencia.
17. Participar en programas y eventos del colegio relacionados con su recreación, bienestar y capacitación.
18. Ser reconocidos como personas y por su sentido de pertenencia mediante estímulos brindados por la comunidad educativa.
19. Recibir apoyo en el proceso formativo de sus hijos mediante asesorías y talleres dados en las escuelas de padres.
20. Ser representado en el comité de convivencia escolar (art.12 de la ley 1620 y art. 2.3.5.2.3.1. Decreto 1075 de 2015)
21. Aplicar los principios de protección integral contenidos en el decreto 1075 de 2015
22. Recibir formación sobre los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención de la violencia escolar y fortalecer las competencias ciudadanas de sus hijos o hijos.
23. Activar los mecanismos y protocolos de la ruta de atención integral cuando tenga conocimiento de conflictos o situaciones de riesgo para algún miembro de la comunidad

educativa dentro del marco de la convivencia escolar.

ARTÍCULO 19º. PERFIL DE LOS DOCENTES

El docente Asuncionista debe tener como ejemplos a seguir, a Jesús el Maestro por excelencia y a la Santísima Virgen María por llamarnos a la trascendencia.

El docente asuncionista es una persona con una gran vocación y convicción desde su ser y su saber hacer, coherente a la filosofía institucional, capaz de renovarse y promover en sus estudiantes progreso a nivel cognitivo, espiritual, investigativo, social y cultural, con lo cual pueden ser protagonistas de cambios sociales y protectores de la dignidad humana.

ARTÍCULO 20º. DERECHOS DEL DOCENTE

De conformidad con la Constitución Política, la Ley General de Educación, el Código Sustantivo del Trabajo, su contrato de trabajo o de prestación de servicios, y en especial el docente del Colegio la Asunción tiene derecho a:

1. Participar en los procesos de planeación, ejecución y evaluación de los proyectos y programas de la Institución.
2. Presentar propuestas y sugerencias para el mejoramiento de los procesos y la calidad institucional.
3. Ser escuchado oportunamente por sus directivos o instancias pertinentes en las dificultades presentadas con estudiantes, padres de familia u otros miembros de la Institución.
4. Recibir jornadas de sensibilización y capacitación sobre temas referentes a la inclusión educativa.
5. Recibir un trato justo, respetuoso y cordial por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
6. Elegir y ser elegido representante de los profesores ante el Consejo Directivo y demás organismos existentes en el Colegio.
7. Ser orientado oportunamente de manera oral o por escrito en los desaciertos que se presenten en su desempeño profesional.
8. Recibir capacitación permanentemente para cualificar su práctica docente y su desempeño profesional.
9. Participar en actividades deportivas, recreativas, culturales y sociales que le brinden descanso y un sano esparcimiento.
10. Ser evaluado periódicamente por la instancia correspondiente, con miras a su mejoramiento pedagógico.
11. Recibir oportunamente los implementos y materiales necesarios para el desempeño de su labor docente.
12. Recibir oportunamente orientación humana, espiritual y psicológica que le garanticen bienestar.
13. Ser reconocido como persona y en su desempeño docente mediante estímulos brindados por la Comunidad Educativa.
14. Todos los derechos contemplados para los profesores en el contrato interno de trabajo en el Colegio la Asunción.
15. De acuerdo con el Artículo 17 al 20 de la Ley 1620
 - Aportar en los ajustes al MC y dar cumplimiento a su aplicación

- Transformar las prácticas pedagógicas
- Participar de las jornadas de formación, actualización y evaluación
- Asistir a jornadas de formación docente en derechos humanos, en derechos sexuales y reproductivos, en estrategias para mitigar la violencia, en modelos pedagógicos y temas complementarios sobre convivencia escolar según la programación institucional
- Comunicar al comité de convivencia escolar los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de los derechos de los estudiantes

ARTÍCULO 21º. DEBERES DE LOS DOCENTES

De conformidad con la Constitución Política, la Ley General de Educación, el Código Sustantivo del Trabajo, su contrato de trabajo o de prestación de servicios, y en especial el docente del Colegio la Asunción tiene el deber de:

1. Cumplir la Constitución y las leyes de Colombia.
2. Formar a los estudiantes en los valores cristianos y los valores propios de la nación colombiana, irradiando estos principios en todas sus acciones formativas.
3. Orientar al estudiante, al padre de familia / acudiente, frente a las dificultades académicas y/o comportamentales y sobre los correctivos que se asumen.
4. Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia Escolar y proyecto del área a la cual pertenezca.
5. Acompañar el desarrollo de actividades complementarias y de refuerzo y de recuperación cuando le sea asignada esta responsabilidad.
6. Diligenciar el anexo 2 de los formatos PIAR de los estudiantes del programa e informar a los padres de familia al finalizar cada periodo académico.
7. Dar a conocer oportunamente a los estudiantes la estructura del área, estándares e indicadores de logro, metodología y criterios de evaluación.
8. Cumplir la jornada laboral y asignación académica de acuerdo con las exigencias institucionales. Preocuparse por su actualización permanente en los campos de la ciencia, la tecnología y su actividad pedagógica.
9. Preocuparse por su actualización permanente en los campos de la ciencia, la tecnología y su actividad pedagógica.
10. Dar un trato cortés a sus compañeros y compartir sus tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
11. Participar activa y propositivamente de las actividades propuestas por las pastorales y/o estamentos.
12. Acatar las indicaciones de los jefes inmediatos.
13. Atender a los padres de familia y a los estudiantes en el lugar y en el horario establecido.
14. Exigir puntualidad, uso correcto del uniforme, buena presentación personal, orden y respeto en las clases y demás actividades que estén a su cargo.
15. Hacer acompañamiento durante los descansos y actos comunitarios programados por la Institución.
16. Atender oportunamente dificultades comportamentales, de modo que el estudiante no sea retirado o excluido del aula y de la actividad de clase.
17. Por ningún motivo se deben sostener relaciones amorosas con estudiante o demás empleados de la Institución.
18. Asistir puntual y responsablemente a las reuniones y demás eventos programados por la Institución.
19. Brindar un trato respetuoso justo y cortés a los estudiantes, padres de familia y demás personas de la Institución.
20. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos, materiales, laboratorios y salones confiados a su manejo.

21. Ser justos al evaluar a cada estudiante teniendo en cuenta las diferencias individuales. Considerar la evaluación como un proceso continuo, imparcial y completo.
22. Cumplir las órdenes inherentes a su cargo que le imparta su jefe inmediato.
23. Observar una conducta pública acorde con el decoro y dignidad del cargo.
24. Velar por el cumplimiento de los fines de la educación.
25. Brindar orientación permanente a los estudiantes para su desarrollo integral frente a la toma de decisiones.
26. Escuchar las sugerencias e inquietudes de la comunidad educativa.
27. Crear un ambiente de amistad y respeto participando activamente de este, con todo el personal de la institución y la comunidad circundante.
28. Cumplir a cabalidad con el manual de funciones asignado para el cargo.
29. Respetar y cumplir con el reglamento interno de trabajo.
30. Informar a los padres de familia sobre los criterios, métodos y procedimientos pedagógicos empleados para lograr el desarrollo integral de los estudiantes.
31. Velar por el bienestar emocional de los estudiantes e informar oportunamente cuando se tenga conocimiento de: MALTRATO FÍSICO, NEGLIGENCIA Y ABANDONO FÍSICO, MALTRATO Y ABANDONO EMOCIONAL O ABUSO SEXUAL, AGRESIÓN O EXPLOTACIÓN SEXUALES, que se esté dando a un estudiante por parte de un miembro de la comunidad educativa o de un tercero, ya que la denuncia de uno de estos actos sobre los estudiantes prevalece sobre el secreto profesional.
32. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente algún caso de Violencia Escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o situación que lo amerite de acuerdo con la ley 1620 y el Decreto 1075 de 2015.
33. Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:
 - Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a los estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
 - Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
 - Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
 - Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.4.1.1.9. del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 459 de 2024:

Conforme a la capacidad de Interactuar con la comunidad educativa, su relacionamiento con las familias y su papel en el logro de las metas institucionales, los docentes y/o docentes orientadores se constituirán como agentes claves en la definición y desarrollo de acciones de la Alianza Familias-Escuela, en coordinación con el Consejo Directivo del establecimiento educativo. Así mismo, en el marco de la comunicación institucional e interacción con la comunidad y el entorno, serán interlocutores directos de estudiantes,

familias, acudientes y cuidadores en todos los momentos de trabajo pedagógico en el establecimiento educativo.

ARTÍCULO 22°. ASOCIACIÓN DE EGRESADOS

Deberá estar debidamente establecida y se regirá por sus propios estatutos.

Dicho organismo es manifestación del amor y aprecio de sus Egresados por la Institución, contará siempre con el apoyo del Colegio y ella a su vez será apoyo para la Familia Asuncionista.

CAPÍTULO V. EL GOBIERNO ESCOLAR

Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo disponen el Artículo 142 de la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Artículo 68 de la Constitución Política y el artículo 2.3.3.1.5.2., del Decreto 1075 de 2015.

El Gobierno Escolar es una forma de organización que promueve la participación de los directivos, docentes, estudiantes, padres de familia, personal administrativo y operativo, exalumnos y representantes del sector productivo, en las diferentes actividades de la Institución. Es una herramienta democrática, cívica y política, eficaz en la formación de los futuros ciudadanos.

ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR. El Gobierno Escolar en los establecimientos educativos estará constituido por los siguientes órganos: el Rector, el Consejo Directivo y el Consejo Académico.

ARTÍCULO 23°. EL RECTOR

El rector es nombrado por el señor arzobispo de la ciudad de Medellín, quien le concede las facultades ordinarias para actuar como representante del establecimiento ante la ley y la comunidad educativa y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

FUNCIONES DEL RECTOR. Son funciones específicas del Rector:

1. Orientar la ejecución del PEI del Colegio y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
2. Participar de las actividades propuestas y orientadas por la Fundación para la Educación de la Arquidiócesis de Medellín y acatar las recomendaciones dadas por el Consejo Superior.
3. Animar los procesos institucionales y cumplir con las obligaciones correspondientes para la buena marcha del Colegio.
4. Velar por el cumplimiento de las funciones que se deben desempeñar en cada una de las gestiones del organigrama institucional y del desarrollo de las actividades que éstas requieran.
5. Presidir y acompañar los comités semanales de orientación institucional.
6. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.

7. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso humano y académico de la institución y de la comunidad en general.
8. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
9. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
10. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
11. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
12. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, concernientes a la prestación del servicio educativo.
13. Presidir y orientar el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la Institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
14. Dirigir el trabajo de los equipos Docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
15. Administrar el personal asignado a la Institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
16. Participar en la definición de perfiles para la selección del personal Docente, y en su selección definitiva.
17. Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
18. Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
19. Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
20. Proponer y apoyar a los docentes en la formación permanente
21. Suministrar información oportuna del Colegio al departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos.
22. Responder por la calidad de la prestación del servicio en su Institución.
23. Rendir un informe al Consejo Directivo de la Institución educativa al menos cada seis meses.
24. Acompañar y velar porque el orientador académico publique en lugares públicos y comunique por escrito a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y académica de cada uno de ellos.
25. Mantener la comunicación asertiva con el orientador de formación para seguir los procesos y correctivos necesarios con los estudiantes y las familias.
26. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el PEI o las autoridades pertinentes.
27. De acuerdo con lo establecido en la Ley 1620 de 2013, tendrá las siguientes responsabilidades:
 - Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.
 - Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
 - Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso

participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.

- Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

De acuerdo con el artículo 2.3.3.5.2.3.1. Gestión educativa y gestión escolar del Decreto 1075 de 2015, el rector deberá liderar el cumplimiento de las siguientes responsabilidades del establecimiento educativo en lo relacionado con la inclusión educativa:

c. Responsabilidades de los establecimientos educativos públicos y privados. Con el propósito de cumplir las obligaciones establecidas en la Ley 1618 de 2013 y en articulación con la respectiva entidad territorial certificada en educación, los establecimientos educativos públicos y privados deberán:

1. Contribuir a la identificación de signos de alerta en el desarrollo o una posible situación de discapacidad de los estudiantes.
2. Reportar en el SIMAT a los estudiantes con discapacidad en el momento de la matrícula, el retiro o el traslado.
3. Incorporar el enfoque de educación inclusiva y de diseño universal de los aprendizajes en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los procesos de autoevaluación institucional y en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
4. Crear y mantener actualizada la historia escolar del estudiante con discapacidad.
5. Proveer las condiciones para que los docentes, el orientador o los directivos docentes, según la organización escolar, elaboren los PIAR.
6. Garantizar la articulación de los PIAR con la planeación de aula y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
7. Garantizar el cumplimiento de los PIAR y los Informes anuales de Competencias Desarrolladas.
8. Hacer seguimiento al desarrollo y los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad de acuerdo con lo establecido en su sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con la participación de los docentes de aula, docentes de apoyo y directivos docentes, o quienes hagan sus veces en el establecimiento educativo.
9. Establecer conversación permanente, dinámica y constructiva con las familias o acudientes del estudiante con discapacidad, para fortalecer el proceso de educación inclusiva.
10. Ajustar los manuales de convivencia escolar e incorporar estrategias en los componentes de promoción y prevención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, con miras a fomentar la convivencia y prevenir cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes.
11. Revisar el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con enfoque de educación inclusiva y diseño universal de los aprendizajes.
12. Adelantar procesos de formación docente internos con enfoque de educación inclusiva.
13. Adelantar con las familias o acudientes, en el marco de la escuela de familias, jornadas de concientización sobre el derecho a la educación de las personas con discapacidad, la educación inclusiva y la creación de condiciones pedagógicas y sociales favorables para los aprendizajes y participación de las personas con discapacidad.
14. Reportar al ICFES los estudiantes con discapacidad que presenten los exámenes de Estado para que se les garanticen los apoyos y ajustes razonables acordes a sus necesidades.
15. Reportar a la entidad territorial certificada en educación correspondiente, en el caso de

los establecimientos educativos oficiales, las necesidades en infraestructura física y tecnológica, para la accesibilidad al medio físico, al conocimiento, a la información y a la comunicación a todos los estudiantes.

16. Promover el uso de ambientes virtuales accesibles para las personas con discapacidad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.4.1.1.9. del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 459 de 2024:

El rector o director, en el marco de sus competencias y funciones específicas correspondientes para orientar y dirigir el establecimiento educativo en función del proyecto educativo institucional y las directrices de las autoridades del sector, promoverá la creación y fortalecimiento de la Alianza Familias-Escuela, generando las oportunidades y los espacios necesarios para la implementación de la respectiva ruta metodológica, así como favorecerá la participación de representantes de todos los miembros de la comunidad educativa en dichos espacios. Así mismo, conforme a sus competencias, adelantará gestión, junto con otros representantes de esta comunidad, ante entidades públicas y privadas y otros organismos ubicados en el territorio para la implementación y fortalecimiento de la alianza y las escuelas para padres, madres y cuidadores. También, entregará o informará sobre la programación de las actividades a las familias al momento de la matrícula y reiterará la invitación un mes antes de la fecha efectiva de su realización, e incluirá en los procesos de rendición de cuentas el desarrollo de la Alianza Familias-Escuela, sus resultados y compromisos.

ARTÍCULO 24º. EL CONSEJO DIRECTIVO

Es el máximo organismo de participación de la comunidad educativa, que asesora y acompaña al rector en la orientación pedagógica y administrativa del colegio, para la adecuada implementación y acomodación del Proyecto Educativo institucional, se reúne de acuerdo con las exigencias de la ley, la conveniencia que juzgue el Rector o a petición de algunos de sus miembros.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO. El Consejo Directivo del Colegio estará Integrado por:

- El Rector del Establecimiento, quien lo presidirá y convocará ordinaria y extraordinariamente.
- Dos representantes del personal docente (preescolar/primaria y Bachillerato)
- Un representante de los estudiantes que debe estar cursando el último grado de educación que ofrezca la institución.
- Un representante de los egresados
- Dos representantes de los padres de familia.
- Un representante del sector productivo

PARÁGRAFO 1: El profesorado, personal de administración elegido, contarán con un suplente, quien será elegido en la misma sesión, por votación directa y mayoría simple. Tanto los titulares como los suplentes deben estar vinculados al colegio de tiempo completo y con antigüedad de por lo menos 1 año.

PARÁGRAFO 2: A las reuniones del Consejo Directivo, podrá asistir, previa invitación, cualquier miembro de la comunidad educativa. Los invitados solo tendrán derecho a voz no a voto.

PARÁGRAFO 3. El coordinador académico y de convivencia asistirán de manera permanente al Consejo Directivo, con voz, pero sin voto, con el objetivo de aportar en la deliberación de situaciones y aportar informes que les sean requeridos para analizar las situaciones que le competen a este organismo.

FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO. El Consejo Directivo cumple entre otras, las siguientes funciones de conformidad con lo ordenado por los Artículos 143 y 144 de la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075, artículo 2.3.3.1.5.6. y el capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media:

1. Redactar su propio reglamento y ceñirse a él.
2. Reunirse ordinariamente cada mes y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo exijan, por convocatoria del Rector.
3. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad superior, tales como las reservadas a la dirección administrativa y/o académica del colegio, por ser un establecimiento privado.
4. Servir de última instancia para resolver los conflictos que se presenten entre educadores y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo, después de haber agotado los procedimientos previstos en el manual de convivencia.
5. Aprobar y adoptar el manual de convivencia de la institución.
6. Fijar criterios para la admisión de nuevos estudiantes.
7. Asumir como última instancia la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado y el Manual de Convivencia no contemple el debido proceso para resolverlo.
8. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y su presentación a la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
9. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
10. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de los estudiantes que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
11. Proponer criterios para la evaluación de los educadores, directivos educadores y personal administrativo de la institución.
12. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
13. Integrar grupos de proyectos científicos por niveles, grados, áreas y fomentar el espíritu investigativo con enfoque pedagógico
14. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
15. Fomentar la conformación del Consejo de Padres.
16. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente manual.
17. Aprobar la propuesta de tarifas de matrículas, pensiones y otros costos educativos a partir de los informes de presupuesto y ejecución de la Institución. (Decreto 1075, Título 2 Disposiciones Específicas Para El Sector Privado, Capítulo 2 Tarifas De Matrículas, Pensiones y Cobros Periódicos)
18. Levantar acta numerada y fechada de todas sus reuniones.
19. Desde el punto de vista disciplinario, el Consejo Directivo tendrá a su cargo la función de aplicar la sanción correspondiente al retiro del establecimiento, cancelación de matrícula y o no renovación de esta, a los estudiantes que dada la gravedad de la falta o por su desempeño académico o disciplinario, así lo ameriten. Cuando este Consejo

haya tomado una decisión respecto a la sanción a aplicar, levantará el acta respectiva con base en la cual se elaborará la resolución Rectoral correspondiente.

20. Conocer de la apelación de las resoluciones Rectorales que impongan sanciones. A través de consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción. (Decreto 1075, artículo 2.3.3.3.3.11.)
21. Analizar, cuando se requiera, los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar. (Decreto 1075, artículo 2.3.3.3.3.11.)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.4.1.1.9. del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 459 de 2024:

En el marco de sus funciones, el consejo directivo aprobará los instrumentos y estrategias que permitan caracterizar y fortalecer las capacidades de las familias del establecimiento educativo y del contexto para conocer las particularidades, necesidades e intereses de estas y brindará el apoyo correspondiente para su diseño. También, generará los espacios y escenarios para socializar la Alianza Familias-Escuela entre todos los integrantes de la comunidad educativa, así como apoyará la definición de sus objetivos, contenidos, metodologías y periodicidad, los compromisos adicionales y hará seguimiento al cumplimiento de lo establecido en el plan de acción anual. Finalmente, el consejo directivo revisará el resultado de su implementación para priorizar los ajustes que debe realizar el establecimiento educativo.

Parágrafo: Las decisiones se tomarán por mayoría simple, mediante voto secreto. Si alguno de sus miembros no asiste a la reunión en dos ocasiones sin causa justificable, será relegado de su participación y se le pedirá a la instancia respectiva la elección de otro representante, o envío del suplente, para quienes lo tienen.

ARTÍCULO 25º. EL CONSEJO ACADÉMICO

El Consejo Académico está integrado como instancia superior, para participar en la orientación pedagógica del colegio y su naturaleza es inminentemente de tipo académico y asesor del Consejo Directivo.

MIEMBROS DEL CONSEJO ACADÉMICO

- Rector.
- Coordinadora Académica.
- Un docente de cada área definida en el Plan de estudios.

FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO. De conformidad con el artículo 145 de la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075, Artículo 2.3.3.1.5.7., y capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, el Consejo Académico tendrá las siguientes funciones:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo los lineamientos y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Decreto 1075 de 2015.

3. Organizar el plan de estudios cuando las circunstancias lo permitan y orientar su ejecución además participar en la definición.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Integrar los consejos de educadores para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Liderar la orientación pedagógica de la institución.
7. Recomendar políticas para la dotación del material y otros recursos de enseñanza.
8. Conformar y orientar la gestión de las Comisiones de Evaluación y Promoción para la evaluación continua del rendimiento de los estudiantes, asignándoles sus funciones y supervisar el proceso de evaluación. (Decreto 1075 de 2015, capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media)
9. Recibir y decidir los reclamos sobre aspectos de la práctica evaluativa por parte de los estudiantes o cualquier miembro de la comunidad educativa.
10. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el PEI

CAPÍTULO VI. OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

ARTÍCULO 26º. ELECCIÓN DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES Y CONSEJO DE ESTUDIANTES

Los objetivos establecidos en la Ley General de la Educación para los niveles de secundaria y media apuntan hacia una formación integral, a la adquisición de los conocimientos más avanzados de la ciencia y la técnica, al conocimiento del mundo, de la sociedad y de la nación, a una conciencia de la soberanía nacional, del medio ambiente de la democracia y de paz, a una asimilación de la Constitución como regla de reglas que nos rige.

La elección de un Personero y Consejo de Estudiantes se abordan como elementos que contribuyen a la formación política de los estudiantes y como actividad central del proyecto de estudio, comprensión y práctica de la Constitución. Una elección ajustada y con todos los requerimientos de la actualidad y la realidad, coadyuvan para formar a nuestros estudiantes en una verdadera democracia participativa desde lo pedagógico.

ARTÍCULO 27º. EL CONSEJO DE ESTUDIANTES

El Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.1.5.12., establece que en todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Está integrado por un vocero de cada una de las secciones, que se llamará presidente de sección o de curso.

Los directivos de la institución convocarán dentro de las cuatro (4) primeras semanas del calendario académico, las asambleas de los estudiantes de cada grado, para elegir

mediante votación secreta, un representante para el año lectivo.

Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres (3) primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir su representante entre los estudiantes del grado 3º al Consejo de Estudiantes.

ARTICULO 28º. PERFIL DE LOS CANDIDATOS AL CONSEJO DE ESTUDIANTES

Quien aspire a conformar parte del Consejo de Estudiantes debe cumplir el siguiente perfil:

- Haber cursado al menos dos (2) años dentro de la Institución.
- Tener un sobresaliente desempeño en su proceso de formación integral en el último año.
- Responsabilidad y puntualidad para todas las actividades Institucionales.
- Capacidad de liderazgo.
- Manejar adecuadas relaciones interpersonales.
- Capacidad para tomar decisiones y solucionar problemas y conflictos.
- Cumplir con el perfil del estudiante Asuncionista.

PARÁGRAFO: Es competencia del animador/a de Grupo y director/a de Normalización respectivo analizar si los candidatos al Consejo de Estudiantes cumplen este perfil y aprobar la aspiración.

ARTICULO 29º. PROCESO DE ELECCIÓN DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

El Consejo Directivo deberá convocar a una fecha dentro de las cuatro (4) primeras semanas del Calendario Académico, estas asambleas estarán integradas por los estudiantes que cursen cada grado con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un voceroestudiantil para el año lectivo en curso.

ARTÍCULO 30º. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

Corresponde al Consejo de Estudiantes:

1. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de su representación (debe ser un estudiante de Grado Once, diferente al Personero Escolar).
2. Invitar a sus reuniones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
3. Participar de la revisión y ajustes del Manual de Convivencia.
4. Participar de la evaluación institucional anual.
5. Proponer al Rector proyectos pedagógicos y comunitarios que redunden en el bienestar de todos los estudiantes.
6. Decidir su propio reglamento disponiendo: periodicidad de las reuniones, convocatorias, sitios de reunión y mecanismos de divulgación de sus decisiones y proyectos.
7. Las demás actividades afines o complementarias contenidas en este Manual

REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO.

Será un estudiante de grado once que ofrece el establecimiento, elegido por el Consejo de Estudiantes, (Artículo 2.3.3.1.5.12. del Decreto 1075). Se hace la elección por votación entre los representantes de grupo y se le recuerda que no debe de tener ninguna situación en el observador como lo indica los requisitos para ser representante de grupo. Para ello:

1. Efectuados los escrutinios de la votación del consejo de estudiantes se publicarán los resultados de dicha elección.
2. El consejo de estudiantes tendrá un espacio de reflexión sobre el posible candidato al Consejo Directivo en el cual conocerá las funciones del Consejo Directivo.
3. Reunido el Consejo de Estudiantes con los Directivos del Colegio, realiza la votación secreta.
4. Queda elegido el candidato que alcance la mayoría de los votos.
5. Si en el primer escrutinio no se logra el enunciado número de votos, se procederá a una segunda votación.
6. Por cualquiera de los medios que dispone el Colegio se publicará el resultado de la Elección.

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO

1. Recoger propuestas de los estudiantes y presentarlas al Consejo Directivo, al menos una vez por semestre.
2. Apoyar al Personero de los estudiantes en el cumplimiento de sus funciones.
3. Participar en las reuniones del Consejo de Estudiantes

ARTÍCULO 31º. EL/LA PERSONERO/A

Conforme a la ley, en el Colegio la Asunción el Personero de los estudiantes será del grado once, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los Reglamentos y el Manual de Convivencia.

El Personero representa a la Comunidad Educativa y defiende sus intereses ejerciendo control sobre la administración y vigilancia, sobre el cumplimiento del Manual de Convivencia que garantice el libre ejercicio de los derechos, las libertades y los deberes de cada estudiante del colegio.

El Personero será elegido dentro de los treinta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual, para tal efecto el rector, a través del proyecto de democracia y la coordinadora de convivencia, convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

ARTÍCULO 32º. PERFIL DEL/LA PERSONERO/A

El/la personero/a de la Institución debe ser:

- **Veedor/a:** es la persona encargada de velar por el correcto funcionamiento de los órganos que tienen a su cargo funciones y decisiones que afectan directa o indirectamente a sus electores.
- **Defensor/a:** es el defensor/a de oficio de los derechos e intereses de todos y cada

uno de los/as estudiantes.

- **Promotor/a:** ha de proponer acciones tendientes a mejorar la calidad de vida en el plantel educativo, de igual manera promover las iniciativas que permitan mejorar la calidad de la educación.
- **Mediador/a:** participará en la solución pacífica de los diferentes conflictos que se puedan presentar en la Institución.
- **Vocero/a:** participará en los diferentes órganos que conforman el Gobierno Escolar, con voz y sin voto, con el propósito de exponer ante las instancias: inquietudes, cuestionamientos y propuestas del estamento que representa (C.P. Art. 68, Ley 115/94, Art. 142).

PARÁGRAFO: Los candidatos a la personería deberán presentar para su candidatura: Nombre del proyecto, objetivos, dinámicas socializadoras, coherencia y concordancia de las propuestas con el Manual de Convivencia, cronograma de aplicación de las propuestas durante el año electo, presentación de su equipo de trabajo con puntualización en sus funciones y habilidades para el cumplimiento de las propuestas.

ARTÍCULO 33º. REQUISITOS PARA ASPIRAR A LA PERSONERÍA DEL COLEGIO

- Estar matriculado/a en la Institución.
- Debe haber tenido un excelente comportamiento en el año anterior.
- Los/as candidatos/as deben presentar un programa a realizar durante la vigencia de su cargo.
- Tener valores cívicos y religiosos como: lealtad, sinceridad e imparcialidad.
- Sin procesos disciplinarios dentro y fuera del establecimiento.
- Llevar en el plantel por lo menos dos (2) años de escolaridad.
- Tener buen rendimiento académico y disciplinario.
- Disponibilidad inmediata sin perjuicios de las actividades académicas y un gran sentido de pertenencia hacia la Institución.
- Que conozca de manera clara la Filosofía Institucional.

DEBERES DEL PERSONERO

1. Considerar las opiniones de sus compañeros.
2. Tener sentido de pertenencia al colegio.
3. Proyectarse en los campos que considere importantes.
4. Escuchar y evaluar las peticiones que recibe, antes de ser llevadas a las directivas.
5. Utilizar el vocabulario adecuado para manifestar sus inquietudes o las que como vocero de sus compañeros deba expresar.
6. Ser congruente con sus peticiones.
7. Conocer el Manual de Convivencia y cumplir sus normas
8. Fomentar los valores inculcados en la Institución.
9. Ser imparcial y sentirse seguro de sus funciones.

DERECHOS DEL PERSONERO

1. Elegir y ser elegido democráticamente como representante de sus compañeros, frente a las directivas.
2. Elegir con libertad a sus compañeros, sin importar que sean de otro grupo o grado.

3. Libertad de expresión y respeto como persona.
4. Conocer cada uno de los estamentos que conforman la comunidad educativa.
5. Utilizar los medios de comunicación de personería y los que cuenta el colegio para promover sus campañas.
6. Recibir apoyo por parte de todo el personal del colegio y en forma muy especial por parte de sus compañeros para hacer efectivo el proyecto.
7. Ser escuchado por las directivas del plantel.
8. Reconocimiento de sus valores y desempeño de sus funciones.

ARTÍCULO 34º. FUNCIONES DEL/LA PERSONERO/A DEL COLEGIO

las funciones del personero se establecen en el 2.3.3.1.5.11 del Decreto 1075 de 2015, así:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y los deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación internos del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes y otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
3. Participar en los ajustes al Manual de Convivencia.
4. Presentar a el rector el cronograma de actividades y rendirle informe periódico de las actividades desarrolladas.
5. Participar en las actividades y eventos organizados por la Institución y por la secretaría de educación.
6. Diseñar mecanismos que ilustren a sus compañeros en el conocimiento del manual de convivencia y en el cumplimiento de sus responsabilidades, compromisos y deberes estudiantiles.
7. Participar y promover eventos de carácter deportivo, cultural y académico a nivel Intercolegiados o con entidades públicas o privadas.
8. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo para pedir ayuda en caso de necesitarlo.

PARÁGRAFO: Las decisiones respecto a las solicitudes de personero de los estudiantes serán resueltas en última instancia por el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 35º. REVOCATORIA DEL MANDATO AL/LA PERSONERO/A

La revocatoria del Mandato es un derecho político por medio del cual los estudiantes dan por terminada la representación que le han conferido al/la Personero/a de los estudiantes.

PARAGRAFO. OBJETIVOS DE LA REVOCATORIA:

- Procurar una mayor responsabilidad de quienes son elegidos/as.
- Promover un mejor acercamiento de los estudiantes hacia sus representantes.
- Estimular a los estudiantes para que mantengan un interés permanente sobre la gestión que desarrollen sus elegidos/as.

La revocatoria del mandato obra siempre y cuando haya transcurrido mínimo una cuarta parte del año escolar. De esta forma, el/la Personero/a cuenta con un tiempo prudente para demostrar a la población estudiantil su responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones y propuestas de campaña.

ARTÍCULO 36º. MOTIVOS QUE SUSTENTAN UNA SOLICITUD DE REVOCATORIA

Para solicitar la revocatoria del mandato del/la Personero/a de los estudiantes se debe presentar alguna de las siguientes situaciones:

- El/la Personero/a incurre en alguna falta académica o disciplinaria incompatible con su calidad devocero/a de los estudiantes.
- El/la Personero/a no desempeña sus funciones de manera óptima.
- El/la Personero/a no da cumplimiento proporcional a sus propuestas de campaña.

ARTÍCULO 37º. INICIATIVA DE REVOCATORIA

Puede proponerla cualquier estudiante, debidamente matriculado en el Colegio, que demuestre que el/la Personero/a de los estudiantes incurrió en algunos de los aspectos señalados en el Artículo 57 del presente Manual y que presente el apoyo de un número representativo de los estudiantes (50% del total de votos con el cual se eligió al/la Personero/a). La iniciativa de revocatoria de mandato se presenta ante el Consejo de Estudiantes, ente que evaluará las circunstancias que motivan la iniciativa de revocatoria y los descargos presentados por el/la Personero/a.

ARTÍCULO 38º. APROBACIÓN DE LA REVOCATORIA

De encontrarse viable la iniciativa de Revocatoria del Mandato, los líderes de paz harán una consulta simultánea al interior de cada grupo para aprobar o desaprobado la iniciativa de Revocatoria, se levantará un acta en cada aula del resultado de la votación; posteriormente, con el total de las actas se hará un conteo global y se obtendrá el resultado final, debe levantarse un acta en la que conste el resultado, del cual se desprenderá la continuidad o no del Personero/a de los Estudiantes.

En caso de resultar destituido/a el/la Personero/a de los Estudiantes, será sustituido/a por el/la candidato/a que ocupó el segundo lugar en votación, si este/a no acepta se deberá convocar a nuevas elecciones dentro de los siguientes treinta (30) días, contados desde la fecha de destitución.

La decisión obtenida, luego del escrutinio de las actas no es apelable para ninguna de las partes. Sin embargo, si se presentan circunstancias puede iniciarse un nuevo proceso de Revocatoria del Mandato

PARÁGRAFO: Si por voluntad propia, el/la Personero/a decide renunciar, o no da cumplimiento, por lo menos a una parte de su programa, y no es testimonio de cumplimiento del Manual de Convivencia le será revocado el cargo y, en forma automática, lo sucederá el segundo en votación.

ARTÍCULO 39º. REPRESENTANTES DE GRUPO

Es el estudiante que, elegido por los integrantes de cada grupo de los diferentes grados

que ofrece el Colegio, los representantes de grupo se eligen la segunda semana de clase de cada año lectivo.

PARÁGRAFO: Criterios de Selección:

- Destacarse por su sentido de pertenencia
- No tener en la actualidad ningún tipo de Contrato ya sea Académico o Comportamental
- Reflejar dentro y fuera de la Institución el perfil del estudiante Asuncionista.

ARTÍCULO 40°: FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE GRUPO

- Colaborar al Animador de Grupo en la administración del grupo en todos los aspectos
- Ayudar a la normalización del grupo y colaborar para que sus compañeros permanezcan en el sitio correspondiente a las actividades a desarrollar.
- Solicitar a sus compañeros la colaboración para lograr el efectivo cumplimiento de sus funciones y la buena marcha del grupo.
- Reportar al Animador de Grupo y a los Docentes la ausencia de sus compañeros.
- Fomentar los buenos modales entre sus compañeros y evitar comentarios que lesionen a la persona, para procurar una educación integral.
- Ser vocero del grupo ante las directivas para lanzar propuestas y hacer reclamos.
- Coordinar de acuerdo con los Docentes, los exámenes o evaluaciones, de modo que haya un adecuado
-
- intervalo de tiempo entre unos y otros, y puedan dar así mejores resultados, a la vez que se evitan atropellos e injusticias.
- Ser vocero de sus compañeros ante el/la Personero/a de los estudiantes.
- Liderar en el grupo los actos culturales, cívicos o deportivos que le fueren asignados.
- Integrar el Consejo de Grupo y apoyar sus diferentes iniciativas.

PARÁGRAFO: El/la representante de grupo que no cumpla con sus funciones de manera óptima y no demuestre un comportamiento acorde al perfil del estudiante Asuncionista, será revocado de su cargo y será sustituido por el candidato que ocupó el segundo lugar en votación.

ARTICULO 41°. ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA

La Asamblea General de Padres de familia está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos. Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del rector del establecimiento educativo. (Decreto 1075, Artículo 2.3.4.4.)

ARTÍCULO 42°. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

La conformación del Consejo de Padres en la Institución Educativa es de carácter obligatorio y así deberá registrarse en el Manual de Convivencia, conforme lo preceptuado

en el Artículo 2.3.4.5. del Decreto 1075.

DEFINICIÓN DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El Consejo de Padres de Familia, es un organismo de coordinación y asesoría para con el rector, que coadyuva en la orientación del colegio mediante la presentación de propuestas y planes de mejoramiento, y su fundamentación legal se encuentra en la Constitución Nacional, la Ley 115 de 1.994 y el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.4.5. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los distintos grados que ofrece el establecimiento educativo de conformidad con el Proyecto Educativo Institucional-PEI.

Parágrafo: Son miembros del Consejo de Padres de familia por derecho propio: El Rector del colegio, el directivo o maestro, designados por la Rectoría del colegio.

Son miembros del Consejo de Padres de familia por elección: Los representantes de los padres de familia.

El Consejo de Padres ejercerá sus funciones por un año calendario, contado a partir del momento en que fue elegido y hasta cuando se designe el nuevo Consejo de Padres. Los integrantes podrán participar máximo por dos periodos consecutivos.

CONVOCATORIA Y ELECCIÓN DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA. Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes para el Consejo de Padres.

CALIDAD DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA. Para acceder al Consejo Padres, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Estar vinculado al Colegio por la matrícula de su hijo.
2. Demostrar actitudes y valores, con autenticidad y congruencia con el Proyecto Educativo Institucional.
3. Demostrar alto grado de pertenencia, compromiso con el Colegio y entrega al servicio educativo del plantel.
4. Comulgar con la ideología del Colegio y con sus principios
5. Haber manifestado siempre respeto por la Institución Educativa y sus estamentos.
6. Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.
7. Cumplir con las obligaciones económicas contraídas con el Colegio.
8. Las familias estarán representadas en el Consejo de Padres del Colegio por el padre, la madre o acudiente debidamente autorizado.
9. Su nombramiento obedecerá a la elección libre y mayoritaria que efectúen los padres de familia de cada grado.
10. Su participación será voluntaria y gratuita.

SEDE DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA. El Consejo de Padres desarrollará sus funciones en los recintos que las Directivas del Colegio asignen, de acuerdo con las necesidades puntuales de los procesos a desarrollar.

VIGENCIA DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA. El Consejo de Padres, ejercerá sus funciones por un año calendario, contado a partir del momento en que fue elegido y hasta cuando se designe el nuevo Consejo de Padres, mediante la aplicación del procedimiento correspondiente, teniendo en cuenta que los representantes de los padres de familia solo

podrán ser reelegidos por un periodo adicional.

FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA. El Consejo de Padres del Colegio ejercerá sus funciones en directa coordinación con el rector:

1. Contribuir con el rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y pruebas de estado.
2. Exigir que el establecimiento participe en las pruebas de competencias y de estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (Pruebas Saber) ICFES.
3. Apoyar actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el colegio.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y objetivos planeados.
5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes.
6. Colaborar en la promoción de la salud integral de los estudiantes.
7. Estimular el buen funcionamiento del colegio.

PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE MIEMBRO DEL CONSEJO DE PADRES

1. Por retiro voluntario, expresado por escrito.
2. Por decisión del Consejo de Padres.
3. Por el cese como estudiante del colegio del hijo-a o estudiante a quien represente.
4. Por tener un comportamiento denigrante, contrario a la filosofía institucional y a lo contemplado en el Manual de convivencia.

PARTICIPACIÓN DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA EN EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO. El consejo de padres de familia, en una reunión convocada para tal fin por el rector del establecimiento educativo, elegirá con el voto favorable de la mayoría de sus miembros a los representantes de los padres de familia al Consejo Directivo del establecimiento educativo, teniendo en cuenta la excepción establecida en el Artículo 2.3.4.5. del Decreto 1075 de 2015. Uno de ellos deberá representar a la primaria y otro a la secundaria.

COMITÉS O COMISIONES TEMPORALES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

El Consejo de Padres convocará y nombrará comisiones temporales cuando lo considere necesario para el estudio, aportes o actividades de situaciones que ameriten este tipo de atención o que correspondan al consejo de padres.

Los asuntos que lleguen a consideración del Consejo de Padres solo serán considerados después de haber seguido el conducto regular establecido en el Reglamento Interno o Manual de Convivencia del Colegio. Cuando un asunto sea de competencia de otra autoridad, el consejo se abstendrá de considerarlo y así se lo comunicará al interesado.

PRESUPUESTO DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

- El Consejo de Padres es un órgano de participación educativa y para pertenecer a él no se podrá establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. NO debe tener ni manejar ningún tipo de recurso económico o partida presupuestal.

- El Consejo de Padres como órgano de participación educativa no requiere registro ante ninguna autoridad.
- Las Secretarías de Educación apoyarán a los establecimientos educativos para que se conformen los Consejos de Padres de Familia y solicitarán informes periódicos sobre su funcionamiento.
- El Consejo de Padres establece un correo electrónico como medio de comunicación, para que los miembros de la Comunidad Educativa manifiesten sus inquietudes como sugerencias, quejas, reclamos, opiniones, agradecimientos, etc.
- El Consejo de padres deberá contar con un reglamento interno que permita su correcto funcionamiento y cumplir con sus cometidos.

OTROS ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

Los asuntos que lleguen a consideración del Consejo de Padres solo serán considerados después de haber seguido el conducto regular establecido en el Manual de Convivencia del Colegio. Cuando un asunto sea de competencia de otra autoridad, el Consejo se abstendrá de considerarlo y así se lo comunicará al estamento interesado.

El Consejo de Padres es un órgano de participación educativa y para pertenecer ***a él no se podrá establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie.*** No debe tener ni manejar ningún tipo de recurso económico o partida presupuestal.

ARTÍCULO 43º. APOYO Y VIGILANCIA DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

Las Secretarías de Educación apoyarán a los establecimientos educativos para que se conformen los Consejos de Padres de Familia y solicitarán informes periódicos sobre su funcionamiento.

ARTÍCULO 44º. MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El Consejo de Padres tendrá una comunicación directa con las directivas de la Institución y por medio de circulares, autoevaluación y reuniones de padres se mantendrá una comunicación asertiva, oportuna, clara y veraz.

ARTÍCULO 45º. FORMAS DE PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA

Con el fin de educar a los estudiantes en los conceptos democráticos, se entenderán como mecanismos de participación: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta estudiantil, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato.

El Colegio La Asunción, garantiza la libre participación de los miembros de la comunidad educativa en la conformación de los Consejos y en la elección de sus representantes para los diferentes cargos. Evitando la réplica de prácticas mal sanas vividas en la cotidianidad.

CAPÍTULO VII CONDUCTO REGULAR

El Colegio la Asunción tiene como fin educacional, formar integralmente a los estudiantes,

ofreciendo a quienes se matriculen en esta Institución Educativa la continuidad de sus estudios hasta el grado 11º siempre que acepten y cumplan las normas del Manual de Convivencia y en caso de incurrir en desacato de algunas de dichas normas, seguir el CONDUCTO REGULAR para solucionar pacíficamente los conflictos o irregularidades que se presenten.

Se entiende por conducto regular la secuencia ordenada de pasos a seguir el estudiante, el padre de familia o acudiente para atender las dificultades que se presentan en relación con la CONVIVENCIA, lo COMPORTAMENTAL y lo ACADÉMICO del estudiante.

ASPECTO ACADÉMICO

1. Docente de la materia.
 2. Animador de Grupo
 3. Coordinación Académica
 4. Comisión de Evaluación y Promoción
 5. Consejo Académico
 6. Rectoría
- El Consejo Directivo actuará como instancia mediadora.

ASPECTO COMPORTAMENTAL

1. Docente de la materia.
2. Animador de Grupo
3. Coordinación Convivencia
4. Comité de Disciplina
5. Rectoría

ASPECTO DE CONVIVENCIA:

1. Docente de la materia.
2. Animador de Grupo
3. Coordinación Convivencia
4. Comité escolar de convivencia
5. Rectoría

CAPÍTULO VIII. SISTEMA DE EVALUACIÓN ASUNCIONISTA (SIEE) GENERALIDADES SOBRE LA EVALUACIÓN

Este Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes del Colegio La Asunción, es parte constitutiva del Proyecto Educativo Institucional y, por lo tanto, debe ser interpretado a la luz del mismo, ya que en él se encuentran y desarrollan, entre otros, los siguientes aspectos: la misión, los principios orientadores, los horizontes, los propósitos, la identidad del educador y del estudiante Asuncionista, el Manual de Convivencia y el plan de estudios, así como el alcance de los procesos evaluativos, que deben tener en cuenta no sólo capacidades cognitivas sino también psicomotoras, de comunicación, afectivas, sociales y de fomento de valores y actitudes.

Al fijar en este documento metas elevadas y comprometerse a trabajar arduamente y con esperanza para alcanzarlas, todo el personal directivo, administrativo, docente y de

servicios, reafirma su voluntad de alcanzar la excelencia en el campo educativo e invita, tanto a los estudiantes como a sus familias, a hacer lo mismo para que esta apuesta sea exitosa.

El Colegio La Asunción, asume que evaluar el aprendizaje es un proceso sistemático de reunión de evidencias que ayudan a determinar el avance en la adquisición de los conocimientos, el desarrollo de competencias de cada uno de los estudiantes al igual que las habilidades y usos de las mismas en diferentes contextos.

La evaluación del aprendizaje del estudiante es un conjunto de evidencias sobre el avance en la adquisición del conocimiento y el desarrollo de competencias y habilidades atribuibles al proceso pedagógico; que la evaluación por competencias se realiza comparando el estado de desarrollo formativo y cognoscitivo del estudiante con los requerimientos establecidos para cada grado; que la evaluación se realizará en forma continua, integral y cualitativa o cuantitativa durante los cuatro períodos académicos en los cuales se divide el año escolar.

“La evaluación en el aula”

Antes de profundizar sobre los conceptos y finalidades que enmarcan y direccionan la evaluación de los estudiantes en el aula, es conveniente reflexionar sobre los objetivos que deben tener y mover a un docente, una institución educativa y al sistema educativo en general, en el ejercicio de su profesión, su quehacer o su misión.

La meta fundamental que debe regir a todo maestro o maestra, institución o sistema educativo, es la de procurar de manera absoluta que todos sus estudiantes alcancen de manera exitosa los fines propuestos o establecidos dentro de un determinado proceso y período educativo. Pensar que existen niñas, niños, jóvenes o adultos con los cuales es imposible realizar alguna actividad formativa, incluyendo los aprendizajes escolares, es negar la naturaleza y esencia del ser humano.

La historia, ha mostrado que el motor fundamental para la sobrevivencia de nuestra especie ha sido la pregunta, la búsqueda de respuestas sobre el entorno social y natural, la relación o correlación de sucesos, entre otros, para así, a través del ensayo, el error y la resignificación de este último –léase aprendizaje–, generar nuevos conocimientos, que contribuyan a vencer la adversidad y los obstáculos que a diario surgen en su mundo físico y cultural resolviendo así, las problemáticas sociales o las dificultades con sus semejantes, que son importantes de solucionar.

Es importante tener en cuenta que todas las personas que ingresan o llegan a las aulas, aprenden, se forman y desempeñan en miles de actividades que exigen procesos complejos cognitivos, valorativos, actitudinales o comportamentales, que demuestran de manera contundente las capacidades que ellas tienen para aprender y desempeñarse bien en y sobre lo que aprenden, así lo hagan con ritmos distintos. En ese sentido, es inadmisibles pensar, que los estudiantes de hoy no aprenden porque son malos, les falta capacidades y no les interesa estudiar o aprender. A renglón seguido, habría que preguntarse por el método que se utiliza para que ellos aprendan; por qué unos sujetos que aprenden infinidad de cosas cuando salen del aula de clase, no lo hacen o logran dentro de ella; qué tan pertinente es el saber, los temas y conceptos que circulan en el aula. Si un sujeto demuestra amplias habilidades para aprender en espacios distintos de los que ofrecen los muros educativos, habrá que preguntarse entonces no por la falta de condiciones del sujeto, sino por los ambientes y estrategias de aprendizaje que se procuran en el espacio de la

institución escolar.

Así entonces, es responsabilidad de los maestros, como profesionales expertos en pedagogía y didáctica, procurar, utilizar, desarrollar y crear si es el caso, todos los ambientes, estrategias y métodos posibles para lograr que sus estudiantes se acerquen, comprendan y den vida a su propuesta de formación; en otras palabras, que la totalidad de los educandos aprendan lo que la institución, la sociedad y el desarrollo del conocimiento han definido como pertinente y necesario en el mundo actual.

Al respecto es importante mencionar lo que dice Juan Manuel Álvarez Méndez, quien es un experto en el tema:

Consciente de que el fracaso escolar está ahí, el profesor que actúa cabal y razonablemente en favor de quien aprende, trabaja con el ánimo de superar. En ese sentido no acepta [el fracaso escolar] como algo inevitable debido a causas que obedecieran únicamente y de modo determinante a las capacidades naturales de los sujetos, cuestión de dones innatos, sin tener en cuenta otros factores, sin descartar los didácticos y los institucionales [...]. El reto que cada profesor tiene es no dejar a nadie fuera... (2001, p .13).

Hay que recordar entonces, que es obligación de todo establecimiento educativo velar por el cumplimiento de tales propósitos, garantizando los elementos, procedimientos, mecanismos y actividades que sean necesarios para que los estudiantes aprendan y no sean excluidos del proceso educativo... del saber. Debe ser claro que nadie va a la escuela con el propósito de no “aprender nada”, ser excluido o “perder el año”; por el contrario, se llega a ella, con diferentes ritmos y desarrollos de aprendizaje, intereses y disposiciones, los cuales deben ser capturados, canalizados y enfocados, por los maestros y los establecimientos educativos, para conducirlos a su objetivo principal: lograr que todos aprendan; que todos sean competentes en el mundo actual y en la sociedad en que se desempeñan. Especialmente, si entendemos como educación el acceso a la cultura y a la ciencia, consideradas éstas como bienes construidos históricamente y a los cuales todo sujeto social tiene derecho. Así mismo, los establecimientos educativos tienen el compromiso de involucrar de manera continua, responsable y decidida a todos los actores a los que convoca el tema: docentes, estudiantes y padres de familia, como lo señala el Decreto único reglamentario 1075 de 2015.

Es común en la tradición educativa fraccionar el proceso formativo en diferentes actividades: enseñanza, aprendizaje y evaluación, como si ellas no hicieran parte de una misma unidad, diluyéndose con ello el sentido del acto formativo y difuminándose la responsabilidad de cada uno de los actores que intervienen en él. Así entonces, algunas y algunos profesores se preocupan sólo por enseñar y consideran que ese es el único o el principal “asunto” que les compete dentro del proceso formativo, y que un “problema” distinto lo constituye si sus estudiantes aprenden o no –esa es la responsabilidad de otros sujetos llamados alumnos o alumnas–, hecho que supuestamente constata o verifica en otra actividad que es separada de las dos ya enunciadas, a la que ordinariamente denominamos evaluación.

Esta tradición, -equivoca por demás-, ha propiciado que se dé una ruptura a veces irreconciliable entre estas tres actividades, ocupando espacios y dedicación distintos y diferenciados, independientes e incomunicados, tiempos específicamente marcados y divorciados para cada una, con papeles, funciones y responsabilidades distintas dentro del acto educativo, consintiendo que de esta manera el proceso formativo pierda unidad y por ende sentido.

Contrario a esta práctica educativa las nuevas apuestas en este campo del conocimiento proponen que la evaluación educativa, en los niveles de enseñanza básica y media, *tenga única y exclusivamente propósitos formativos*, es decir, de aprendizaje para todos los sujetos que intervienen en ella. La evaluación es aprendizaje, en la medida que es un medio a través del cual se adquieren conocimientos. Los profesores aprenden para conocer y mejorar la práctica docente en su complejidad, y para colaborar en el aprendizaje de sus educandos conociendo las dificultades que tienen que superar, el modo de resolverlas y las estrategias que ponen en funcionamiento en tal actividad. Los estudiantes aprenden de y a partir de la propia evaluación, de su corrección y de la información contrastada que le ofrece el profesor, que será siempre crítica y argumentada (Álvarez, 2001, p. 12).

En ese sentido, debemos entender que la evaluación en el aula es una de las actividades que hacen parte y se desarrollan dentro del proceso formativo que se adelanta en la institución escolar, con la cual no solamente aprenden los estudiantes, sino que especialmente, lo hacen los maestros, porque a partir de ella es que deben visualizar, organizar y planificar su trabajo de enseñanza.

Teniendo en cuenta que la palabra evaluación resulta polisémica por los diferentes usos e interpretaciones que el peso de la tradición le ha marcado, es necesario entender que la evaluación formativa sobrepasa el concepto de medición asimilado con frecuencia a la calificación. Hay que decir que toda medición es un proceso evaluativo, *pero no toda evaluación es una medición o está reducida a ella*, debido a que la evaluación implica una mirada más amplia sobre los sujetos y sus procesos porque *incluye valoraciones y juicios sobre el sentido de las acciones humanas, por tanto, toma en cuenta los contextos, las diferencias culturales y los ritmos de aprendizaje*, entre otros. Una mirada sobre la evaluación con este matiz exige entonces que se desarrollen e incorporen diferentes métodos, técnicas e instrumentos para evaluar y tomar cualquier decisión especialmente si estamos hablando de aquellas que se refieren al aula.

La evaluación formativa indicada para evaluar el aprendizaje y el desarrollo de las competencias de los estudiantes en el día a día, como lo señala Díaz Barriga, busca la mejora *in situ* de la tarea educativa antes de que el proceso formativo haya concluido y sus resultados sean inmodificables para los estudiantes. Por el contrario, ella detecta las dificultades y carencias que hay en el propio proceso y las corrige a tiempo (2000). Entre los principales rasgos que caracterizan a la evaluación educativa en los niveles básica y de media, tenemos:

- Es formativa, motivadora, orientadora, pero nunca sancionatoria.
- Utiliza diferentes técnicas de evaluación y hace triangulación de la información, para emitir juicios y valoraciones contextualizadas.
- Está centrada en la forma como el estudiante aprende, sin descuidar la calidad de lo que aprende.
- Es transparente, continua y procesual.

- Convoca de manera responsable a todas las partes en un sentido democrático y fomenta la autoevaluación en ellas.”

Definición del Sistema Institucional de Evaluación

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes del Colegio La Asunción, hace

parte del Proyecto Educativo Institucional y se rige por los criterios establecidos en su horizonte institucional.

La evaluación es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo, cuantitativo y cualitativo, para determinar los niveles de desempeño de los estudiantes y sus avances, relacionados con los criterios que orientan la acción pedagógica en la institución: la convivencia escolar, la Academia, Respeto y Vida espiritual. Además, permite identificar las dificultades y reorientar los procesos pedagógicos en cada una de las áreas del plan de estudios, con el plan de mejoramiento para los aspectos que afectan el aprendizaje. La evaluación es un motivo de reflexión que involucra a todos los participantes del proceso educativo, no se reduce a constatar que tanto ha aprendido o qué tanto sabe el estudiante, tiene en cuenta de qué forma lo ha aprendido, para qué le sirven los aprendizajes, a través de qué vías ha llegado a ellos y cómo va a valerse de los mismos. Se concibe la evaluación como una herramienta que permite valorar la formación integral del estudiante.

La evaluación formativa es la indicada para evaluar el aprendizaje y el desarrollo de las competencias de los estudiantes en el día a día, como lo señala Díaz Barriga, busca la mejora in situ de la tarea educativa antes de que el proceso formativo haya concluido y sus resultados sean inmodificables para los estudiantes. Ella detecta las dificultades y carencias que hay en el propio proceso y las corrige a tiempo. Entre los principales rasgos que caracteriza a la evaluación en los niveles de básica y media, tenemos:

Es formativa, motivadora, orientadora, pero nunca sancionatoria.

Utiliza diferentes técnicas de evaluación y hace triangulación de la información, para emitir juicios y valoraciones contextualizadas.

Está centrada en la forma como el estudiante aprende, sin descuidar la calidad de lo que aprende.

Es transparente, continua y procesual.

Convoca de manera responsable a todas las partes en un sentido democrático y fomenta la autoevaluación en ellas.

Propósitos de la Evaluación de los Estudiantes.

(Decreto 1075 de 2015. Art 2.3.3.3.3.5). Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.

Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.

Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.

Determinar la promoción de estudiantes.

Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

Medios de realización de la evaluación:

La evaluación de los estudiantes se realizará a través de las competencias básicas y específicas y los indicadores de desempeño en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales establecidas por ley y por las áreas optativas que se definan en el Proyecto Educativo Institucional.

La evaluación de los estudiantes se realizará a través de cuatro saberes: **saber saber** (cognitivo), **saber hacer** (procedimental), **saber ser**, **saber convivir** (Actitudinal) y cinco dimensiones (Dimensión Cognitiva, Dimensión Comunicativa, Dimensión Biofísica, Dimensión Estética y Dimensión Espiritual desde primero a undécimo).

Dimensiones de la evaluación:

Dimensión Actitudinal y Valorativa (Espiritual): Es vivir en el Espíritu y desde el Espíritu. Nosotros como cristianos tenemos una manera peculiar de vivir y nuestra dimensión Espiritual es Cristo el sentido de nuestra vida. **Aprender a Ser – Saber Ser.**

- **Dimensión afectiva:** El desarrollo socio-afectivo juega un papel primordial en el afianzamiento de la autonomía, el autoconcepto, la autoimagen y la personalidad de los niños y niñas. Esenciales para la consolidación de su subjetividad, la expresión de sus sentimientos y emociones, y las relaciones con otros.
- **Dimensión corporal:** Pretende posibilitar que el niño y la niña acceda a la comunicación, a la creación y a nuevas formas de pensamiento. Esta dimensión les posibilita la relación con el mundo, en la medida en que preserva la vida y constituye una identidad propia.
- **Dimensión Cognitiva:** Esta hace referencia a lo que el niño y la niña saben y hacen en diversos contextos y con diferentes objetos. A su vez las mediaciones con las personas del entorno familiar, escolar y comunitario le permiten adquirir nuevos conocimientos que devienen de interacciones donde se pone en juego su criterio, el de los otros y se llega a acuerdos.
- **Dimensión Comunicativa:** se centra en la expresión de conocimientos e ideas sobre las cosas, acontecimientos y fenómenos de la realidad; (hablar, leer, escribir y escuchar). Algunas actividades referidas a esta dimensión en la malla curricular se sugieren realizar tanto en español como en inglés.
- **Dimensión Estética:** Se resalta la capacidad de construir, sentir, conmovirse, expresar, valorar y transformar las percepciones con respecto a sí mismo y al entorno, desplegando todas sus posibilidades de acción, y manifestaciones de sentimientos y emociones con las significaciones propias de su entorno natural, social y cultural.
- **Dimensión Ética:** En el proceso de socialización de los niños y las niñas comienza también el proceso de formación ética y moral; el cual tiene por objetivo el desarrollo de la autonomía, es decir, el actuar de acuerdo con criterios propios.
- **Dimensión Actitudinal- valorativa:** se refiere a la posibilidad que tiene un niño y una niña de ofrecer y recibir afecto, y en esa medida establecer lazos de amistad,

solidaridad, e integrarse y establece relaciones en nuevos contextos sociales. Decreto 1411

Las dimensiones que intervienen en el desarrollo de los niños y niñas, se recrean mediante actividades y proyectos lúdico pedagógicos que comprenden: La curiosidad, las motivaciones, los saberes, experiencias que el niño - niña adquiere de la interacción con sus entornos natural, familiar, social, étnico, y cultural, como base para la construcción de conocimientos, valores, actitudes y comportamientos.

Características de la evaluación:

Continua:

Se realiza en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hace al final de cada acto pedagógico, tema, unidad, periodo, clase o proceso del desarrollo de estándares y competencias básicas de cada área o asignatura del currículo. La valoración debe ser continua, es decir que debe hacer parte del proceso educativo, donde al tiempo que se enseña, se evalúa y se aprende, porque la evaluación en sí misma debe ser concebida como un elemento de aprendizaje para todos. Ese es el sentido de su continuidad. Por tanto, no es la actividad aislada y discontinua que se realiza al finalizar un tema o una unidad, como si fuera una actividad separada o distinta en la formación.

La evaluación da cuenta de los procesos, el avance y las dificultades que los estudiantes van teniendo; de las estrategias de apoyo y acompañamiento que adoptan los docentes para superar situaciones adversas, con el fin de culminar con éxito el desarrollo de la acción educativa.

Integral:

Se tiene en cuenta todas las dimensiones del desarrollo del estudiante, como ser biopsicosocial para evidenciar el proceso de aprendizaje, desarrollo de habilidades y organización de conocimientos.

Recae sobre investigaciones orientadas (tiempo, presentación, sustentación y ejecución), consultas breves, proyectos, notas, solución de problemas y situaciones, ensayos, análisis, observación, interpretación, proposición, conclusiones, sustentaciones orales y escritas, autoaprendizaje y otras formas que los docentes consideren pertinentes y que independicen los resultados, de factores relacionados solamente con simples recordaciones o memorización de palabras, nombres, fechas, datos, cifras, resultado final, sin tener en cuenta el proceso del ejercicio y que no se encuentren relacionadas con la constatación de conceptos y factores cognoscitivos, para la formación integral de los estudiantes.

En lo social, la observación de comportamientos, actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, conocimientos, registrando en detalle los indicadores de desempeño en los cuales se desarrollan, y que demuestren los cambios de índole cultural, personal y social del estudiante.

Clases de evaluación:

Autoevaluación:

Se realizará a través del diálogo con el estudiante y/o padre de familia, como elemento de

reflexión y análisis, para obtener información que complemente la obtenida en la observación y en las diferentes actividades académicas y actos pedagógicos. La hace el estudiante sobre sus desempeños, fortalezas y posibilidades de mejoramiento, aumentando el sentido de responsabilidad.

Coevaluación:

Entre los estudiantes, permitiendo la interacción activa y participativa de los mismos en las actividades académicas dentro y fuera del aula de clase.

Conversatorios con la misma intención del diálogo, realizados entre el docente y el educando o un grupo de ellos.

Heteroevaluación:

Consiste en la valoración del educador de los procesos de aprendizaje, mediante acciones evaluativas, acordes con los procesos cognitivo – procedimental, actitudinal (80%) y evaluación de período (20%). Estos porcentajes corresponden al valor en la evaluación de cada período académico.

Principios de la evaluación:

Sistemática:

Se realizará la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión del Colegio La Asunción, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los logros, indicadores de logro, dimensiones, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.

Flexible:

Se tiene en cuenta los ritmos de aprendizaje y desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.

Los docentes identifican las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, habilidades, posibilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada, y en especial ofreciéndoles oportunidades para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.

Interpretativa:

Se permite que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y en interacción con el docente, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal.

Las evaluaciones y sus resultados serán tan claros en su intención e interpretación, que no lleven a conflictos de interés entre estudiantes contra docentes o viceversa.

Participativa:

Se involucra en la evaluación al estudiante, docente, padre de familia y otras instancias que aporten a realizar unos buenos métodos en los que sean los estudiantes quienes participen en los procesos pedagógicos, los trabajos en foros, mesa redonda, trabajo en equipo,

debates, seminarios, exposiciones, prácticas de campo y de taller, con el fin de que alcancen entre otras las competencias de analizar, interpretar y proponer, con la orientación y acompañamiento del docente.

Formativa:

Nos permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en alguna área y/o asignatura, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de los estudiantes en el salón, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve.

Incluyente:

La evaluación debe posibilitar que los aprendizajes de los estudiantes sean valorados y que estos tengan la oportunidad de obtener información que les permita el desarrollo de sus competencias. La evaluación nunca puede ser utilizada como mecanismo de exclusión social.

Válida:

Es decir, que se valore lo que se debe valorar y de la manera adecuada. La educación en la actualidad no busca la transmisión de conocimientos sino el desarrollo de competencias.

Debido proceso evaluativo:

Debe ser registrado en una planilla digital de control de seguimiento académico y debe contener la valoración y la definitiva del período.

9.2 Debe ser registrada la autoevaluación como parte del proceso evaluativo de los estudiantes y garantizar la Coevaluación y la Heteroevaluación.

9.3 En cada período se evaluarán mediante una prueba de habilidad y competencia, como parte del proceso evaluativo.

9.4 Los registros para el proceso evaluativo de los estudiantes en todas las áreas y/o asignaturas, se darán en dos escalas, una numérica de 1.0 a 5.0 y la otra con letras que corresponden a los desempeños de la escala nacional.

9.5 La evaluación de los estudiantes se dará durante 40 semanas, dividida en cuatro periodos de igual duración de 10 semanas cada uno.

9.6 Las áreas que están compuestas por dos o más asignaturas se promediarán los resultados y se sacará una definitiva.

1.Criterios de promoción y evaluación

La promoción es la aprobación de un grado escolar, lo que permite al estudiante avanzar al grado siguiente, mediante la certificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el plan de estudios.

1.1 Promoción controlada o regulada:

Es aquella que se hace al finalizar el año lectivo y se promueve a los estudiantes que hayan cumplido y aprobado todas las áreas y asignaturas del plan de estudios del año que cursan, con un resultado igual o superior a tres (3.0)

La promoción de un año escolar es la certificación de calidad que le expida la institución a

cada uno de sus educandos y acredita que superó los estándares institucionales para el grado.

Este proceso de promoción o no promoción de un estudiante no es una decisión aislada de fin de año, por el contrario, es el resultado de un año escolar de atención pedagógica didáctica y de seguimiento en el que directivos, psico-orientación, docentes y padres de familia se comprometen a acompañar y asesorar a los estudiantes. Facilitándoles nuevas oportunidades de aprendizaje. Se aplican estrategias de apoyo para el acompañamiento y mejoramiento del desempeño de los estudiantes, así como notificaciones y citas a los padres de familia sobre el progreso de sus hijos.

La promoción escolar es una decisión de extrema responsabilidad, por ello se ubica como un compromiso puntual del establecimiento educativo, quien, desde una visión integral, certifica que el estudiante reúne los requisitos académicos para ser promovido al siguiente grado de escolaridad. En esos términos, la promoción de un año escolar es la certificación de calidad que le expida la institución a cada uno de sus educandos y acredita que superó los estándares institucionales para el grado, los cuales deben haber sido establecidos en concordancia directa con los referentes de calidad emitidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Criterios para la no promoción al grado siguiente

El estudiante que al finalizar el año escolar tenga áreas/asignaturas con desempeño bajo, presentará las actividades de plan de mejoramiento.

La no superación de los desempeños determina la no promoción.

- El estudiante con desempeño bajo en una (1) o más asignaturas de la misma área.
- La valoración definitiva en el área y/o asignatura en el grado escolar cuando aprueba las actividades de planes de mejoramiento, será no superior al desempeño básico (3.0).
- El estudiante no será promovido al siguiente grado escolar, cuando deje de asistir injustificadamente al 25 % del total de la intensidad horaria.
- La no promoción se puede dar en todos los grados de primero al grado undécimo.

La Evaluación y Promoción de los estudiantes del nivel preescolar se ajusta a lo establecido en el Decreto 1411 de 2022 por el cual se subroga el Capítulo 2 del Título 3, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 y adicionar una Subsección nueva a este Capítulo, con el propósito de reglamentar la educación inicial como servicio educativo para las niñas y los niños menores de seis (6) años, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, Ley 1098 de 2006 y la Ley 1804 de 2016, estableciendo sus disposiciones generales, definiendo la organización del servicio, su prestación y las responsabilidades de los prestadores del servicio de educación inicial y las entidades territoriales .

Criterios para la obtención del título de bachiller

Un estudiante puede obtener el título de bachiller cuando:

Obtiene desempeño básico, alto o superior, en todas las áreas del plan de estudios.

Cumple con la siguiente documentación como requisito:

Registro civil Original

Fotocopia del documento de identidad

Calificaciones en papel membrete del grado 5° hasta 11°.

Certificado de 80 horas de la prestación del servicio social. (Resolución 4210 de 1996).

Certificado de las 50 horas de estudios constitucionales Paz y Salvo de la Institución.

PARÁGRAFO: Los estudiantes del grado undécimo que quedan con áreas pendientes al finalizar el año, no se promueven, hasta que realicen las actividades complementarias respectivas.

Ceremonia de graduación: La proclamación anual de bachilleres es un acto de invitación que hace el rector a los estudiantes que han adquirido la formación integral referida con los principios y valores del Colegio La Asunción.

La comisión de evaluación y promoción, fiel a los principios y filosofía del Colegio La Asunción, se reserva el derecho de proclamar como bachilleres, en ceremonia pública, a aquellos estudiantes que presentan actitudes que ponen en entredicho su formación según lo estipulado en los derechos y deberes del Manual de convivencia.

1.2 Promoción anticipada

Talentos excepcionales:

Teniendo como fundamento lo establecido en el artículo 2.3.3.3.7 promoción anticipada de grado según el Decreto 1075 de 2015 – Decreto único reglamentario del sector educativo, se recomienda realizar durante el primer período del año escolar, la Comisión de Evaluación y Promoción analizará los casos de los estudiantes con desempeños superiores en todas las áreas con el fin de decidir la Promoción Anticipada al grado siguiente, previa solicitud de los padres de familia o representantes legales. En ningún caso la promoción anticipada se otorgará con base en los resultados obtenidos en pruebas externas.

Nota: La promoción anticipada por concepto de talentos excepcionales, no aplica para estudiantes de grado Preescolar y Undécimo. Para los demás grados aplica cuando el estudiante tiene un nivel superior en todas las áreas y puede cumplir con los requerimientos para ser promovido al grado siguiente así.

Promoción anticipada de estudiantes no promovidos:

Son estudiantes no promovidos, quienes, finalizando el año escolar y posterior a la realización de las actividades de apoyo para la superación de las debilidades, quedaron con Desempeño Bajo en una o más áreas. La no promoción de un estudiante es avalada por la Comisión de Evaluación y Promoción correspondiente al grado. Estos estudiantes pueden, en el año siguiente, presentar el proceso de promoción anticipada para estudiantes repitentes y no aplica para los estudiantes del grado Undécimo.

Nota: la promoción anticipada no se otorgará en dos años consecutivos, en ninguno de los casos en que lo presenta el SIEE.

1.2.3 Procedimiento

Pasos	Procedimiento	No promoción	Talentos excepcionales
-------	---------------	--------------	------------------------

1	Presentación de la carta de los padres de familia solicitando la promoción anticipada al consejo académico, que se debe enviar con fecha límite hasta el último día hábil del mes de enero.	X	X
2	Revisión del informe académico y de la solicitud por parte de la comisión de evaluación.	X	X
3	Informe del orientador de grupo sobre el candidato a promoción anticipada (este informe se deja consignado en el acta de comisión de evaluación).	X	X
4	Análisis de resultados de estudiantes no promovidos en la comisión de evaluación del primer período académico	X	N/A
5	Notificación al acudiente de la decisión tomada por la comisión de evaluación a través de una resolución rectoral.	X	X
6	Actualización de toda la documentación para el proceso de matrícula al grado al cual fue promovido.	X	X
7	Seguimiento y acompañamiento a cargo de los docentes y coordinadores durante el segundo período.	X	X

1.3 Promoción de casos especiales:

Se hace cuando un estudiante realmente presenta una situación que le imposibilita culminar en su totalidad el año escolar; estos motivos de fuerza mayor deberán ser demostrados con los respectivos certificados y documentación pertinente; cada caso se analizará de forma independiente por el consejo académico y consejo directivo.

Para otorgar esta promoción de casos especiales, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

Pasos	Procedimiento
1	Presentación de la carta de los padres de familia al consejo académico solicitando la promoción por motivo de fuerza mayor deberán ser demostrados con los respectivos certificados y documentación pertinente.
2	Análisis y aprobación por parte de la comisión de evaluación y promoción ante la solicitud de la promoción anticipada por motivo de un caso especial.
3	Haber cursado mínimo el 80% del año lectivo en el Colegio La Asunción y cuente con un promedio básico, alto o superior en todas las áreas y asignaturas del plan de estudio.

4	Informe del orientador de grupo sobre el candidato (a) a la promoción anticipada (este informe se deja consignado en el acta de comisión de evaluación).
5	Notificación al acudiente de la decisión tomada por la comisión de evaluación a través de una resolución rectoral.
6	Los padres de familia deberán cancelar la totalidad de las pensiones del año lectivo, estar a paz y salvo por todo concepto y cumplir con todos los requerimientos administrativos de la institución.

Pérdida de la Calidad de estudiante Asuncionista.

Atendiendo al artículo 96 de la Ley 115 de 1994, el estudiante que repruebe un grado académico no puede continuar en la institución cuando presente una o varias de las siguientes situaciones:

- Que haya incurrido en situaciones que atenten contra la convivencia escolar de Tipo II o de Tipo III, según está descrito en el Manual de Convivencia
- Estudiante que no sea promovido en dos (2) o más grados, aunque no sean consecutivos.
- Incumplan con los compromisos de convivencia escolar y/o académicos firmados durante los periodos académicos.
- Incumpla una o varias cláusulas del contrato de prestación de servicios educativos del año en curso.

2. Escala de valoración institucional y su equivalencia con la escala nacional.

Para efectos de la valoración de los estudiantes en cada una de las áreas y/o asignaturas, se tendrá en cuenta la siguiente escala de desempeños:

ESCALA NACIONAL	VALORACIÓN INSTITUCIONAL	JUICIO VALORATIVO
DESEMPEÑO SUPERIOR	Cuando el resultado numérico está entre 4.6 y menor a 5.0.	<p>Definición para Desempeño Superior: Se le asigna al estudiante cuando cumple cabal e integralmente los logros previstos y no previstos en los estándares curriculares para cada área y grado en el PEI. Se puede considerar con desempeño superior al estudiante que reúna, entre otras, las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Participa en forma crítica, analítica, racional y activa en los procesos pedagógicos que le corresponden para su preparación. • Es autónomo, respetuoso, solidario y colaborador con los compañeros y profesores, está comprometido con su crecimiento personal y el de su grupo. • No requiere acompañamiento permanente del docente(a) en su desarrollo cognitivo, comunicativo, biofísico, estético y espiritual.

		<ul style="list-style-type: none"> • Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos. Siempre cumple con las actividades académicas en el área. • No tiene faltas de asistencia y teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado. • Manifiesta sentido de pertenencia institucional. • Presenta actitudes proactivas de liderazgo y capacidad de trabajo en equipo.
DESEMPEÑO ALTO	<p>Cuando el resultado numérico está entre 3.8 y menor a 4.59</p>	<p>Definición para Desempeño Alto: Se le asigna al estudiante cuando cumple cabal e integralmente los logros previstos en los estándares curriculares para cada área y grado en el PEI. Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sobresale entre los demás porque vivencia los valores institucionales: espiritualidad, responsabilidad, esperanza y solidaridad. • Tiene faltas de asistencia justificadas no incidentes en su rendimiento. Presenta las actividades académicas oportuna y adecuadamente. • Desarrolla actividades curriculares específicas.
DESEMPEÑO O BÁSICO	<p>Cuando el resultado numérico está entre 3.0 y menor a 3.79</p>	<p>Definición para Desempeño Básico: Se le asigna al estudiante cuando cumple con los logros mínimos previstos en los estándares curriculares para cada área y grado en el PEI. Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El estudiante que se encuentre en esta escala valorativa sólo obtiene los niveles necesarios de los logros propuestos. • Tiene faltas de asistencia justificadas que limitan su proceso de aprendizaje. Desarrolla actividades curriculares específicas. • Se promueve utilizando estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.

<p>DESEMPEÑO</p> <p>BAJO</p>	<p>Cuando el resultado numérico está entre 1.0 y menor a 2.96</p>	<p>Definición para Desempeño Bajo:</p> <p>Se le asigna al estudiante que no alcanza los logros necesarios previstos en los estándares curriculares para cada área y grado en el PEI.</p> <p>Se considera desempeño bajo cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:</p> <p>No alcanza los logros mínimos y requiere actividades de refuerzo.</p> <p>Persiste constantemente en sus dificultades, a pesar de un plan de mejoramiento.</p> <p>Presenta faltas de asistencia injustificadas que afecten significativamente su proceso de aprendizaje.</p> <p>Presenta dificultades de comportamiento que le impiden apropiarse del conocimiento en las diferentes áreas.</p> <p>Incumple constantemente con las actividades académicas propuestas en el área.</p> <p>No manifiesta sentido de pertenencia institucional.</p> <p>Presenta dificultades de integración en el desarrollo de trabajos en equipo.</p> <p>Le falta exigencia, compromiso, espíritu investigativo y motivación, lo cual no le permite acceder a otros aprendizajes y hacer aplicación del conocimiento.</p> <p>Presenta problemas de aprendizaje, atención y concentración que no le permiten alcanzar los logros propuestos para el área.</p>
--	---	--

El informe final se dará teniendo en cuenta la evaluación integral de formación del estudiante en cada área durante todo el año escolar, observando que, al finalizar el grado, se hayan alcanzado los logros, competencias y estándares propuestos para cada área y grado en el PEI.

3. Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.

Es un conjunto articulado y lógico de acciones desarrolladas por el docente que le permiten tener una información y una visión clara de los desempeños de los estudiantes.

Debe desarrollar las siguientes acciones:

- a) Informar al estudiante con oportunidad y claridad sobre los logros, competencias y esquemas de evaluación.
- b) Análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes.
- c) Análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar.
- d) Observación del desempeño, aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos, desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, talleres, consultas, exposiciones, pruebas escritas, entre otros.
- e) Recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.
- f) Reconocimiento del resultado de la autoevaluación del estudiante.

- g) Emisión de juicios valorativos y diseño de propuestas para la superación de dificultades.

Procesos de valoración integral en los desempeños de los estudiantes.

- a) Se definen los logros y los Indicadores de cada área en el respectivo grado, teniendo en cuenta los fines del Sistema Educativo, Objetivos por niveles y ciclos, Visión y Misión del Colegio La Asunción, estándares básicos de competencias y lineamientos Curriculares.
- b) Se ubican las distintas actividades y formas de evaluar a los estudiantes a lo largo del desarrollo del área, de tal forma que tengan correspondencia con los indicadores, los logros y las competencias fijadas para los períodos y para todo el año escolar.
- c) Se observa el trabajo del estudiante al desarrollar las actividades, tareas, ensayos, exámenes, comportamientos, aptitudes, valores, desempeño personal y social, y otros que inciden en su formación integral.
- d) Se elaboran los juicios valorativos que de acuerdo con la naturaleza de su área, deben demostrar en su desempeño los estudiantes, determinando los niveles, circunstancias internas y externas, limitaciones o facilidades para alcanzarlos.
- e) Finalmente se toman las decisiones que faciliten a todos los estudiantes alcanzar los más altos niveles de indicadores, logros y competencias, que les permitan su promoción a los grados superiores del Sistema Educativo, plasmadas en las escalas valorativas numéricas y conceptuales descritas anteriormente.

Distribución de los valores de desempeño de los estudiantes:

Cognitivo procedimental valor de un 70%

Evaluación de período 20%

Actitudinal (autoevaluación y coevaluación) 10%

Desempeño Académico	Valoración Porcentaje	Relación a la nota
Bimestrales (matemáticas, castellano, inglés, sociales, ciencias, química, filosofía, física)	20% En cada área evaluada	Bimestrales
Seguimiento del Periodo	70%	(Evaluaciones- Quiz – Guías – exposiciones – tareas - trabajos – consultas – actividad en clase – autoevaluación – heteroevaluación - educa norma - entre otras)
Actitudinal	10%	Autoevaluación-coevaluación
Final del Periodo	100%	

Las áreas de Educación Religiosa, Ética y valores, Artística, Tecnología, formación y Ed. Física de los grados 1° a 11° serán evaluadas con el 100% del seguimiento.

Los estudiantes que no presenten el bimestral, pero que presenten excusa médica podrán presentar la prueba al día siguiente.

Los estudiantes del grado 10º y 11º realizarán en la institución el presaber los días sábado en alianza con una institución externa como preparación a las pruebas saber 11º, si lo realizan en otra institución deben presentar constancia de inscripción.

4. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños

- a) Como la evaluación es un proceso continuo, los docentes realizan con los estudiantes al finalizar cada clase, tema, unidad o período, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa, contacto con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos.
- b) Registro por parte del estudiante, en el cuaderno de las respectivas áreas: los cuadernos representan una evidencia fundamental en el aprendizaje escolar. El orden, la nitidez, representatividad y significatividad de los cuadernos son el reflejo concreto y directo de los procesos mentales que el estudiante ha alcanzado en el desarrollo de sus tareas, de los trabajos en clase, de las valoraciones y calificaciones de los desempeños que le va entregando el docente.
- c) Se identificarán las limitaciones y destrezas de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad de la institución y de la comunidad educativa.
- d) Se harán reuniones con las Comisiones de evaluación y promoción, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
- e) Se designarán estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico y personal, para ayudar a los que tengan dificultades.
- f) Participación en actividades curriculares y extracurriculares desde la participación de los estudiantes, en la preparación, ejecución y evaluación de las actividades religiosas, culturales y deportivas, lo que hace que la evaluación sea formativa e integradora.
- g) Ejecución de proyectos. Desde los planes integrales de las áreas se propone el trabajo por proyectos, son las actividades que materializan las habilidades y conceptos que el estudiante ha adquirido en la respectiva área y, desde este punto de vista, deben ser evaluados e incorporados en la valoración del período correspondiente.

5. Procesos de autoevaluación de los estudiantes:

La autoevaluación es una estrategia evaluativa de gran importancia en la formación del estudiante. Es la comprobación personal del propio aprendizaje y el descubrimiento y reconocimiento de las dificultades.

Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

- a) Dotar al estudiante de información clara y precisa de los referentes a evaluar (Logros, competencias, contenidos, metodologías, esquemas evaluativos, entre otros).
- b) Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de las dimensiones de la formación integral.
- c) Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar las informaciones y los conceptos autovalorativos en términos de fortalezas, oportunidades de mejoramiento y propuestas para mejorar, basados en la carpeta de evidencias.
- d) Dotarlos de espacios de tiempo para la aplicación de la autoevaluación.
- e) Análisis del resultado de las autoevaluaciones para incorporarlos a las evaluaciones definitivas del periodo.

Se harán autoevaluaciones colectivas que permitan realizar además Coevaluación entre los mismos estudiantes, como ejercicios prácticos en la clase.

CRITERIOS DE AUTOEVALUACIÓN	VALORACIÓN-CALIFICACIÓN (DE 1.0 A 5.0)			
	1p	2p	3p	4p
1. Participo en clase				
2. Preparo conscientemente mis evaluaciones				
3. Trabajo activamente en clase				
4. Respondo con mis deberes (Material solicitado- uso adecuado del tiempo y organización de mi material de clase)				
5. Pongo en práctica las normas establecidas en el manual de convivencia (comportamiento en clase, evito objetos distractores, respeto a mis docentes y compañeros)				
6. Cuido mi salón de clase				
7. Mis cuadernos tiene las notas correspondientes de cada clase con su respectiva fecha, desempeño y actividades propuestas.				
8. Presento actitudes de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.				
9. Asisto puntualmente a clases y justifico mis faltas de inasistencia				
10. Mi Presentación personal es				
PROMEDIO				

5. Estrategias de apoyo para resolver situaciones académicas pendientes de los estudiantes

Plan Padrino: Los estudiantes que tienen un buen desempeño académico asesorarán a otro compañero que presente dificultades académicas con el fin de mejorar sus dificultades.

Compromiso académico: Se realiza para aquellos estudiantes que son considerados en

la comisión de evaluación y promoción porque su desempeño académico es bajo en tres o más áreas durante el periodo académico. El estudiante y/o el acudiente que no cumpla con el compromiso académico perderá el cupo en la institución para el siguiente año escolar.

Entrega informe del 50% del período

Durante la quinta semana de cada periodo académico, el Animador de grupo convoca a una reunión informativa, donde hace entrega a los padres de familia y/o acudientes de los resultados que han obtenido los estudiantes en el formato Reporte Académico 50% del Período, con el fin de estimular o advertir y tomar acciones a nivel Institucional y familiar que contribuyan a continuar o superar lo manifiesto.

Para estudiantes con desempeño bajo en el proceso del año escolar

A los estudiantes que obtengan valoración de desempeño bajo en cada período se les asignará en cada entrega de notas unos talleres, los cuales serán sustentados y evaluados a la semana siguiente después de cada entrega de notas, diseñados por el docente del área correspondiente (Planes de Mejoramiento). Se deja registro en planillas planes de mejoramiento.

PARAGRAFO 1: Es responsabilidad de los padres de familia y estudiantes reclamar en cada período los planes de mejoramiento de las áreas con desempeño bajo, igualmente cumplir con la ejecución de las actividades y los tiempos programados.

Las actividades a desarrollar dentro de las actividades de nivelación y recuperación son:

- El docente hace una presentación de los aspectos relevantes que fueron trabajados durante el período (Conceptos, procedimientos, actitudes)
- El docente resuelve inquietudes respecto a los procedimientos planteados.
- El estudiante sustenta a través de una evaluación oral o escrita, exposición, u otra actividad que el docente considere conveniente.
- La nota máxima de los talleres de los planes de mejoramiento es 3.0.
- Los estudiantes que no aprueben el apoyo pedagógico o no se presente, se les dejará la nota obtenida durante el respectivo período.

PARÁMETROS PARA APLICAR LA EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
1	Taller	30%
2	Evaluación o sustentación	60%
3	Asistencia y participación en el espacio de presentación del taller y sustentación	10%

PARÁGRAFO 2: Los planes de mejoramiento se realizan por período en las fechas estipuladas por la Institución.

Semilleros: Durante el período se llevan a cabo semilleros con los estudiantes que presentan desempeños bajos en las diferentes áreas, con el fin de fortalecer el desarrollo de las competencias parcialmente evaluadas. Los semilleros tendrán un horario especial de acuerdo a la programación desde la dirección académica y de normalización. Los estudiantes que no presenten ningún tipo de dificultad participarán en actividades específicas programadas por la Institución con miras al desarrollo de competencias complementarias.

Los estudiantes no son promovidos con áreas pendientes, deben ganar todas las áreas para ser promovidos.

Política sobre las tareas

Se ha optado por definir y realizar precisiones importantes que pueden equilibrar esta actividad pedagógica.

Importancia de las tareas:

- Apoyan la asimilación del conocimiento.
- Aumentan la comprensión y habilidad.
- Fomentan el pensamiento crítico.
- Motivan el autoaprendizaje.
- Mejora el hábito de estudio.

Procedimiento para las tareas:

- Las tareas no deben ser trabajos para los padres de familia.
- No habrá más de dos tareas por día.
- Una tarea no podrá ser proyectada para más de una hora.
- Las tareas no deberán asignarse sobre temas no vistos en clase.
- Las tareas deben asignarse con un nivel tal que cualquier estudiante del curso pueda realizarlas.
- No se pondrán tareas que impliquen costos excesivos a los estudiantes o padres de familia.
- No se debe asignar trabajos y/o tareas para realizar en equipos por fuera del colegio.
- La tarea que se asigne debe ser revisada y calificada.

7. Acciones que garanticen el cumplimiento por parte de directivos y docentes para que cumplan lo establecido en este sistema institucional de evaluación.

- a) Acompañamiento en las aulas.
- b) Revisar planillas de seguimiento de docentes. Auditorías internas.
- c) Sensibilización, consenso, socialización y comprensión del SIEE.
- d) Establecimiento de criterios claros para la elaboración de planes de área, proyectos institucionales.
- e) Aplicación de las guías institucionales de clase o proceso pedagógico. Reporte de servicio no conforme.
- f) Revisión y ajustes a los planes de área.
- g) Reunión final de periodo.
- h) Reuniones de consejo académico, comisiones y de estudiantes.
- i) Inducciones y capacitaciones.
- j) Acompañamiento a los docentes.
- k) Verificación de los planeadores.
- l) Asesorías individuales y colectivas.
- m) Reuniones de los estamentos de control y seguimiento.
- n) Plan de mejoramiento institucional.

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en este ACUERDO, cualquier miembro del CONSEJO DIRECTIVO, del Consejo Académico, del Consejo Estudiantil y del consejo de Padres de Familia, estarán atentos, para que estas pautas sean conocidas y divulgadas ante toda la Comunidad Educativa, para cuando detecten alguna irregularidad, se puedan

dirigir en primera instancia a las Comisiones de Evaluación y Promoción, al Consejo Directivo o a la respectiva Secretaría de Educación.

Para apoyar las actividades de evaluación y promoción, el Consejo Académico propone ante el Consejo Directivo, la creación de las siguientes Comisiones de Evaluación y Promoción de estudiantes:

Una comisión para primaria

Una comisión para bachillerato

Estas comisiones estarán integradas por todos los docentes que dan clases en estos grados.

Funciones de las comisiones de evaluación y promoción

- a) Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula.
- b) Orientar a los docentes para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores y logros a los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.
- c) Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
- d) Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de estudiantes con discapacidades notorias.
- e) Servir de instancia para decidir sobre aplicaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o docentes, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendará la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
- f) Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el sistema institucional de evaluación definido en el presente ACUERDO.
- g) Otras que determina la institución a través del PEI. Darse su propio reglamento.

8.Periodicidad de entrega de informes a los estudiantes y padres de familia.

Durante el año lectivo se entregarán a los estudiantes y padres de familia, cuatro informes con los juicios valorativos derivados de la evaluación, con referencia a cuatro (4) períodos de igual duración correspondientes a cada bimestre del año escolar.

Estos informes se evidencian en la plataforma inatha, con una medida numérica y otra con la escala Nacional.

Al finalizar el año lectivo, se promedian los cuatro períodos.

Los estudiantes conocerán previamente a la entrega de los informes bimestrales, el resultado final de cada una de las áreas y/o asignaturas del bimestre, para las respectivas reclamaciones ante las instancias establecidas en el plantel.

9.Estructura de los informes de los estudiantes

Los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den cuenta del avance en la formación tienen la siguiente estructura:

Encabezado: Logo de la institución y razón social, título del documento “Boletín de

calificaciones”

Identificación del estudiante: Código de matrícula, Apellidos y nombre, grado, grupo, y período cursado, año.

Plan de estudio, las áreas cursadas en cada grado con la intensidad horaria semanal de cada una y total del grado.

En dos columnas se escribe, en una la evaluación numérica de uno punto cero (1.0) a cinco (5.0).

En la siguiente columna, va la evaluación de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo de acuerdo con las equivalencias numéricas.

Los informes de cada período no se entregan en físico, cada padre de familia los puede observar en la plataforma inatha, si se requiere el informe final se entrega en papel membrete del Colegio La Asunción con el Término de “CERTIFICADO” y son firmados solamente por el Rector(a) del Establecimiento o a quien delegue para los informes parciales.

10. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamos sobre evaluación y promoción.

Cuando se presente una diferencia de criterios el docente y el estudiante, en actitud de diálogo sincero, deben resolver exitosamente los malentendidos que se hayan podido generar. Sin embargo, en caso de no ser posible la resolución del mismo, los estudiantes y padres de familia que consideren se haya cometido alguna injusticia o violación al debido proceso, presentarán por escrito solicitudes respetuosas a las siguientes instancias del plantel, para que sean atendidos sus reclamos:

El docente del área o asignatura

El animador de grupo

El Coordinador general

El Rector

La Comisión de evaluación y promoción

El Consejo Académico

El Consejo Directivo

PARÁGRAFO: Los procedimientos y mecanismos de atención estarán siempre caracterizados por el diálogo, la concertación y el acuerdo entre el docente, estudiante, el padre de familia y/o acudiente, y la instancia correspondiente en la atención a la dificultad. Teniendo presente el conducto regular.

Las instancias antes mencionadas tienen un máximo de cinco días hábiles para resolver y dar respuesta a las reclamaciones por escrito con los debidos soportes.

11. Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación.

El presente Sistema Institucional de evaluación, fue consultado previamente con representantes de los docentes, padres de familia y estudiantes, se recibieron las sugerencias, quedando organizado tal como se aprueba en este acuerdo.

Previo a lo anterior se hizo conocer la propuesta a los miembros del Consejo Directivo y del Consejo Académico en reuniones directas de socialización.

El Consejo Académico fue el encargado de hacer el análisis de la propuesta divulgar y recibir las sugerencias de las instancias mencionadas anteriormente.

Por último, se efectuó una reunión del Consejo Directivo, para aprobar el Sistema Institucional de Evaluación.

Las adiciones o enmiendas a este acuerdo, se pueden hacer, previo estudio y aprobación del Consejo Directivo.

Al consejo directivo: le corresponde, entre otras funciones las siguientes:

- ✓ Articulación del SIEE con el PEI y Aprobación y validación del SIEE.
- ✓ Garantizar que los Directivos Docentes y Docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación, SIEE.
- ✓ Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción.
- ✓ Facultar a otros órganos que atiendan en primera instancia las reclamaciones y lleguen a su seno solo los casos que una vez transitado por todos esos mecanismos no encuentren una solución adecuada.
- ✓ Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y la Comunidad educativa del Colegio La Asunción.

Al Consejo Académico:

Como órgano consultivo del Consejo Directivo y quien vela por el estudio del currículo y el proceso enseñanza aprendizaje a nivel institucional, le corresponde, entre otras las siguientes funciones:

- ✓ Realizar el estudio del SIEE
- ✓ Definir estrategias para solución de problemas.
- ✓ Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación.
- ✓ Indicar el procedimiento, los estamentos y los tiempos en los que se pueden realizar las reclamaciones y en los que se debe decidir.
- ✓ Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.

A la Comisión de Evaluación y Promoción:

- ✓ Reunirse mínimo una vez por periodo y extraordinariamente cuando la cite el rector (a) o coordinadores.
- ✓ Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula.
- ✓ Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores de desempeño a los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.
- ✓ Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
- ✓ Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de estudiantes con necesidades educativas especiales.

- ✓ Servir de instancia para decidir sobre los problemas que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación y en casos excepcionales, designará un segundo evaluador (el área implicada).
- ✓ Velar porque los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el sistema institucional de evaluación definido en el presente ACUERDO.
- ✓ Otras que determina la institución a través del PEI.
- ✓ Darse su propio reglamento.

Al consejo de padres:

- ✓ Participar en la construcción del SIEE.
- ✓ Participar conjuntamente con los otros integrantes del SIEE, en las Comisiones que se integren y convoquen para el efecto.
- ✓ Asistir a las reuniones de evaluación que se realicen en la Institución que convoque el Consejo Académico.

Al consejo de estudiantes:

- ✓ Participar en la construcción del SIEE.
- ✓ Nombrar sus representantes.
- ✓ Estudio y socialización del SIEE.

Al personero le corresponde:

- ✓ Ser quien garantiza los derechos de los estudiantes.
- ✓ Velar porque se observe el cumplimiento de los derechos de los estudiantes.
- ✓ Recibir y dar trámite a los reclamos que se presenten en el proceso.

La organización del plan de estudios y la definición de los criterios para la evaluación del rendimiento del educando.

De acuerdo con el artículo 79, Ley 115 de 1994: “el plan de estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de los establecimientos educativos”. En relación con lo anterior, es necesario aclarar que las instituciones educativas, en el marco de la autonomía escolar (artículo 77, Ley 115 de 1994) pueden organizar las áreas fundamentales de conocimiento definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley, y adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales. Ello considerando que al menos el 80% del plan de estudios se rige por las áreas fundamentales y, el 20% restante, de acuerdo a lo que considere la institución educativa.

En el artículo 23 de la Ley 115 de 1994 se indica que: “Para el logro de los objetivos de la educación básica se establecen áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación que necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional.

Los grupos de áreas obligatorias y fundamentales que comprenderán un mínimo del 80% del plan de estudios, son las siguientes:

1. Ciencias naturales y educación ambiental.
2. Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.
3. Educación artística.
4. Educación ética y en valores humanos.
5. Educación física, recreación y deportes.
6. Educación religiosa.
7. Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros.
8. Matemáticas.
9. Tecnología e informática.

Y el artículo 31 de la misma Ley, complementa: “para el logro de los objetivos de la educación media académica serán obligatorias y fundamentales las mismas áreas de la República de Colombia. Ministerio de Educación Nacional. Ley 115 de 1994. Art. 23.104 la educación básica en un nivel más avanzado, además de las ciencias económicas, políticas y la filosofía”.

En relación con los establecimientos educativos de carácter privado, el Decreto 1075 de 2015, establece en el Artículo 2.3.2.1.4 que “Para obtener la licencia de funcionamiento, el interesado deberá presentar a la secretaría de educación de la entidad territorial certificada, con no menos de seis meses de antelación a la fecha de iniciación de labores, una solicitud acompañada de la propuesta de Proyecto Educativo Institucional (PEI)... La propuesta de PEI deberá contener entre otros la siguiente información: e) Lineamientos generales del currículo y del plan de estudios, en desarrollo de lo establecido en el Capítulo I del Título II de la Ley 115 de 1994”¹¹.

Dicha propuesta de PEI, será el documento base para el inicio de la prestación del servicio educativo, pero en el primer año de su funcionamiento, la institución educativa privada hará la construcción formal de su PEI y en ella pasará de expresar los lineamientos generales del currículo a estructurar el plan de estudios y los criterios de evaluación y promoción, entre otros aspectos. Dado que el carácter y objetivo de los establecimientos educativos, tiene como foco de atención la formación integral de niños, niñas y adolescentes.

De las unidades que hacen parte de la gestión pedagógico/académica, el plan de estudios se toma como el eje principal para la redacción de este documento, debido entre otras cosas a que en este se incluye el esquema organizado de las áreas obligatorias y fundamentales para cada uno de los niveles y grados de la educación básica y media, las áreas optativas y los proyectos transversales de enseñanza obligatoria. Lo anterior fundamentado en los principios filosóficos, pedagógico didácticos y conceptuales de cada una de las disciplinas que se enseñan en la escuela.

El plan de estudio como propuesta abierta, en constante evolución y contextualizada, se formaliza a partir de las directrices normativas esbozadas en la legislación colombiana, como marco central para su estructuración y gestión. Algunas de las principales leyes, decretos y resoluciones relacionadas con el tema son:

República de Colombia. Ministerio de Educación Nacional. Ley 115 de 1994. Art. 31.
República de Colombia. Ministerio de Educación Nacional. Decreto 1075 de 2015. Art 2.3.2.1.4
Constitución Política Nacional de 1991
Ley General de Educación o Ley 115 de 1994
Decreto único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015
El Decreto 1743 de 1994
La Resolución 1600 de 1994
La Ley 934 de 2004 y la Ley 181 de 1995
La Resolución 2343 de 1996
La Resolución 4210 de 1996 s
La Ley 769 de 2002 y la directiva ministerial No. 13 de 2003
La Ley 1014 de 2006
La Ley 1098 de 2006
La Ley 1029 de 2006
La Ley 1170 de 2007
La Ley 1195 de 2008
Ley 1503 de 2011

Los lineamientos curriculares y los estándares de competencias para las áreas obligatorias y fundamentales.

La Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación establece los elementos que debe contener el plan de estudios, así como el concepto de currículo y la concepción de éste que engloba el mismo. Tópicos que son explicados en los artículos 76 al 79 de la presente Ley, tal como se muestra a continuación (República de Colombia, 1994): “Artículo 76. Concepto de currículo. Currículo es el conjunto de criterios, plan de estudios, programas, metodología, y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional”.

“Artículo 77. Autonomía escolar. Dentro de los límites fijados por la presente ley y el proyecto educativo institucional, las instituciones de educación formal gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales de conocimiento definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la Ley, adoptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional”.

CAPÍTULO IX. LA DISCIPLINA ESCOLAR

CONCEPTO DE NORMALIZACIÓN

La normalización en el Colegio La Asunción es un proceso de formación que involucra la dimensión valorativa-actitudinal. Se concibe como el modelo de vida que seguimos en la cotidianidad con el fin de convivir sanamente en cualquier sociedad. Por ende, este proceso busca la formación constante en valores, que traducidos en proceso de desarrollo humano dan cabida a la descripción de los deberes y derechos que el estudiante acepta, como parte de una comunidad, asumiendo las consecuencias de sus actos y atendiendo a los parámetros relacionados con las personas, el espacio y el momento. El proceso de normalización es continuo y evalúa el comportamiento del

estudiante teniendo en cuenta la singularidad del caso.

PARÁGRAFO 1: Cuando se quebranten los deberes o no se haga uso responsable de la libertad, afectandola convivencia dentro del Colegio, el estudiante será evaluado por las personas u organismos competentes y el grado de responsabilidad con el cual actuó, asumiendo las consecuencias y sanciones correspondientes, de acuerdo con los principios formativos.

PRINCIPIOS ORIENTADORES EN LA APLICACIÓN DE PROCESOS DISCIPLINARIOS

- 1. Función del proceso disciplinario escolar.** Pedagógica, formativa y creadora de parámetros de comportamiento deseables en la convivencia institucional.
- 2. Reconocimiento de la dignidad humana.** Ser tratado con el respeto que merece el ser persona
- 3. Buena fe.** Siempre debe presumirse la buena fe en la conducta del estudiante, sujeto de acción correctiva o sanción.
- 4. Legalidad.** Ser investigados, sancionados y tratados por comportamientos descritos como falta disciplinaria en el Manual vigente al momento de la realización u omisión del hecho reprochado.
- 5. Debido proceso.** Serán aplicadas las normas existentes al caso atribuido, ante quien sea competente previamente establecido, observando las formas propias de la Constitución, la Ley y el presente reglamento.
- 6. Culpabilidad.** Queda prohibida toda forma de responsabilidad objetiva, en todo caso las faltas sólo serán sancionables a título de dolo o culpa.
- 7. Igualdad.** Los estudiantes recibirán la misma protección y trato, tendrán los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por su edad, raza, origen, lengua, opinión política o filosófica.
- 8. Finalidad del manual y las funciones disciplinarias pedagógicas.** El Manual de Convivencia garantiza el cumplimiento de los fines y las funciones propuestas por el Colegio en relación con el comportamiento de sus estudiantes cuando con él, lo afecten o pongan en peligro.

- 9. Las sanciones disciplinarias.** Cumple fines estrictamente pedagógicos, de prevención y formación en valores o extinción de comportamientos que contraríen el proceso de aprendizaje propio y ajeno.
- 10. Derecho a la defensa.** El estudiante tiene derecho a conocer la queja y las pruebas que se alleguen a la investigación, a que se practiquen las pruebas que solicite, a ser oída en su versión libre y espontánea, a rendir sus descargos, para lo cual puede estar acompañada de sus padres, acudiente y a interponer el recurso de reposición sobre la decisión.
- 11. Proporcionalidad.** La sanción disciplinaria debe corresponder a la gravedad de la falta cometida.
- 12. Motivación.** Toda decisión de fondo debe ser motivada desde el querer pedagógico y un fin formativo.
- 13. Interpretación del orden interno.** En la interpretación y aplicación de la ley disciplinaria, se debe tener en cuenta que la finalidad del proceso es la prevalencia de la justicia, la creación de valores positivos y la formación integral de las estudiantes.

POTESTAD DISCIPLINARIA

De conformidad con el Artículo 2.3.3.1.5.8., literal g del Decreto 1075 de 2015, la función

disciplinaria en el establecimiento educativo corresponde al Rector.

COMITÉ DE DISCIPLINA. Es la instancia del Colegio que se encarga de solucionar los conflictos de comportamientos al interior del establecimiento sin llegar a iniciar un proceso disciplinario, evaluando la solución del conflicto de forma armónica en las partes, actuando en el marco de la filosofía institucional.

Está conformado por:

Animador de grupo, coordinación general, orientadora escolar, rector

Funciones:

Conocer, analizar y examinar el caso comportamental y proponer una fórmula de solución del conflicto escolar generado por un comportamiento que pueda haber originado la comisión de la falta, y entregar un concepto que sirva de base a la decisión que deba tomar la rectora en calidad de potestad disciplinaria de la institución.

Para la identificación y solución de conflictos comportamentales los miembros de este comité seguirán los lineamientos establecidos en los artículos 16 al 23 del presente Manual de Convivencia.

Cuando lo amerite, sugerirá la presentación de su concepto de la situación disciplinaria al Consejo Directivo para recomendar a la Rectora medidas correctivas-formativas-pedagógicas.

DEBIDO PROCESO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

En toda acción disciplinaria o académica que afecte al estudiante se debe seguir el “debido proceso” (pasos que deben seguirse en la aplicación de una estrategia formativa y/o sanción, frente a una dificultad o conflicto de intereses). Con respecto a la naturaleza del proceso disciplinario en el ámbito escolar, la Corte consideró lo siguiente: *“las garantías del derecho penal le son aplicables al derecho disciplinario, mutatis mutandi, con ciertas especificidades ya que su aplicación se modula para adecuar el ejercicio del poder disciplinario a la naturaleza y objeto del derecho disciplinario y, especialmente, al interés público y a los principios de moralidad, eficacia, economía y celeridad que informan la función administrativa”*. Sentencia 967 de 2007

La Corte también ha aceptado que en materia disciplinaria la precisión con la que se debe establecer un tipo no exige la rigurosidad del derecho penal, por lo que se admite la consagración de tipos abiertos, al igual que un margen razonable del fallador disciplinario en el proceso de adecuación típica de las conductas disciplinarias, dejando clara la conducta que se le imputa.

Las instituciones educativas tienen autonomía dentro del marco constitucional y legal, para establecer las reglas que consideren apropiadas para regir las relaciones dentro de la comunidad educativa. Sin embargo, también tienen el mandato de regular dichas relaciones mediante reglas claras sobre el comportamiento que se espera de los miembros de la comunidad educativa.

OBJETIVO DEL DEBIDO PROCESO

Garantizar el derecho a la defensa, a un proceso público para el estudiante, a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra, a agotar los recursos procesales

consagrados y a no ser sancionados dos veces por el mismo hecho. Teniendo en cuenta el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y los señalados en el presente manual, El Colegio la Asunción, reconoce el derecho a un debido proceso para lo cual se deberá:

1. Escuchar las diferentes versiones del hecho sobre personas implicadas, intencionalidad, momento y lugar.
2. Dar la oportunidad de conocer las pruebas y controvertirlas.
3. Evaluar y valorar la(s) falta(s), según el presente Reglamento o Manual de Convivencia.
4. Evaluar, recomendar y establecer las correspondientes estrategias pedagógicas y/o sanciones.

PARÁGRAFO: En todos los casos, en la decisión de tomar acciones correctivas o sancionar a un estudiante, se tendrán en cuenta los “principios orientadores”

DEBIDO PROCESO INSTITUCIONAL:

Queja o conocimiento de oficio. La actuación disciplinaria se inicia por la ocurrencia de unos hechos que no se corresponden con las disposiciones del Manual de Convivencia. Procede por una queja formulada por cualquier miembro de la comunidad educativa, la cual será debidamente formulada y recibida: cierta, veraz, material, concreta y oportuna; o de oficio, cuando los hechos son conocidos directamente por un miembro de la institución, quien levantará un informe debidamente sustentado, concreto y suscrito por él.

Indagación preliminar. Tiene como finalidad verificar la ocurrencia de los hechos y las personas intervinientes en ellos a quienes puede solicitarse rendir su versión libre y espontánea, para establecer un cierto grado de certeza sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se desarrollaron los hechos.

Si la falta es considerada leve, se hace una reflexión y un compromiso con el estudiante y se consigna en el registro de acompañamiento del estudiante.

Si la falta es considerada leve reiterativa o grave, el acompañante de grupo efectuará la indagación preliminar y comunicará a la Coordinación correspondiente la procedencia de apertura del proceso disciplinario. Si la falta es considerada grave reiterativa o gravísima el Coordinador efectuará la indagación preliminar y comunicará a la rectora la procedencia de apertura del proceso disciplinario.

Apertura del proceso disciplinario. Si de la averiguación preliminar se concluye que efectivamente se está en presencia de una o varias faltas graves o gravísimas que contravienen las normas del Manual de Convivencia, se procede a iniciar el disciplinario mediante comunicación dirigida a los padres de familia y/o acudientes y al estudiante, solicitando la presentación de sus descargos y dando la oportunidad de que aporte las pruebas que estime conducentes. La apertura del disciplinario la ordena la Rectoría en ejercicio de su potestad disciplinaria.

Participación de los Padres de Familia o Acudientes. Los padres de familia o acudientes podrán participar en el disciplinario de manera verbal o por escrito, sin embargo su participación será estrictamente para salvaguardar la protección de los derechos de su hijo, no como contraparte de la institución y menos aún para tratar de evitar la aplicación de las estrategias formativas y/o sanciones, ya que éstas constituyen una herramienta de

aprendizaje para el estudiante que confirman el carácter esencialmente pedagógico de los procesos disciplinarios, el cual pretende que el estudiante al reconocer sus faltas y la asunción de responsabilidades, aprenda a modular sus comportamientos a futuro, permitiéndole desenvolverse en armonía con su entorno social.

Descargos. En la misma reunión en la que se notifique la apertura del disciplinario o en los 3 días hábiles siguientes, el estudiante tendrá la oportunidad de ejercer su derecho a la defensa y contradicción, presentando sus descargos por escrito los cuales deberá hacer de manera personal y sin faltar a la verdad.

Pruebas. Las pruebas deben ser reales, físicamente posibles, pertinentes, conducentes y ante todo oportunas. Entre los medios de prueba se pueden aportar testimoniales, documentales, periciales, representativos y todos los que la ley procesal civil colombiana admite.

Estudio del caso por parte del Comité de Disciplina. Los miembros analizarán el caso verificando la infracción a las faltas, la responsabilidad del estudiante o estudiantes y recomendarán las estrategias formativas y/o sanciones de acuerdo con lo consignado en el presente Manual. Luego de garantizar el derecho a la defensa, se deliberará, decidirá, levantará acta de la reunión y se comunicará a la rectoría a través del acta de la reunión.

Resolución rectoral. La decisión final la tomará la rectoría, mediante resolución motivada y la notificará al estudiante y a los padres de familia y/o acudientes.

Recurso. Contra la Resolución rectoral que notifique la decisión, procederá el recurso de Reposición.

Suspensión del proceso. Si los hechos acontecen finalizando el periodo escolar o aportes de los periodos legales establecidos para vacaciones escolares, se suspende el proceso y los términos en caso de recursos y se iniciará o continuará el proceso al reanudarse las actividades escolares.

FALTAS DISCIPLINARIAS

Una falta es un desacierto al que el estudiante llega cuando incurre en el quebranto de sus deberes o cuando no hace uso responsable de la libertad, afectándose y/o afectando la comunidad educativa, puede ser: leve, grave o gravísima y trae como consecuencia la aplicación de estrategias formativas y/o sanciones.

CRITERIOS PARA DETERMINAR LA LEVEDAD O GRAVEDAD DE LAS FALTAS

Para la valoración de las faltas se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- La edad de quien comete la falta, y, por ende, su grado de madurez psicológica;
- El contexto que rodeó la comisión de la falta;
- Las condiciones personales y familiares del estudiante;
- La existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio;
- Los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante.
- La obligación que tiene el Estado de garantizar a los niños, niñas y adolescentes su permanencia en el sistema educativo.

CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES

Se consideran como circunstancias que atenúan la responsabilidad del estudiante en la comisión de una falta las siguientes:

1. El haber obrado por motivos nobles o altruistas.
2. El haber observado buena conducta anterior.
3. El confesar la falta oportunamente antes de ser descubierta por otros.
4. Afección psicológica certificada por un especialista y puesta en conocimiento de la institución, especialmente al departamento de orientación escolar, antes de la comisión de la falta.
5. El haber sido inducido a cometer la falta por alguien de mayor edad y/o madurez psicológica.
6. Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan dolor físico o psicológico.
7. Procurar, a iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse el proceso disciplinario.

CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES

Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante, las siguientes:

1. Reincidir en las faltas
2. Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra
3. El haber mentido en forma oral o escrita en su versión de los hechos
4. El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una falta
5. Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañosos o con la complicidad de sus compañeros.
6. No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros
7. Infringir varias obligaciones con la misma conducta
8. El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa
9. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otros compañeros o miembros de la comunidad educativa
10. Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar para peligro común
11. El haber preparado o planeado ponderadamente la falta o con complicidad de otros compañeros, miembros de la comunidad educativa o terceros ajenos a la institución
12. Cometer la falta en detrimento del bienestar de una persona en condición de vulnerabilidad.

Parágrafo: Las circunstancias atenuantes y agravantes se tendrán en cuenta para la tasación de las sanciones.

CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS: Las faltas al Reglamento o Manual de Convivencia se clasifican en: leves, graves, y gravísimas.

FALTA LEVE. Es todo tipo de comportamiento o conducta que se produce por no cumplir con las normas básicas de convivencia, responsabilidad y comportamiento, aunque no atentan gravemente contra los valores que el Colegio propicia y no ocasionan graves

traumatismos en el proceso educativo de la Institución, deben ser corregidas para favorecer el desarrollo integral del estudiante.

Se consideran faltas leves:

1. Impuntualidad en las clases y actividades académicas.
2. No presentar las excusas justificadas o veraces por las inasistencias a la institución, bien sea médicas o de los padres de familia.
3. Mostrar negligencia en el cumplimiento de los deberes escolares, así como la irresponsabilidad, despreocupación, falta de interés e incumplimiento de los deberes académicos.
4. Interrupciones de clases y demás actos institucionales con charlas, ruidos, risas, gestos, juegos o por cambiarse de puesto.
5. Realización de actividades contrarias a las asignadas por los educadores durante las clases o actos comunitarios.
6. Utilización inadecuada de materiales de trabajo.
7. Consumo de alimentos y bebidas en las clases y actos comunitarios sin autorización de los docentes o de los directivos.
8. Presentarse a la Institución portando incorrectamente el uniforme de la Institución o no portarlo el día que corresponde sin la justificación debida de la coordinación de convivencia.
9. Falta de higiene, desconociendo las exigencias planteadas en el manual de convivencia escolar.
10. No devolver a tiempo la información solicitada por la institución o sus docentes enviada por los medios institucionales de comunicación.
11. Venta de productos dentro de la institución (comestibles o de cualquier otro tipo)
12. Venta de tareas o producciones intelectuales entre estudiantes o con otros miembros.
13. Comportamientos inadecuados en actos comunitarios.
14. Jugar en sitios y momentos diferentes a los destinados para tal efecto, así como participar en juegos de manos, la práctica de juegos bruscos o juegos virtuales que se establecen a partir de las redes sociales.
15. Permanecer en el plantel en horarios diferentes al de la jornada escolar salvo autorización expresa.
16. Permanecer en lugares no permitidos o en el salón en horas de descanso.
17. Ingresar sin autorización a las áreas o zonas de tránsito restringido, tales como: rectoría, secretaría, coordinaciones, sala de profesores, laboratorios, dependencias de los trabajadores, biblioteca, psicología, entre otros.
18. Dar mal uso a los elementos de trabajo facilitados por el plantel.
19. Dar mal uso a cualquiera de los bienes comunes del colegio, ya sean físicos o virtuales.
20. Promover o fomentar el desorden e irrespetar el turno en espacios de usos comunitarios como: tienda escolar, baños y sanitarios.
21. Dejar desaseado y en desorden el aula de clase al terminar la jornada escolar.
22. Arrojar basuras fuera de los recipientes destinados para ello.
23. Demostrar una actitud despectiva y displicente para atender las observaciones.
24. Incumplimiento de las normas internas del colegio que sean estipuladas para una mejor organización y desarrollo de la vida dentro del mismo.

Parágrafo: La existencia de tres amonestaciones escritas en el observador del estudiante, por faltas leves iguales o diferentes, constituye una falta grave.

FALTA GRAVE. Es todo tipo de comportamiento o conducta que atenta contra los valores fundamentales propiciados por el Colegio, ocasionan un daño a la armonía institucional, y

lesionando los principios del Manual de Convivencia y la buena marcha de las labores formativas.

Se consideran faltas graves:

1. Acumular tres amonestaciones escritas en el observador del estudiante por reincidencia de faltas leves iguales o leves diferentes.
2. Inasistencia injustificada reiterativa a la institución para actos comunitarios programados por el colegio tales como: convivencias, retiro espiritual, actos litúrgicos, programas sociales, culturales y deportivos demostrando orden y exactitud en cada uno de estos.
3. Permanecer fuera del aula en hora de clase, negarse a ingresar al aula, o ausentarse de la misma sin autorización del educador.
4. Reincidir en actos de indisciplina en cualquier momento y espacio, ya sea físico o virtual.
5. Intento y/o realización de fraude académico.
6. Promover desórdenes en el transporte y sus rutas escolares o cualquier otro lugar o actividad donde se pueda identificar como estudiante de la institución.
7. Traer a la institución sin autorización previa catálogos, audífonos, juegos electrónicos o aparatos similares, mascotas u otros distractores que impidan el proceso normal del aprendizaje.
8. Fraude comprobado en evaluaciones y /o trabajos escritos, presentando algo bajo la apariencia de legítimo.
9. Plagio. Copiar o imitar una obra ajena, especialmente literaria o artística, presentándola como propia.
10. Organizar, realizar y participar en paseos y salidas, durante la jornada escolar sin el correspondiente permiso.
11. Perturbar el normal desarrollo de clase o actividades académicas o culturales, mediante conversaciones no autorizadas, gritos, risas, burlas, juegos, gestos, silbidos, remedos, circulación por el aula o en cualquier parte de la planta física, entre otros.
12. Agredir verbalmente a través de diversos medios, inclusive virtuales a cualquier miembro de la comunidad educativa o a cualquier persona perteneciente al entorno escolar.
13. Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando huevos, harina, agua, o haciendo bromas que atenten contra el aseo y seguridad de los compañeros y de la Institución.
14. Esconder o arrojar las maletas, morrales y objetos personales de cualquier miembro de la comunidad educativa.
15. Promover y/o participar en juegos de azar en los que se apueste dinero.
16. Participar en juegos espiritistas que atenten contra el bienestar emocional de los estudiantes.
17. Dar información falsa a los directivos y educadores.
18. Rebelarse gestual y/o verbalmente y de forma agresiva frente a las instrucciones, observaciones y/o recomendaciones de educadores y directivos de la institución.
19. Hacerse suplantar o suplantar a un compañero o acudiente con la finalidad de evadir obligaciones, de orden disciplinario y/o académico.
20. Realizar actividades ajenas al proceso normal de aprendizaje como ventas, rifas, natilleras y otras formas de recoger dinero dentro de la institución o por fuera de ella en nombre de esta.
21. Ausencia del colegio, salones de clases o de un acto comunitario sin autorización del coordinador de convivencia.
22. Ausencias injustificadas a las actividades de apoyo o nivelación en los días y horas fijadas por la institución.

23. Retirarse de cualquier actividad o del plantel educativo sin autorización de los adultos responsables.
24. Causar daños a la planta física y/o a los recursos destinados para su servicio, incluida la escritura de palabras, frases, dibujos y demás en los muros, puertas, paredes, sillas y demás implementos que deterioran su imagen y estética.
25. Denigrar de la institución por cualquier medio a través de actos, comentarios o expresiones que atenten contra la imagen corporativa del colegio.
26. Presentar un comportamiento indebido durante las salidas pedagógicas deteriorando el buen nombre de la institución.
27. Asumir actitudes desobedientes en el colegio o en cualquier otro lugar al cual se asiste en representación de este.
28. No cumplir con seriedad, responsabilidad y compromiso las actividades extracurriculares en las cuales está inscrito.
29. Promover y realizar actos de rebeldía, impidiendo con ello la realización normal de las actividades.
30. Permanecer con el uniforme de la institución en jornada contraria a la escolar ya sea en el colegio o en lugares públicos como bares, discotecas, teatros entre otros.
31. Ingreso o salida del plantel por puertas diferentes a las establecidas sin previa autorización.
32. Deteriorar avisos, afiches, carteles, carteleras y mensajes fijados públicamente en la institución.
33. Portar y/o vender material pornográfico dentro de las instalaciones de la institución.
34. Arrojar sustancias olorosas o extravagantes a personas o dependencias del colegio o en sus alrededores que incomoden o perturben el trabajo escolar.
35. Crear falsas alarmas tendientes a provocar el pánico colectivo.
36. Hacer uso de los sistemas de comunicación del colegio en contravía de los principios formativos de la institución.
37. El irrespeto manifestado en cualquier forma a los símbolos religiosos, patrios y de identificación del colegio.
38. Todo acto contra la moral, la filosofía del colegio, la ley y las buenas costumbres.
39. Impedir con violencia o sin ella la ejecución del manual de convivencia o de las actividades programadas
40. El incumplimiento sistemático y continuado de las normas del presente manual de convivencia.
41. La complicidad para encubrir y/o apoyar actos violatorios del manual de convivencia
42. Escuchar música a través de diferentes dispositivos y hacer uso de teléfonos celulares durante las clases o en actos oficiales de la institución sin la debida autorización.
43. Manifestaciones excesivas de confianza entre compañeros o con cualquier miembro de la comunidad educativa al igual que noviazgos con este tipo de comportamientos.

Parágrafo 1. Todas estas faltas graves deben consignarse con anotaciones en el Observador del estudiante y darse a conocer a la familia.

Parágrafo 2. La utilización de los objetos electrónicos en momentos inadecuados da como sanción la retención del aparato de manera pedagógica por tres días hábiles. La primera vez será devuelto al estudiante; las demás será devuelto únicamente al padre de familia o acudiente responsable desde la coordinación de convivencia.

Parágrafo 3. El Colegio la Asunción no se hará responsable por la pérdida o daño de ningún objeto de valor traído a la institución ni en las actividades que se desarrollen fuera

del plantel. La responsabilidad recae directamente en quien los porte o su propietario.

FALTA GRAVÍSIMA. Es todo tipo de comportamiento, conducta o actitud que perturba gravemente la armonía institucional y supone el desconocimiento de los valores éticos y morales que rigen nuestra sociedad y los que se sustentan en el Manual de Convivencia, y/o son considerados delitos en la legislación colombiana.

Se consideran faltas gravísimas:

1. Reincidir en intento o realización de fraude, plagio de todo tipo.
2. El incumplimiento de los acuerdos suscritos en COMPROMISO ACADÉMICO Y/O CONTRATO COMPORTAMENTAL, previamente firmado por el estudiante y sus padres y/o acudiente.
3. Consumir cualquier clase de bebidas embriagantes y/o sustancias psicoactivas dentro o fuera de la institución usando el uniforme institucional.
4. Presentarse en estado de embriaguez o bajo el efecto de drogas psicoactivas a la institución o demás actividades externas en representación del colegio.
5. Portar, consumir o distribuir a cualquier título (gratuito u oneroso), dentro de la institución o fuera de ella, bebidas alcohólicas, cigarrillos, vapeadores, cigarrillos electrónicos u otros dispositivos para el consumo de tabaco y otras sustancias adictivas, y/o sustancias alucinógenas, psicotrópicas o que causen adicción.
6. Fumar, vapear, utilizar cigarrillos electrónicos u otros dispositivos para el consumo de tabaco y otras sustancias adictivas utilizando el uniforme dentro y fuera del colegio.
7. Desplegar conductas inadecuadas fuera del colegio o expuestas en redes sociales utilizando o no el uniforme del colegio.
8. Planear, liderar, incitar, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro y fuera de la Institución.
9. Amenazar, injuriar o calumniar a través de comentarios o expresiones utilizando cualquier medio de comunicación, a cualquier miembro de la comunidad educativa.
10. Porte y uso de armas de fuego o cortopunzantes, así como aerosoles paralizantes o emergentes convencionales y no convencionales.
11. La agresión física, atentar contra la vida e integridad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.
12. Daño a archivos, adulteración de información física o virtual y daños a las redes o sistemas computables del colegio.
13. Sustracción, alteración o falsificación de documentos tales como: informes, exámenes, valoraciones, firmas de cualquier miembro de la comunidad o cualquier otro elemento utilizado en el seguimiento de los estudiantes.
14. Hurto en cualquier propiedad ajena y/o documentos confidenciales o de reserva para la institución como información sistematizada, software especializado, planillas de notas y libros de control.
15. Acosar, provocar, abusar y violentar psicológica, física y/o sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
16. Estallar petardos, papeletas, fósforos u otros artefactos en las dependencias del colegio o en sus alrededores que perturben el trabajo escolar.
17. Operar máquinas, herramientas o equipos que no han sido autorizados o realizar con ellos trabajos distintos a los asignados.
18. Atentar contra cualquier propiedad ajena por simple broma.
19. Publicar escritos anónimos en contra de la institución, docentes, padres de familia, administrativos o compañeros.
20. Incurrir en chantaje o acoso moral, sexual o económico en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.

21. Tener relaciones sexuales, comportamientos eróticos o expresiones inadecuadas de afecto dentro de la institución.
22. Portar o distribuir propaganda subversiva.
23. Crear pánico y difundir falsas alarmas que pongan en riesgo la seguridad y la vida de los miembros de la comunidad educativa.
24. Utilizar el nombre del colegio para actividades de lucro personal o grupal, sin previa autorización.
25. Realización de actividades relacionadas con fenómenos como el satanismo, la hechicería, prácticas mágicas u otras contrarias a la religión católica.
26. Mala utilización del servicio de Internet, como es el caso de visitar páginas Web que vayan contra la moral cristiana (pornográfica, violentas, satánicas, etc.), colocar fotografías propias o ajenas portando el uniforme escolar modelando posturas vulgares o eróticas. Hacer circular información de ese tipo a otras personas.
27. Participar en la elaboración de páginas peyorativas o contenido en cualquier red social alusivo a la institución educativa.
28. Portar llaves de cualquier dependencia de la institución sin previa autorización.
29. Escribir letreros, mensajes o trazar dibujos insultantes contra superiores, empleados o compañeros ya sea dentro o fuera del plantel.

Parágrafo 1. La reiteración en la comisión de una falta grave, o la comisión de varias faltas graves que den lugar a un único proceso disciplinario, será considerada falta gravísima.

Parágrafo 2. Pueden considerarse como faltas gravísimas a juicio de la Rectoría o del Comité de disciplina, la comisión de una falta grave enmarcada por circunstancias agravantes.

Parágrafo 3. En el presente Manual no podrán estar dirimidas todas las faltas que se presenten en la Institución. Las situaciones y la clasificación de éstas se determinarán desde el colegio teniendo en cuenta las circunstancias y consecuencias de la acción.

ESTRATEGIAS FORMATIVAS Y SANCIONES

El Colegio podrá aplicar las siguientes estrategias formativas y sanciones de acuerdo con la gravedad de la falta cometida, a las circunstancias de tiempo, modo y lugar en los que se cometa la falta teniendo en consideración los atenuantes y los agravantes establecidos para el proceso disciplinario, podrán ser aplicadas una o varias estrategias formativas y/o sanciones en un mismo evento.

Una vez se hayan considerado las particularidades del caso y las características personales de los involucrados, todas aquellas estrategias podrán ser aplicadas a estudiantes que pertenecen o no al programa de inclusión.

Ante los casos de estudiantes con algún tipo de diagnóstico psicológico o psiquiátrico, no implica necesariamente un abordaje diferente del mismo; dado que las estrategias formativas expuestas en el presente manual se orientan con el **principio de igualdad** e implementan una función pedagógica, reflexiva, reparadora y constructiva; más que sancionadora; por lo tanto, todo estudiante deberá ejecutar las acciones, ejercicios acordados y asumir los compromisos según corresponda

- **Amonestación Verbal.** Diálogo reflexivo, persuasivo y formativo con el estudiante a la primera vez que incurra en una falta leve.
- **Amonestación escrita.** Anotación en el observador del estudiante donde se lleva registro del acompañamiento al mismo; de acuerdo con la falta esta acción correctiva puede concurrir con una sanción de las establecidas en el presente manual.
- **Notificación a los padres de familia y compromiso escrito.** Procede cuando el estudiante acumule en el Registro de Acompañamiento 3 o más anotaciones escritas, cuando éstas concurren con una sanción o cuando el docente o coordinador lo estime conveniente. El acompañante de grupo o el docente del área notificarán por escrito, a los padres de familia o acudiente autorizado para dialogar, analizar en forma conjunta la situación del estudiante y buscar estrategias que permitan una adecuada normalización. De este diálogo se dejará constancia escrita y contará con la firma del coordinador de convivencia o académico si es el caso, el acompañante del grupo o docente del área, los padres de familia y/o acudiente autorizado y el estudiante.
- **Jornada de reflexión y/o trabajos especiales.** Se aplica al estudiante como estrategia formativa. Se asignarán trabajos formativos especiales de acuerdo con la falta cometida. Esta estrategia consiste en que el estudiante desarrollará a lo largo de la jornada escolar y dentro de las instalaciones del colegio, una serie de actividades que pretenden llevarla a reflexionar sobre su conducta y a asumir compromisos de cambio. De esta jornada de reflexión se dejará constancia escrita en el observador de acompañamiento del estudiante.
- **Retención de implementos.** Cuando la falta esté directamente relacionada con el uso de implementos como celulares, cámaras, aparatos reproductores de audio, revistas, impresos, drogas o armas de cualquier tipo, serán retenidos por el docente a cargo, la coordinación de convivencia o la rectoría de ser necesario, y serán entregados exclusivamente a los padres, acudiente debidamente autorizado o a las correspondientes autoridades, previo registro en el observador de acompañamiento del estudiante.
- **Prohibición de representar el Colegio.** En el caso de que la falta grave o gravísima sea cometida por un estudiante que represente al Colegio en actividades deportivas, académicas o culturales externas, se dictará la privación de participar en actividades externas en representación del Colegio, la cual quedará consignada en el observador del estudiante.
- **Acciones de reivindicación y reparación de la falta.** Procederán para las faltas leves, graves y/o gravísimas cuando con ellas el estudiante ofenda la filosofía, los principios o la integridad de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- **Suspensión de programas especiales o de representación.** Como estrategia formativa, el estudiante podrá ser suspendido en su participación en programas especiales organizados por el Colegio o en los cargos de representación que esté ejerciendo.
- **Asistencia a un programa de orientación y tratamiento.** Como estrategia formativa, podrá imponerse la obligación de que el estudiante asista a un programa de tratamiento terapéutico, psicológico o psiquiátrico o reciba asistencia profesional.

- **Anulación de evaluaciones.** El fraude o intento de fraude trae como consecuencia la anulación de la actividad evaluativa y la calificación será UNO (1.0) en conjunto con la anotación de la situación presentada en el observador del estudiante.
- **Compromiso académico/convivencial.** El compromiso académico/convivencial, es una estrategia pedagógica, con la cual se busca que los educandos y los padres de familia o acudientes, se comprometan a generar acciones correctivas que mejoren las deficiencias que el educando presenta en una, algunas o todas las áreas de su proceso de formación integral en cualquier momento del año escolar.

Circunstancias por las cuales se elaboran compromisos académicos y/o comportamentales:

1. Estudiantes que presenten insuficiencias en su proceso académico, durante el año escolar.
2. Estudiantes que presenten dificultades normativas o de convivencia de manera reiterativa, así como faltas graves o gravísimas que obstaculicen su formación integral, durante el año escolar.

Evaluación y seguimiento de los compromisos: Los compromisos se evaluarán cada periodo académico por parte de las coordinaciones según el caso, quienes serán responsables de su respectivo seguimiento. Si al evaluar el proceso del estudiante se concluye el incumplimiento en los compromisos adquiridos, podrá recomendarse condicionamiento de matrícula, la cancelación de matrícula o la pérdida de cupo para el año siguiente.

- **Matrícula en condición de última oportunidad.** Se utiliza cuando la rectoría considera que la falta permite una última oportunidad, sin deteriorar en el estudiante el sentido de la norma, ni convertirse en un mensaje nocivo para la comunidad. Estará acompañada de la suscripción de compromisos académico, convivencial y/o contrato comportamental.

Evaluación y seguimiento de las matrículas en condición de última oportunidad: Las matrículas en condición de última oportunidad se evaluarán cada periodo académico por parte del equipo de grado, siendo el acompañante de grupo con el coordinador correspondiente y rectoría los responsables de su seguimiento. El incumplimiento de los compromisos será motivo para la cancelación inmediata de la matrícula.

- **Semiescolarización preventiva:** Para el caso en que la falta del estudiante afecte la tranquilidad que debe prevalecer en el aula de clase y se considere conveniente la no asistencia de esta a sus actividades escolares se aplicará la semiescolarización preventiva del estudiante por un número determinado de días. Para ello se realizará notificación a la familia y el estudiante será confiado a sus padres o acudientes, los que velarán responsablemente por que cumpla con la estrategia pedagógica y con las actividades académicas que le sean asignadas durante la misma.

Los educadores elaborarán talleres, según el horario de clases del día o días de la Semiescolarización preventiva y los entregarán a la coordinación respectiva, así mismo el coordinador correspondiente entregará juntamente un taller formativo. Una vez termine la Semiescolarización preventiva, el estudiante debe presentarse con los

talleres a la coordinación respectiva, quien a su vez los entregará a los educadores, ante quienes deberá el estudiante presentar su sustentación. Si durante el periodo de suspensión se realizan evaluaciones orales o escritas, las mismas serán aplazadas, para lo cual le serán asignadas nuevas fechas de presentación.

- **No invitación a la ceremonia de proclamación de bachilleres:** Esta sanción es válida únicamente para los estudiantes de grado undécimo y solo podrá ser aplicada por el Comité de Disciplina.

La ceremonia de proclamación de bachilleres, constituye una invitación y en ese sentido cuando la institución decide efectuar tal evento no puede ser constreñida ni obligada a lo que la constitución y la ley no obligan y menos cuando con su actuar no se está afectando ningún derecho pues es aparte alguno de la normatividad Constitucional o legal dice que las estudiantes adquieren el “derecho” a participar en la “ceremonia de proclamación de bachilleres”, por lo tanto al no constituirse tal participación en un derecho, la no invitación a la misma por parte de la institución educativa no lo está vulnerando en absoluto.

El Colegio se reserva el derecho de invitar a la ceremonia solemne de graduación de bachilleres a las estudiantes de último año que considere en su libre discreción. Son criterios para la considerar la no invitación a la ceremonia de proclamación de bachilleres:

1. Haber obtenido el estudiante, durante su último año de bachillerato, niveles de DESEMPEÑO BÁSICO en el promedio consolidado de sus áreas.
2. Haber reincidido en falta grave o haber cometido una falta gravísima
3. Que los padres de familia no hayan cumplido oportunamente con las obligaciones económicas contraídas con el Colegio, y por lo mismo no se encuentren a paz y salvo por todo concepto de manera anticipada al momento de la ceremonia.

En caso de que el estudiante no sea invitado a la ceremonia de proclamación de bachilleres, su diploma y acta de grado le serán entregados en la Rectoría o en la Secretaría Académica del Colegio.

- **No renovación del contrato de prestación del servicio educativo para el siguiente año lectivo.** Es una sanción que podrá ser aplicada cuando el estudiante incurra en varias faltas graves o en una o varias faltas gravísimas. En tal caso, los padres de familia deberán proteger el derecho a la educación de su hijo, adelantando la gestión para conseguir el nuevo colegio para el siguiente año escolar
- **Cancelación de matrícula y retiro del Colegio.** La cancelación de la matrícula durante el desarrollo del año lectivo es una sanción que podrá ser aplicada cuando el estudiante incurra en varias faltas graves, en una o varias faltas gravísimas. En caso de retiro del estudiante del Colegio, cualquiera que sea el motivo, es obligación de la familia o acudiente ponerse a paz y salvo por todo concepto con el Colegio en la oficina de administración, firmar en la secretaría la cancelación de la matrícula y reclamar la papelería.
- **Semiescolarización por el resto del año lectivo:** En caso de que el año lectivo esté muy avanzado y en consideración a los factores atenuantes, al grado de compromiso de los padres de familia y en especial a la protección al derecho a la educación del

estudiante, la institución podrá considerar LA SEMIESCOLARIZACIÓN POR EL RESTO DEL AÑO LECTIVO para el estudiante. Para ello el colegio se compromete a entregar un plan de apoyo para el estudiante y su familia, de tal manera que el estudiante pueda cursar lo restante del año lectivo sin ningún tropiezo. El colegio se compromete a evaluar periódicamente el proceso educativo del estudiante. La decisión será sostenida siempre y cuando se evidencie el compromiso del estudiante y el acompañamiento de sus progenitores o acudiente autorizado, en el acatamiento de las actividades y cronogramas propuestos por el Colegio.

- **Reparación de daños o perjuicios.** En el caso de que de la comisión de la falta se deriven daños o perjuicios, el estudiante y sus padres o acudiente autorizado, deberán asumir la reparación y/o pago de la pérdida o el daño ocasionado a muebles o enseres y/o la reparación de los perjuicios causados.

PRONUNCIAMIENTOS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL SOBRE LA APLICACIÓN DE SANCIONES:

La educación es un derecho-deber, por tanto, no se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento académico y comportamental. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia. T-509-7,12/94). No se vulnera el derecho a la educación por sanciones a las normas por rendimiento y disciplina. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia T. 316-12, 7/94).

SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES:

Con la entrada en vigor del sistema de responsabilidad penal para adolescentes que cobija a los menores de edad dentro del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de noviembre de 2006), en caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana, la Rectoría en su papel de representante legal del Colegio, deberá elevar la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes.

NOTIFICACIÓN AL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE AUTORIZADO. En todos los casos que este procedimiento indique el deber de informar o notificar, deben ser notificados el estudiante, los padres de familia o acudiente autorizado agotando el siguiente orden:

1. **Información mediante comunicación escrita:** Se hará enviando una nota al padre de familia o acudiente autorizado, la cual deberá ser devuelta con la firma del padre o acudiente autorizado que la recibe. También podrá hacerlo con el recibido en la mensajería de la plataforma académica del colegio.
2. **Citación al padre de familia o acudiente autorizado** a través del formato, mensajería en la plataforma académica y/o correo institucional.
3. **Información mediante comunicación telefónica:** cuando el padre de familia no asiste a la citación hecha, se establecerá comunicación telefónica y se dejará constancia en el observador de acompañamiento del estudiante.

Notificación de resoluciones rectorales

1. **Notificación personal:** la notificación personal se hará por la rectora leyendo íntegramente la Resolución a la(s) persona(s) que se notifique(n) o permitiendo que éstas lo hagan.
2. **Notificación por correo certificado:** de no ser posible la comparecencia del padre de

familia o acudiente autorizado para ser notificado personalmente, se dejará constancia de esta situación y se le enviará copia de la Resolución por correo certificado a la dirección que haya suministrado en el acto de matrícula o a través de la mensajería de la plataforma académica.

INTERPOSICIÓN DE RECURSOS: en todo proceso disciplinario o académico, se debe respetar siempre su derecho de defensa con la interposición de recursos.

- **Recurso de reposición:** contra la resolución que imponga sanción procederá el recurso de reposición, el cual tiene como finalidad la manifestación de los elementos o pruebas que desvirtúen la responsabilidad del estudiante en los hechos que motivaron la sanción o la violación al debido proceso establecido en el Manual de Convivencia.

De no presentarse recurso de reposición la decisión quedará en firme transcurridos tres (3) días hábiles, luego de que los padres o acudiente autorizado y el estudiante hayan sido notificados del contenido de esta.

En el evento de presentarse el recurso de reposición, será resuelto por la Rectoría como titular de la potestad disciplinaria. La confirmación o revocación de la decisión será comunicada de forma personal o por correo certificado y sobre la misma no procederá recurso alguno.

Requisitos del recurso de reposición

1. Siempre debe presentarse por escrito.
2. El término para interponer el recurso es de tres (3) días hábiles, siguientes a la notificación del contenido de la resolución.
3. Los hechos que sustenten el recurso deberán plasmarse en forma respetuosa, de lo contrario no serán valorados.
4. La sustentación del recurso deberá versar sobre hechos o pruebas que no se tuvieron en cuenta en el disciplinario y que desvirtúen la responsabilidad del estudiante o sobre la presunta violación al debido proceso.

Parágrafo 1: todas las faltas serán consignadas en el observador del estudiante.

Parágrafo 2: Cada caso se estudiará de forma individual con base en la información recogida, antes de tomar la decisión. **Sentencia No. T-316/94 DERECHO A LA EDUCACIÓN/PLANTEL EDUCATIVO.**

Parágrafo 3: Mientras no se agote el recurso de la Resolución Rectoral, el estudiante asistirá normalmente a las clases y actividades del Colegio; una vez la resolución quede en firme, deberá retirarse inmediatamente de la Institución.

PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA

De acuerdo con el horario establecido para la jornada y/o la hora fijada para actividades extra clase, todos los estudiantes deben estar en la institución cinco (5) minutos antes de la hora de iniciación de jornada o de la actividad programada. Llegar después de la hora señalada, se considera retardo y, por tanto, el/la estudiante será registrado en la planilla de asistencia. La acumulación de tres retardos se manejará de acuerdo con el

siguiente procedimiento:

- Cuando el estudiante llega tarde debe registrar el formato de llegadas tarde, se registra en la planilla de coordinación y el animador de grupo lo registra en el observador.
- Cuando el estudiante llegue tarde debe realizar el aseo del aula después de la jornada.
- La acumulación de tres (3) retardos conlleva a la citación del Acudiente a través del formato “Citación Padres de Familia o Acudientes”, para comunicarle sobre la situación presentada y dejar firmado el registro en el Libro observador del estudiante.
- En la quinta llegada tarde se realizará un taller con los padres de familia de estos estudiantes y una semana en jornada pedagógica con estos estudiantes, después de la jornada escolar.
- La reincidencia en dos períodos consecutivos, se clasifica como falta grave y se seguirá el procedimiento correspondiente para las mismas, con firma de acta de compromiso de convivencia.
- Llegar tarde a clase podrá justificarse, con una nota expedida por el Acudiente a través del formato institucional “Excusa por Inasistencia”, o por una entidad de salud que pueda justificar su tardanza.

Inasistencias.

Cuando un estudiante falte a clases, presentará a coordinación(s), dentro del primer (1) día siguiente a su reintegro al colegio, Excusa Médica o en su defecto el formato institucional “Excusa por Inasistencia”, firmada por el Acudiente justificando la ausencia, con el fin de poder presentar los trabajos, tareas y evaluaciones que el grupo al que pertenece haya realizado durante la misma. En caso de que un estudiante se ausente sin la justificación correspondiente no se le permitirá presentar trabajos o evaluaciones pendientes.

Se consideran ausencias justificadas las siguientes:

- Incapacidad médica debidamente expedida por la entidad de salud a la que pertenece.
- Calamidad doméstica justificada presencialmente por el Acudiente.
- Ausencias por participación del estudiante en actividades programadas por la institución.
- Ausencias por duelo familiar hasta el tercer grado de consanguinidad.

Permisos para faltar al Colegio.

Cuando un estudiante requiera faltar al Colegio por su participación en torneos deportivos, actividades culturales y artísticas, viajes familiares de urgencia, tratamiento médico, odontológicos y cirugías, su Acudiente deberá hacer llegar por escrito en una hoja de block la solicitud del permiso explicando las razones de dicha ausencia. El Colegio se reserva el derecho de conceder o negar dicho permiso según las políticas establecidas en el presente Manual. No se aceptan comunicaciones por teléfono, enviadas vía correo electrónico, para garantizar la seguridad de los y las estudiantes.

Permisos para ausentarse de actividades académicas por viajes o actividades

familiares: Los padres de familia y/o acudientes como primeros responsables de la educación de sus hijos, deben dar ejemplo en la planeación de sus actividades de forma que no se afecte el calendario escolar. La institución educativa no está obligada a reprogramar actividades académicas por viajes familiares o actividades lúdicas, sociales o deportivas no programadas por el colegio

Es responsabilidad del estudiante, con el acompañamiento del Acudiente, organizar y acordar con los docentes la fecha y modalidad de presentación de tareas, trabajos y evaluaciones.

Permisos para salir del Colegio.

Cuando un estudiante requiera salir del Colegio antes de terminar la jornada, el Acudiente se presentará a la institución para firmar el formato de salida correspondiente, dejando registrada la fecha, el nombre del estudiante, el grupo, la hora de salida, el motivo de salida y el nombre del responsable. En caso de no poder asistir, informará por escrito la hora de salida al coordinador(a). La comunicación debe ser presentada antes de iniciar la jornada y debe contener: Nombre completo del estudiante, Hora de salida, Motivo de la salida, Nombre e Identificación de la persona autorizada que recogerá al estudiante, nombres y Firmas de los padres/acudientes y número de teléfono para confirmar. Es responsabilidad del estudiante ponerse al día en todas las actividades realizadas en su ausencia. También deben responder por cualquier tarea, examen o prueba escrita que se programe para el día siguiente. No se admiten permisos vía telefónica, ni por redes sociales.

Otras Actividades

El Colegio no propicia ni se hace responsable de las actividades desarrolladas por los estudiantes como: Prom., anuarios, excursión desfiles, rifas, adquisición de prendas de la promoción, etc. En recepción no se recibirán trabajos u objetos escolares olvidados por los estudiantes debido a que se está formando en la responsabilidad y valores.

El colegio no es responsable de los estudiantes que se quedan en la institución después de finalizada la jornada escolar, en tanto a partir de allí su seguridad solo es responsabilidad de los padres de familia y/o acudientes, ya que el personal directivo, docente y de servicios generales también finaliza su jornada laboral y los costos educativos no contemplan un rubro para servicio de vigilancia de los estudiantes cuyos progenitores no acuden de manera diligente a procurar su regreso al hogar.

Parágrafo: Con el propósito de resguardar la seguridad de Los estudiantes durante la jornada de clases y fomentar el hábito de la responsabilidad, se prohíbe la salida del Colegio para sacar fotocopias, comprar alimentos, útiles o materiales escolares y otros.

Normativa para el uso de teléfonos celulares, cámaras, portátiles, equipos de audio (tic) y redes sociales en el colegio La Asunción.

- 1.El celular será de uso personal al interior del Colegio La Asunción.
- 2.Los estudiantes y docentes que traen su teléfono celular, audífonos, cámara, portátiles y/o equipos electrónicos al colegio, es bajo su única responsabilidad, en cuanto a extravío, robo o hurto, daño o pérdida del mismo.
- 3.El Colegio no responderá de ninguna manera ni asume ningún tipo de compromiso por la pérdida, robo, hurto o daño del teléfono celular, audífonos, cámara, portátil o equipo electrónico de ningún estudiante, sea este de primaria o secundaria.
- 4.El teléfono celular, los audífonos, la cámara, el portátil o equipo electrónico deberá permanecer apagado, al ingresar al aula, laboratorio o durante la realización de cualquier actividad académica, actos cívicos, actos religiosos entre otros, ya sea al aire libre o en lugar cerrado.
- 5.Los estudiantes durante las clases académicas, actividades formativas, actos cívicos,

actos religiosos, entre otros, no podrá responder llamadas, ni responder, ni enviar mensajes por las redes sociales.

6.El estudiante no podrá hacer uso de su teléfono celular en los descansos y en las áreas comunes del Colegio: patio, cafetería, coliseo, a la salida de clase, para comunicarse de manera restrictiva y de uso prioritario, estos espacios son para fortalecer las relaciones sociales con sus compañeros.

7.El estudiante no podrá hacer uso del celular, cámara, portátil o equipo electrónico para tomar fotos o videos sin autorización de la respectiva coordinación en ninguna área del instituto y menos publicarlas en las redes sociales sin autorización.

8.No deberá utilizar el celular o equipo electrónico dentro de los baños.

9.No están autorizados los estudiantes para comunicarse con los padres de familia de cualquier compañero que sufra un percance en el Colegio, generando a veces angustia e incertidumbre innecesaria. Antes de que estos reciban la información adecuada del personal directivo o docente.

10.Se establece como sanción por el incumplimiento de estas normas:

- Primer llamado de atención: amonestación por escrito en el observador.
- Segundo llamado de atención: Si el estudiante continúa utilizando el teléfono celular, audífonos, cámara, portátil o equipo electrónico se decomisa y se guarda en coordinación, se le entrega directamente a su acudiente y se realiza un compromiso donde se le reitera al estudiante la importancia del cumplimiento de la norma establecida.
- Tercer llamado: Si después de realizar todo este proceso, el estudiante continúa reincidiendo, con el uso del teléfono celular, audífonos, cámara, portátil o equipo electrónico, entre otros, se suspenderá de las actividades en el Colegio por el desacato de la norma, esta información la hacen las directivas del Colegio La Asunción a los padres de familia del estudiante.

CAPÍTULO X. LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Dentro de la filosofía Institucional, somos conscientes que el grupo de estudiantes se debe formar de manera integral, brindando una formación humano-cristiana, siendo una persona capaz de ver en el otro las diferencias como una oportunidad para poder entablar diálogos y llegar a consensos, para resolver las diferencias y los conflictos. Aprender a valorar la diferencia, es una ventaja que permite ver y compartir otros modos de pensar, sentir y actuar. Llegar a la verdad nos involucra a todos, Directivos Docentes, docentes, estudiantes y padres de familia. Desde aquí estamos dando aplicabilidad a la ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y el Decreto 1075 de 2015.

Por lo anterior, la acción educativa debe ser realmente eficaz y donde se deben comprometer todos los agentes educativos: padres de familia, docentes, directivos, estudiantes, personal administrativo y de mantenimiento.

Por lo tanto, para dar aplicabilidad a la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y al Decreto 1075 DE 2015, que hablan de *“la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes para prevenir y mitigar la violencia escolar y embarazos en la adolescencia”*, el Colegio la Asunción adapta su Manual de Convivencia a la nueva reglamentación.

COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA: creado por la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar" y reglamentado por el Decreto 1075 de 2015.

Está integrado por:

1. La Rectoría.
2. El personero estudiantil.
3. La orientación escolar
4. La Coordinación de convivencia
5. El presidente del consejo de padres de familia.
6. El representante del consejo de estudiantes.
7. Uno o dos docentes que lideren procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo 1. El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Parágrafo 2. El Rector será el presidente del comité escolar de convivencia. Podrá liderar procesos o estrategias alusivas a la convivencia y que hace parte del respectivo comité.

FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de mediación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente autorizado o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del sistema educativo y de la ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos

Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad, para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.4.1.1.9. del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 459 de 2024:

Como responsable de liderar los ajustes y modificaciones al manual de convivencia, esta instancia cualificará las estrategias definidas en los componentes de promoción y de prevención de la ruta de atención integral con las acciones de la Alianza Familias-Escuela; además, consolidará la propuesta de compromisos de participación que se acuerden con la comunidad educativa, la incluirá en el manual y velará por la garantía del debido proceso.

PARÁGRAFO 1. Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones y demás aspectos procedimentales, así como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar. Su conformación se dará luego de las elecciones del Gobierno Escolar.

PARÁGRAFO 2. El comité escolar de convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente. El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información. De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 2.3.5.2.1.8 del Decreto 1075 de 2015.

RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

De acuerdo con la Ley 1620 de 2013, en su artículo 17, son responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a

la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.

5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de estos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ACCIONES DEL COMPONENTE DE PROMOCIÓN: “Serán las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013.

En virtud del componente de promoción, las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar deberán adelantar diferentes acciones y para el caso del Comité de convivencia escolar las siguientes:

- Liderar los ajustes del Manual de Convivencia conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Decreto 1075 de 2015.
- Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del Proyecto Educativo Institucional –PEI.
- Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia y mediación para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar
- Fortalecer implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niños, niñas y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que progresivamente vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente a la sexualidad y la realización de proyectos de vida.
- Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el

desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.

- Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el Proyecto Educativo Institucional.

ACCIONES DEL COMPONENTE DE PREVENCIÓN. “Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar, con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

De acuerdo con la misión, visión, filosofía, principios y valores que brinda el Colegio la Asunción en su formación para los educandos ofrecemos un acompañamiento individual, grupal y colectivo que contribuya al logro de la sana convivencia escolar a través del plan de acción de coordinación de convivencia escolar con las siguientes actividades:

Los “Buenos días”: En estos espacios se realiza la oración de ofrecimiento a Dios de la nueva jornada, se difunden mensajes convivenciales, espirituales o académicos y se dan avisos, organizaciones generales sobre diversas temáticas que se consideren importantes en el contexto educativo.

Acompañamiento grupal: Consiste en la formación de toda la comunidad educativa al iniciar la jornada, en ella se realiza la reflexión de acuerdo con el plan de aula que elabora el acompañante con su grupo, según el diagnóstico que ha realizado de su población, las características de su edad evolutiva y los valores que deben fortalecer o afianzar. Asimismo, se hacen recomendaciones y observaciones a nivel general según las características evolutivas del grupo.

En el periodo existen diversos espacios de acompañamiento grupal con el fin de establecer un encuentro entre los estudiantes y su acompañante a cargo, con el objetivo de abordar temas de interés y situaciones de convivencia que el grupo manifiesta.

Atención individual inmediata: son espacios de interacción sencillos y cotidianos donde el educador se acerca al estudiante en momentos diferentes al aula de clase, para motivarlo o advertirle de aquello que debe mejorar o estar atento para seguir creciendo integralmente.

Técnicas y modelos de intervención: para la resolución de los conflictos escolares el Colegio la Asunción, utilizará diversas técnicas y modelos de intervención, encaminadas a la resolución pacífica de los conflictos escolares tales como:

1. **El consenso:** mecanismo a través del cual las partes en conflicto intercambian sus puntos de vista, preocupaciones y necesidades y tratan de llegar a un acuerdo aceptado por ambas partes.

2. **La mediación:** mecanismo que se basa en la intervención de un tercero imparcial y neutral, que anima a las partes a convenir una solución satisfactoria para ambas, sin ofrecer alternativas sino vigilando el debido proceso.
3. **Arreglo normativo:** el conflicto se resuelve a través de la intervención de una tercera persona que impone a las partes una solución de acuerdo con las normas de convivencia establecidas en el aula y en la Institución educativa.

Semana de la convivencia. Los coordinadores con su equipo de maestro preparan la semana de la convivencia escolar la cual procurará resaltar la vivencia de valores, particularmente los institucionales a fin de fortalecer el buen ambiente escolar.

Capacitación de mediadores, los estudiantes, docentes, directivos o personas nombradas o elegidas como mediadores, deben ser capacitados en el tema para que puedan desarrollar sus funciones cuando se presente un conflicto escolar y sea necesaria su presencia o intervención.

Participación de mediadores en el manejo de conflictos tipo I, atendiendo a la ley de convivencia escolar, Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1075 de 2015, en los conflictos escolares de tipo I, los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores escolares, podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia. Los mediadores pueden participar en el manejo de conflictos escolares tipo I así:

1. Se accede a este mecanismo de manera voluntaria; las partes llegan a la mediación, porque así lo han decidido.
2. Es un proceso sistemático, hay una serie de fases que se tienen que desarrollar.
3. Los mediadores deben favorecer la comunicación y la colaboración en la resolución efectiva del conflicto entre las partes.
4. Los mediadores deben facilitar el encuentro.
5. Debe presentarse como un proceso educativo y transformador de las partes.
6. Los mediadores no pueden ofrecer soluciones, son las partes quienes aportan las soluciones, aprendiendo a gestionar sus conflictos.
7. Los mediadores deben garantizar la confidencialidad del proceso.
8. Los mediadores del conflicto explican las condiciones y normas para poder realizar la mediación.
9. Los mediadores instan a cada una de las partes en conflicto a que relate lo sucedido.
10. Realizan un análisis del conflicto, resaltando los aspectos en común que han expuesto las partes.
11. Piden a las personas en conflicto que expresen ideas sobre las posibles soluciones.
12. Las partes eligen una solución, se analiza con ayuda del mediador y se redacta un acuerdo para su firma.

Formación en valores: Por ser un colegio en pastoral con una filosofía humano - cristiana a la luz de los postulados de la iglesia católica, buscamos en nuestros estudiantes, por medio de las diferentes disciplinas, el descubrimiento de los valores espirituales, humanos, sociales y culturales para adquirir una formación integral. Por ende, cada mes se trabaja un valor diferente de acuerdo con las celebraciones existentes a nivel religioso, social, cultural, deportivo o de acuerdo con las necesidades existentes en el medio que deseamos reforzar dentro de la Institución. Desde la coordinación de convivencia, académica y otros proyectos pedagógicos, animamos la vivencia de valores a través de las actividades que se realizan en el colegio, establecidas en su cronograma, de manera que influya positivamente en el

clima escolar.

Convivencias espirituales: El proyecto educativo institucional dedica sus esfuerzos no solo a la educación académica de las futuras generaciones, sino también a formar y a evangelizar de una manera permanente e integral para orientar la vida de los niños y jóvenes de manera que descubran su proyecto de vida.

La coordinación de convivencia realiza las convivencias que se realizan desde el grado transición hasta undécimo. En esos espacios se busca que nuestros educandos trabajen en la parte formativa cuatro aspectos a saber: dimensión psicológica, dimensión ética, dimensión espiritual, dimensión lúdica – recreativa. Además, se ofrecen espacios diferentes de autoconocimiento, integración y compartir con sus compañeros y encuentro con el Señor a través de la oración sencilla e incidente en la vida.

Orientación Escolar : En cada período el departamento de Orientación, vinculado con la coordinación de convivencia y agentes externos, realiza una jornada de trabajo grupal a partir del grado de transición hasta el grado once, con el fin de tratar temas de gran relevancia y significado que permitan una orientación en temáticas tales como la educación sexual y la prevención del embarazo en adolescentes, la prevención y consumo de alucinógenos, problemas socioemocionales, sentido de la vida y promoción de una sana convivencia escolar para propiciar un ambiente de inclusión educativa, de manera que se prevengan problemas sociales y psicológicos, entre otros. Es un espacio de formación, de construcción colectiva y de prevención porque se permite manifestar lo que se piensa y se siente frente a las vivencias cotidianas bajo la guía de principios psicológicos, éticos y morales.

También desde este departamento se realizan remisiones externas a profesionales cuando se ha abordado el proceso de manera individual y se considera necesario, especialmente en la activación de rutas para la restitución de derechos de los niños y adolescentes; también para tener un mejor conocimiento de la realidad del menor de manera que el colegio pueda orientar de una manera pertinente su trabajo pedagógico.

Jornadas de Reflexión: Fue creado como una herramienta de orientación formativa para mejorar las dificultades comportamentales de aquellos estudiantes que presentan problemas en cada uno de los períodos académicos. Se realiza en jornada contraria brindando espacios de formación, socialización y refuerzo frente a los incumplimientos de las normas contempladas en el Manual de Convivencia. En cada período los temas y las actividades a desarrollar son diferentes, pues se orientan de acuerdo con las necesidades.

Escuelas de familia: conferencias dirigidas a los padres de familia en temas importantes y determinantes en la formación de los hijos, por lo tanto, deben tener una relación permanente y cercana con la Institución educativa en donde ellos se capacitan ya que en la medida en que exista una relación colegio -padres de familia, se potencializa la formación integral y prevención de situaciones que afecten el entorno educativo y familiar, avisando así de comportamientos y situaciones donde se pueda ver involucrado el colegio y la familia.

Parágrafo. El Colegio desarrolla programas y proyectos que fortalecen el componente de prevención, las actividades específicas serán establecidas por la Institución en el transcurso del año.

ACCIONES DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN. “Se consideran acciones de atención

aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.”

- Atender oportunamente a cualquier estudiante que se vea afectado por una situación que afecte su convivencia escolar y por ende su normal desarrollo.
- Remisiones al departamento de psicología y el componente de pastoral, en caso de requerir algún acompañamiento específico.
- Tener actualizado el directorio de atención especializada.
- Establecer una comunicación permanente con la familia del estudiante afectado, para un adecuado seguimiento de la situación.
- Acudir a instituciones especializadas y calificadas en el tratamiento de situaciones complejas de convivencia.
- Convocar al comité escolar de convivencia en atención inmediata del caso, en el menor tiempo posible

Se establecen pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la Comunidad Educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

PAUTAS Y ACUERDOS PARA ESTUDIANTES Y ADULTOS RESPONSABLES

- Respeto por la opinión y palabra del otro.
- Derecho a la defensa.
- Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Derecho a recibir formación y desarrollo de competencias en la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Derecho a ser escuchado, a presentar pruebas y a testificar, así como a presentar testigos, de ser necesario.
- Derecho a no ser ridiculizado ni expuesto públicamente por alguna situación referente a la convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Derecho a no ser responsabilizado sin justa causa o sin pruebas.
- Derecho a tomar decisiones sin ningún tipo de presión, a no ser obligado a reconocer la culpabilidad, ni recibir ningún tipo de presión.
- Derecho a ser sancionado cuando así se amerite, en forma justa y con intencionalidad formativa.
- Hacer uso de la Mediación Escolar, cuando la situación lo amerite.
- Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Aplicar el principio de la favorabilidad en cada uno de los procesos.
- Dar a conocer previamente, a los estudiantes estas pautas y acuerdos, con el fin de garantizar su cumplimiento.

PAUTAS Y ACUERDOS PARA LOS ADULTOS RESPONSABLES

- Derecho a ser informados oportunamente de las situaciones de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

- Apoyar las acciones preventivas, correctivas, sancionatorias y de reparación, estipuladas en los procesos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, estipuladas por el Colegio.
- Respeto por la opinión y la palabra del otro.
- Que se garantice a su hijo(a) un debido proceso, imparcial y justo.
- Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Derecho a ser escuchado y atendido en el Colegio cuando se presente un caso que afecte la convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, siguiendo siempre el conducto regular.
- Cumplir la normatividad educativa, la constitución política, el Manual de Convivencia del Colegio y demás reglamentación que rige para la solución de dificultades.
- Garantizar la honra y buen nombre de todo el personal de la comunidad educativa u otros que se encuentren en el entorno escolar.
- Participación de los padres de familia en los procesos con los estudiantes, cuando se requiera.
- Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Dar a conocer previamente, a los padres de familia del Colegio, estas pautas y acuerdos, con el fin de garantizar su cumplimiento.

PAUTAS Y ACUERDOS PARA DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OTROS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN.

- Respeto por la opinión y la palabra del otro.
- Garantizar un debido proceso, imparcial y justo.
- Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Derecho a ser escuchado, a presentar pruebas y a testificar, así como a presentar testigos, cuando sea necesario.
- Cumplir la normatividad educativa, la Constitución Política, el Manual de Convivencia del Colegio y demás reglamentación que rige para la solución de dificultades.
- Garantizar la honra y buen nombre de los estudiantes que se vean involucradas en los casos que afectan la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Deber de corregir cuando así se amerite, en forma justa, con intencionalidad formativa.
- Posibilitar la participación de los padres de familia en los procesos con los estudiantes, cuando el proceso lo requiera.
- Hacer uso de la Mediación Escolar, cuando la situación lo amerite.
- Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Aplicar el principio de la favorabilidad en cada uno de los procesos.

ACCIONES DEL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO: Evaluación constante de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

- Realizar seguimiento a las remisiones dadas a psicología, coordinaciones y pastoral en las reuniones del Comité Escolar de Convivencia.
- Establecer una comunicación permanente con el estudiante y su familia para un adecuado seguimiento de la situación presentada.
- Desde Coordinación de Convivencia revisar periódicamente las fichas de acompañamiento u observador del estudiante que haya sido reportado en atención

especializada.

- Pedir informe a las instituciones especializadas y calificadas en el tratamiento de situaciones complejas de convivencia.
- Generar espacios de integración entre las partes que han entrado en conflicto para favorecer la superación de las diferencias.
- Sistematización de las situaciones de conflictos y acoso escolar de tipo I, II y III
- Seguimiento a las diferentes situaciones de conflictos y acoso escolar
- Acompañamiento y orientación de cada caso desde el Comité de Convivencia
- Seguimiento de los compromisos de cada caso y avance de la solución de cada uno de ellos.

PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR:

La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité de Convivencia Escolar para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia. Estos protocolos deberán definir, como mínimo los siguientes aspectos:

1. La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:

Desde el Colegio se iniciará el caso, cuando se evidencie que un estudiante sea afectado por una situación de acoso escolar y el ejercicio de sus derechos humanos, sexuales y reproductivos. Se recibirá el caso por cualquier miembro de la comunidad, que puede ser de manera verbal o escrita. Si se hace de manera verbal, deberá dejarse constancia por escrito de tal situación donde se precisará de las personas implicadas y los hechos acaecidos que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. De la recepción de los casos se dejará asentado de forma consecutiva en el archivo del Comité.

2. Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia:

Desde el Colegio, serán de total reserva del sumario todas las comunicaciones, actas, procedimientos, las cuales se dejarán guardadas en Rectoría. Algunos mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, son:

Los miembros del Comité de Convivencia Escolar harán la toma de juramento en torno a la discreción y confidencialidad al iniciar su ejercicio.

Se borrarán los archivos junto con los email-s, de los casos o situaciones enviadas por cualquier miembro de la comunidad educativa; sólo serán guardados en los archivos confidenciales del comité.

Si a algún miembro del Comité se le comprueba que ha filtrado información que afecte la intimidad y confidencialidad de los procesos llevados al Comité, se tomarán las medidas pertinentes de acuerdo con el Reglamento interno del mismo.

Guardar el sigilo profesional en todo momento y en toda ocasión; por ninguna razón comentar situaciones de ningún caso en otro Comité o espacio.

3. Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra:

Desde el Colegio, se guardará absoluta confidencialidad y total discreción con quienes informen sobre situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra. Las evidencias de las declaraciones serán entregadas guardando el nombre y firma de quienes las hayan presentado, mismas que solamente serán entregadas a las autoridades que lo requieran, los miembros del Comité de Convivencia guardarán la información de acuerdo con el juramento en torno a la discreción y confidencialidad y no se permitirá por ninguna razón comentar situaciones de ningún caso en otro Comité o espacio.

4. Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa:

Desde el Colegio el Comité tendrá como directrices en sus decisiones, las orientaciones formativas, valorativas, correctivas y sancionatorias del Manual de Convivencia y Reglamento disciplinario, como también, tendrá en cuenta, todas las orientaciones y estrategias presentadas desde el Programa de Mediación escolar.

5. Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia:

Desde el Colegio se analizará la situación teniendo en cuenta los atenuantes y los agravantes, además revisando el objeto, la finalidad y las circunstancias de todo acto moral, para brindar las mejores orientaciones y determinaciones; pero se precisa que todo procedimiento disciplinario será aplicado por el Comité de Disciplina según lo estipulado en el Manual de Convivencia.

6. Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva:

Desde el Colegio, se revisarán periódicamente los avances de las orientaciones, correctivos y determinaciones asumidas. Esta revisión quedará estipulada en el Reglamento Interno del Comité.

7. DIRECTORIO ACTUALIZADO DE ENTIDADES DE APOYO

Ambulancias, Búsqueda y Rescate, Toxicología	123	Icbf	482 57 09
Bomberos	460 52 20	Inspección De Policía	274 52 59

Comisaría	274 76 27	Instituto Nacional De Medicina Legal Y Ciencias Forenses (Hospital Marco Fidel Suárez, Cra 4 Nro. 59-06)	454 90 00
Cruz Roja	350 53 00	Personería	529 88 68
Defensa Civil	274 97 04	Policía De Infancia Y Adolescencia	141
Estación Policía	401 57 74	Policía Nacional	123 ó 018000910112
Cuadrante de Policía	312 721 83 40	Secretaría De Gobierno Municipal	274 00 69 Ext. 107 - 147
Fiscalía General De La Nación (Unidad De Infancia Y Adolescencia)	018000112440	Secretaria De Salud	274 00 69 Ext. 117 - 128 - 201
Hospital Santa Margarita	480 23 90	Secretaria Transportes Y Tránsito	274 99 06
		Secretaría De Educación Y Cultura	529 98 35 – 529 80 22

PARÁGRAFO: La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten, de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa o de otros miembros de la comunidad educativa hacia los estudiantes.

SITUACIONES DE ALTO RIESGO

Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes que no puedan ser resueltas por las vías que establece el Manual de Convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por la Rectoría de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

PARÁGRAFO. Los postulados, procesos, protocolos, estrategias y mecanismos de la Ruta de Atención Integral se fijan de acuerdo con el Decreto 1075 de 2015.

GARANTÍA DE DERECHOS Y APLICACIÓN DE PRINCIPIOS

En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de:

1. Protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado.
2. El interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes.
3. La prevalencia de los derechos.
4. La corresponsabilidad.
5. La exigibilidad de los derechos.
6. La perspectiva de género.

7. Los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos.
8. El principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia.
9. La protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

DEFINICIONES: Para efectos del Decreto 1075 de 2015, se entiende por:

- **Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos un estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- **Agresión Escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- **Agresión Física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de cabello, entre otras.
- **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- **Agresión Gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- **Agresión Relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- **Agresión Electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- **Acoso Escolar (Bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- **Ciberacoso escolar (Ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online), para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las

condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

- **Vulneración de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- **Restablecimiento de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Para efectos de la Ley 1620 de 2013, artículo 2°, se entiende por:

- **Competencias ciudadanas:** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
- **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR (RAICE)

Clasificación de las situaciones: Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

1. Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud, tales como:

- Utilizar vocabulario soez con el ánimo de insultar, maltratar y/o despersonalizar a otro.
- Mentir, perjudicando a otro u otros con chismes y comentarios.
- Diseñar, utilizar y/o aplicar letreros insultantes contra otro u otros.
- Utilizar apodos con el fin de maltratar, humillar y /o despersonalizar a otro u otros.
- Provocar, fomentar y/o participar en juegos bruscos, de manos, poniendo en riesgo la integridad física propia de otro u otros.
- Expresarse con ademanes, gestos y maneras burlonas que maltraten, humillen y/o despersonalicen a otro u otros.
- Expresarse con gestos, ademanes y maneras insinuantemente morbosas.
- Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando elementos que atenten contra el aseo y la seguridad física de la comunidad educativa y del mismo plantel.
- Desplazarse de manera desordenada: empujar, gritar, lanzar objetos, no conservar la hilera, no ir al lugar asignado, golpear o molestar a los demás.
- Arrojar objetos personales y de sus compañeros.

- Fomentar o generar conflictos en diferentes lugares como: transporte escolar, biblioteca, capilla, laboratorio, oficinas, actos en el patio, locutorio, aulas, sala de reuniones, baños, parques infantiles, canchas, tienda escolar y otras dependencias.
- Interrumpir de manera sistemática el normal desarrollo de las clases o las actividades programadas con charlas, chistes, bromas, gritos, ruidos, apodos, entre otros.
- Manifestar desinterés, burla o apatía en las acciones programadas por la institución en el marco para la formación de la sana convivencia escolar, de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Emplear vocabulario soez o descortés en sus relaciones cotidianas.
- Además de todos aquellos comportamientos clasificados en agresión verbal y gestual, sobre las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Protocolo para la atención de Situaciones Tipo I.

- Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
- Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. Actuación de la cual se dejará constancia ya sea en el observador o en el acompañamiento especial de casos.
- Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a otro protocolo.

PARÁGRAFO: Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos, guardando la debida prudencia e imparcialidad.

2. Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y Ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: Que se presenten de manera repetida o sistemática o que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados, ellas son:

- El irrespeto físico, tocamientos, golpes, empujones o caricias indebidas a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Provocar, incitar o involucrarse en peleas con otros estudiantes.
- Chantajear, presionar o amenazar a uno o varios compañeros con el fin de causar daños o de obtener beneficios personales, de cualquier tipo.
- Mentir comprometiendo la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- El robo, hurto, tomar pertenencias de los compañeros y/o docentes sin autorización, dañarlas, botarlas o esconderlas con el fin de molestar o dañar al propietario.
- Dañar útiles o bienes de otros con el fin de molestar o hacer daño; escribir insultos o poner cualquier marca que agreda la dignidad del propietario.
- Causar pánico.
- Encubrir o hacerse cómplice de faltas cometidas contra cualquier miembro de la comunidad educativa, con las que se haya pretendido molestarles o dañarles.

- Portar y/o arrojar sustancias molestas que alteren el bienestar de las personas o dependencias del colegio, lo cual puede constituirse en perjuicio para la salud y/o integridad física de las personas.
- Ridiculizar a través de bromas, apodos, insultos, comparaciones, señalamientos indebidos a cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera de la institución a través de diferentes medios.
- Arrojar o utilizar objetos y materiales que lesionen a una o a varias personas.
- Participar en “juegos de manos” y la práctica de juegos violentos de manera reiterativa.
- Falta de respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa mediante respuestas irreverentes, burlas, apodos, comentarios ofensivos, vocabulario soez o de cualquier otra forma.
- Arrojar sustancias olorosas o extravagantes que incomoden o perturben la salud de las personas o el trabajo escolar.
- Incitar a otros a cometer faltas que van en contra de la convivencia institucional.
- Acosar a los compañeros o miembros de la comunidad educativa (bullying o matoneo).
- Tomar fotografías, grabar en audio o video a miembros de la comunidad educativa sin autorización.
- Mal uso de internet, redes sociales y demás medios tecnológicos, para realizar o promover actos que atenten contra el buen nombre, la honra, la dignidad, o el derecho a la intimidad de los compañeros, docentes, personal o directivos de la Institución.
- Consumir licor, cigarrillos, vapeadores o sustancias psicoactivas dentro de la Institución en cualquier condición o por fuera de ella portando el uniforme.

Protocolo para la atención de Situaciones Tipo II.

Atención Inmediata: Una vez detectado el conflicto, la primera actuación será frenar la actividad o motivo que lo está causando. Cualquier miembro de la comunidad educativa que presencie los hechos tipificados en esta categoría deberá intervenir y de inmediato reportarlo a Coordinación de Convivencia. (En caso de que nadie presencie el hecho, la víctima se debe dirigir a cualquier miembro de la Institución o al Equipo Directivo).

En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

Evaluación Preliminar de la Situación: El Coordinador de Convivencia adoptará medidas de protección para los estudiantes involucrados y analizará si la situación constituye un acoso escolar o un conflicto con o sin violencia, dejando constancia en acta. Informará de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

Investigación: Se generarán espacios individuales con los estudiantes implicados quienes relatarán por separado y de manera escrita a la Coordinación de convivencia los hechos que suscitaron la situación.

La Coordinación de Convivencia consignará en acta las versiones entregadas por parte de los implicados; esto servirá de base para la determinación, la comprobación de los hechos y el esclarecimiento de responsabilidades, preservando siempre el derecho a la intimidad, confidencialidad, debido proceso y demás concordantes. Si se estima conveniente se completará dicha información con los testigos del hecho. Se deja constancia en acta.

Si el caso no corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 2.3.5.4.2.6., del Decreto 1075, se determinarán las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los

derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

Citación a los padres de familia: Se citarán a los padres de familia de los implicados a entrevista individual para relatar los hechos sucedidos e informarles que el caso queda en proceso de investigación. Se deja constancia en el formato correspondiente.

Análisis y adopción de medidas: Una vez recolectada toda la información de los hechos el Equipo Directivo y coordinación de Convivencia, en cabeza de la Rectora, analizarán el caso y se tomarán las medidas a adoptar (Acciones pedagógicas para enriquecer los componentes de promoción y prevención). Dejando constancia en acta.

Segunda Citación a los padres de familia: Los padres de los estudiantes implicados serán informados de las medidas y actuaciones adoptadas por la Institución, así como de los compromisos por parte del estudiante y el padre de familia y/o acudiente.

Acto de Mediación: la coordinación de Convivencia realizará un diálogo entre los estudiantes implicados donde se establecerán acuerdos, con el fin de resarcir el daño causado. La coordinación de Convivencia garantizará en todo el proceso equidad y transparencia.

Remisión a Orientación Escolar: Los estudiantes implicados realizarán una intervención individualizada por la Orientadora escolar. Para la víctima se trabajará estrategias de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y para el agresor estrategias específicas de modificación de conducta y ayuda personal.

Si se evidencia que el caso expuesto corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 2.3.5.4.2.6., del Decreto 1075, Título 5 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para él, se aplicará el protocolo definido en el artículo 2.3.5.4.2.10. del Decreto 1075.

Citación al Comité Escolar de Convivencia: Una vez recopilados los antecedentes correspondientes se entregará el informe al Comité de convivencia escolar donde se expondrán los hechos de la situación presentada y el proceso realizado como también su respectiva sanción y acciones formativas. El comité dejará constancia en acta de todo el proceso realizado y hará seguimiento con el fin de verificar si la solución fue efectiva o si requiere acudir a otro protocolo. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información al Sistema de información Unificado de Convivencia Escolar SIUCE si así lo determina.

Seguimiento a los implicados: Este seguimiento será llevado por la Coordinación de Convivencia quien verificará si se ha superado o no la dificultad, con el fin de constatar si la solución fue efectiva. Finalizando el periodo se reportará al comité de Convivencia para análisis de normalización.

Parágrafo: Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 2.3.5.4.2.11. del Decreto 1075.

El comité de convivencia puede remitir el caso presentado al consejo directivo si lo considera necesario.

3. Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente, tales como:

- Utilizar cualquier instrumento de comunicación para amenazar, atemorizar, chantajear, denigrar, maltratar, calumniar, difamar, insultar o indisponer en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Insultos, comentarios, videos, fotografías y demás acciones que a través de internet o las redes sociales y/o cualquier medio de comunicación contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Colgar fotografías, imágenes o videos propios o ajenos, modelando posturas insinuantes y/o eróticas en la internet, las redes sociales o cualquier medio de comunicación.
- Portar dentro del colegio cualquier tipo de instrumentos que pudiera ser utilizado como arma, cualquier tipo de arma o material explosivo.
- Agredir físicamente o causar lesión física intencional a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Intimidar, amenazar o someter a coerción de manera directa o indirecta a cualquier miembro de la comunidad educativa o persona particular.
- Entorpecer de manera violenta el acceso o salida para cualquier persona de las instalaciones del colegio.
- Ocultar o retener información sobre un hecho que pudiera ser lesivo contra otro u otros.
- Inducir, sobornar, manipular u obligar a otros a cometer infracciones que pudieran afectar la convivencia escolar, la salud y/o integridad física de las personas.
- El acoso sexual, el intento de acceso carnal, cualquier acto sexual exhibido contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Portar, consumir, vender, inducir u obligar a miembros de la comunidad educativa a consumo de sustancias psicoactivas.
- Participar en mítines que generen actos violentos.
- Atentar o poner en riesgo la vida o integridad de las personas que conforman la comunidad educativa.
- Introducir, portar o usar armas, artefactos explosivos o pirotécnicos u objetos que atenten contra la integridad y el derecho a la vida de cualquier persona de la comunidad educativa.
- Conformar o hacer parte de grupos, bandas y pandillas, dentro o fuera de la Institución con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.
- Amenazar o amedrentar a otro, de palabra o, de hecho, con el fin de lograr comportamientos nocivos, buscando su propio beneficio.
- Agredir físicamente a otro u otros generando daños físicos o incapacidad.
- Sobornar o extorsionar a otro para participar en actividades sancionables o para encubrir actos repudiables.
- Cometer actos que van en contra de la honradez afectando la integridad de algún miembro de la comunidad educativa y/o la convivencia escolar.
- Servir de enlace o participar en actividades dedicadas a la prostitución o comercialización del cuerpo.
- Acosar, provocar o abusar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Retener o secuestrar a algún miembro de la Comunidad Educativa.
- Portar o negociar material pornográfico dentro o fuera de la Institución.

- Atentar contra la dignidad e integridad de algún miembro de la comunidad educativa empleando: el internet, las redes sociales, y demás medios de comunicación.
- Presentarse al Colegio con síntomas de alicoramiento, en estado de embriaguez o drogadicción.
- Introducir, inducir, distribuir, comercializar o consumir licor, sustancias prohibidas, durante las actividades programadas por la Institución o fuera de ésta.
- Actos tipificados por las leyes colombianas como delitos, realizados dentro o fuera del Colegio.
- La extorsión, hurto, secuestro, amenazas y delincuencia en general, dentro y fuera de la institución.

Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III.

Atención Inmediata: Una vez detectado el conflicto, la primera actuación será frenar la actividad o motivo que lo está causando.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que presencie los hechos deberá intervenir, evitando un peligro y de inmediato reportará a coordinación de Convivencia:

La Coordinadora de Convivencia adoptará medidas de protección para los estudiantes involucrados e informará inmediatamente al Rector(a).

En caso de daño al cuerpo o a la salud, se garantizará la atención inmediata a la persona afectada en la Cruz Roja y de ser necesario rápidamente se hará la remisión a entidades de salud, haciendo seguimiento de las acciones y de la evolución de la persona afectada.

Informar a los padres: De manera inmediata se comunicará a los padres de familia o acudiente las medidas tomadas para el manejo de la situación, dejando constancia.

Denuncia: Las situaciones consideradas presuntos delitos. La Rectoría como presidente del Comité de Convivencia de manera inmediata pondrá la situación en conocimiento a las autoridades competentes para quienes se dejará constancia en acta de recepción de situaciones.

Citación Extraordinaria al Comité de Convivencia Escolar: Se citará a los integrantes del comité de convivencia escolar para que tengan conocimiento de la situación y se dejará constancia a través de acta.

El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que puedan atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

Adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar SIUCE.

Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité

Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité municipal, distrital o departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Seguimiento a los implicados: Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité de Convivencia, de la autoridad que asuma el caso y del Comité Municipal de Convivencia Escolar. La Institución hará seguimiento de acuerdo con las indicaciones dadas por la autoridad responsable del caso.

Determinar estrategias o campañas de prevención, con el fin de evitar en el futuro estas situaciones, así mismo este Comité recomendará qué sanción se aplicará a los estudiantes responsables.

Parágrafo 1. Si en cualquiera de las situaciones a las que hace referencia el artículo 2.3.5.4.2.10. del Decreto 1075 de 2015, se evidencia una vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes involucrados en el hecho, el presidente del Comité Escolar de Convivencia deberá poner la situación en conocimiento de la autoridad administrativa competente con los soportes de las acciones previas adelantadas, para que éstas, después de la verificación pertinente, adopten las medidas a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 y siguientes de la Ley 1098 de 2006. Lo anterior, sin perjuicio de que el establecimiento educativo continúe con el procedimiento necesario para restablecer el clima escolar.

Parágrafo 2. Para las situaciones constitutivas de presuntos delitos por parte de menores o mayores de edad, las investigaciones, interrogatorios y demás actuaciones serán adelantados por las autoridades y órganos especializados del sistema de responsabilidad penal de menores o de adultos, según se trate, a fin de evitar vulneración de derechos fundamentales de los involucrados y de incurrir en extralimitación de funciones.

Parágrafo 3: Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa: Desde el Colegio el Comité de convivencia tendrá como directrices en sus decisiones, las orientaciones formativas, valorativas, correctivas y sancionatorias del Manual de Convivencia y Reglamento disciplinario, como también, tendrá en cuenta, todas las orientaciones y estrategias presentadas desde el Programa de Mediación escolar.

ARTÍCULO 47º. SITUACIONES GRAVES EN PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES:

- Agredir física, verbal y/o psicológicamente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- Incumplir con los deberes de los Padres de Familia y/o Acudientes.
- Dejar al estudiante en la puerta del Colegio a sabiendas que ha llegado después de la hora de entrada establecida en el presente Manual de Convivencia; este comportamiento del padre de familia y/o acudiente se puede catalogar como un acto de abandono y no hace al Colegio responsable de la suerte del estudiante, el responsable de velar por la integridad física de los menores es el Padre de Familia y/o Acudiente, no la Institución, hasta que el estudiante no esté dentro del plantel educativo.
- Presentar actos de negligencia y/o abandono con el menor. Acción tipificada para los organismos estatales como acciones que afectan el desarrollo y/o atenta contra la integridad del menor.

PARÁGRAFO 1: Cuando un Padre de Familia y/o Acudiente incurra en una situación de agresión en contra de cualquier miembro de la Comunidad Educativa, la Institución podrá informar a la autoridad competente para continuar el proceso de acuerdo con la Ley y perderá el derecho a ingresar a la Institución durante el año lectivo.

PARÁGRAFO 2: La institución presentará de manera formal un informe a las instituciones encargadas de vigilar y atender los casos de vulneración de los derechos de los menores cualquier situación que acontezca.

ACTIVACIÓN DE LA RUTA EN CASO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS:

La activación de las rutas en caso de vulneración de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes se activa de acuerdo con el hecho así:

Instancia	Casos
Hospital y/o EPS, Medicina legal	Intoxicación por uso de drogas
	Abuso Sexual
	Desnutrición
Policía de Infancia y Adolescencia	Expendedor de estupefacientes
ICBF	Maltrato físico
	Maltrato Psicológico
	Embarazo Infantil (niñas menores de 14 años)
URI Fiscalía general de la Nación	Embarazo Infantil (niñas menores de 14 años)
ICBF y URI	En caso de sospecha de abuso

ATENCIÓN EN SALUD MENTAL

La atención en Salud Mental a los niños, niñas, adolescentes y las familias afectadas por la violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos, será prioritaria con base en el Plan Obligatorio de Salud, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

PARÁGRAFO: La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten, de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia los estudiantes.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

De acuerdo con la constitución política de Colombia de 1991: todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el estado debe respetarlos y hacerlo respetar. De igual modo tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

La confidencialidad es la garantía de que la información personal será protegida para que no sea divulgada sin consentimiento de la persona. Para asegurar la confidencialidad de la información de cada estudiante, el registro físico de la descripción de los hechos y sus pruebas, son custodiados por los directivos responsables de la investigación en un lugar

cerrado y privado. Por otro lado, el número de personas con acceso a dicha información es limitado, ya que siempre se deberá contar con la autorización previa del directivo responsable para tener acceso a ella. Igualmente, los datos personales de quien informa sobre un hecho que afecta la convivencia escolar son tratados en absoluta reserva entre el directivo concededor y la rectoría de la institución con el fin de garantizar su protección. Solo se darán a conocer por solicitud escrita de un organismo de ley y bajo asesoría jurídica de la institución o secretaría de educación.

Se garantiza a todas las personas la reserva y el sigilo con el fin de proteger su integridad en todos los aspectos cuando se dirija a una de las instancias del colegio e informe cualquier anomalía, sospecha, abuso o falta, en relación con eventos que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, garantizándosele que no sólo no se revelará su identidad, sino que no será puesto en careos o confrontaciones, ni será interrogado de forma que pueda ser identificado por el o los acusados.

RUTAS INTEGRALES PARA PROTOCOLOS DE ATENCIÓN EXTERNO

PRESUNTAS SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO, NEGLIGENCIA Y/O ABANDONO DE LAS RESPONSABILIDADES DE PADRES, MADRES Y CUIDADORES.

1. Identificar señales o indicios de descuido, desatención y/o abandono.
2. Obtener más información sobre la situación.
3. Contactar y notificar la situación a los padres, madres de familia y cuidadores del NNA, establecer acuerdos y realizar seguimiento. Estos deberán quedar suscritos formalmente en un acta de reunión, adicionalmente, se podrá solicitar que el familiar responsable asista a reuniones de seguimiento. El establecimiento educativo tiene la obligación de remitir el caso a las entidades competentes; actuación que igualmente deberá informar al familiar o cuidador del NNA.
4. Registrar el caso en el Sistema de Alertas SIUCE.
5. Elaborar reporte y remitir el caso al Centro Zonal de ICBF, incluyendo todas las gestiones que ha realizado el establecimiento educativo frente al caso, y anexa los soportes correspondientes.
6. Realizar seguimiento a las acciones que estas instancias adelantan desde su competencia, a través del intercambio de información que permita conocer el estado del proceso de atención del NNA.
7. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención.
8. El Comité Escolar de Convivencia debe verificar la efectividad de las acciones implementadas.
9. Realizar cierre del caso en el Sistema de Alertas cuando no exista una amenaza o vulneración de los derechos del NNA.

PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA.

1. Identificar señales o indicios de conducta suicida.
2. Solicitar apoyo a la línea 123.
3. Informar a padres de familia y/o acudiente del NNA.
4. Brindar primeros auxilios físicos y psicológicos (apoyo emocional para la contención de la Conducta suicida).

5. Remitir a entidad de salud.
6. Solicitar reporte de atención de la entidad de salud donde fue atendido el NNA.
7. Identificar y activar el protocolo de atención correspondiente de acuerdo con las características
De la conducta suicida.
8. Reportar en el Sistema de Alertas SIUCE.
9. Realizar seguimiento.
10. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención en el marco del Comité Escolar de
Convivencia.
11. Realizar cierre del caso en el Sistema de Alertas.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA).

El consumo SPA se refiere a la conducta de ingresar al colegio por una o varias vías, una o varias sustancias. Es una conducta que, por obra del cambio en contingencias ambientales y funciones y estructuras cerebrales, tiende a repetirse cada vez más; generando fenómenos como tolerancia, dependencia y síndrome de abstinencia. “La categoría de SPA abarca tanto las sustancias legales (alcohol, cigarrillo, drogas prescritas medicamente o sustancias usadas en procesos industriales), como las ilegales (marihuana, cocaína, heroína, entre otras)”.

1. Identificar señales o indicios de presunto consumo de SPA 1.
2. Obtener más información sobre la situación.
3. Llamar la Línea 123.
4. Contactar a padres de familia y/o acudiente del NNA.
5. Reportar en el Sistema de Alertas SIUCE.
6. Establecer compromisos con el NNA y padres de familia y/o acudiente y dar seguimiento.
7. Notificar al Centro Zonal del ICBF.
8. Contactar a padres de familia y/o acudiente y establecer compromisos para prevenir el consumo.
9. Realizar seguimiento.
10. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención en el marco del comité escolar de convivencia.
11. Realizar cierre del caso en el Sistema de Alertas de la SED.

PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE A PRESUNTOS ABUSOS SEXUALES A MENORES

1. Identificar factores o indicios de presunta violencia sexual
2. Obtener más información sobre la situación
3. Elaborar reporte
4. Contactar e informar las actuaciones del colegio a los padres de familia, acudiente que sea garante de sus derechos. En todos los casos, el establecimiento educativo tiene la obligación de presentar el reporte y la correspondiente denuncia ante las entidades competentes;
5. Solicitar apoyo para el traslado del NNA (Policía de Infancia y Adolescencia/ Línea 123/ EPS del NNA) y trasladar a la entidad de salud más cercana (urgencia médica).
6. Reportar al ICBF o Comisaría de Familia, entidades garantes de derechos del NNA.

7. Poner en conocimiento a la Fiscalía general de la Nación, o al Centro Especializado de Servicios Judiciales para Adolescentes – CESPJA, o al Centro Zonal del ICBF de la localidad del presunto agresor o a la Comisaría de Familia, si la situación está en el marco de la violencia intrafamiliar.

8. Reportar en el Sistema de Alertas SIUCE

9. Informar al Comité Escolar de Convivencia guardando reserva de los datos de los involucrados.

10. Direccionar a la familia del NNA a programas de prevención para apoyo psicosocial.

11. Realizar seguimiento

El Comité Escolar de Convivencia debe verificar la efectividad de las acciones implementadas, permitiendo de esta forma identificar oportunidades de mejoramiento en la convivencia escolar y en el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los NNA.

CAPÍTULO XI. NORMAS DE HIGIENE Y SALUD PÚBLICA

ARTÍCULO 48º. NORMAS DE HIGIENE PERSONAL

Los estudiantes deberán portar con respeto y dignidad el uniforme del Colegio, deben presentarse al establecimiento en completo orden y limpieza personal:

- Hacer uso del baño diario.
- Atender el cuidado de uñas, dientes, oídos, cabellos.
- Efectuar el cambio permanente de ropa para evitar enfermedades infecciosas.
- Estar al día con las vacunas correspondientes a su edad para su bienestar.
- En caso de epidemia de piojos, se debe proceder al tratamiento para desparasitarse.
- Hacerse los tratamientos médicos adecuados para curar y prevenir enfermedades que afecten su desarrollo educativo.
- En caso de requerir o sugerirse tratamiento psicológico, debe presentar las evidencias de que lo está recibiendo.

ARTÍCULO 49º. PRESENTACIÓN PERSONAL

La presentación personal es una norma de educación y buenas costumbres, por tanto, se debe mostrar, en ella, naturalidad.

El uniforme es requisito indispensable dentro de la disciplina, por lo tanto, debe ser portado por los estudiantes, de forma adecuada, desde el primer día de clase hasta el último, sea del grado que sea. El uniforme ayuda a crecer en la propia identidad estudiantil y a tener sentido de pertenencia, sirve indirectamente a eliminar distinciones y clases sociales para formar la gran familia Asuncionista.

ARTÍCULO 50º. SALUD PÚBLICA

Los salones de clase y demás dependencias de la Institución como Biblioteca, Cafetería, Canchas, corredores, son lugares privilegiados para el aprendizaje y el sano esparcimiento por lo tanto es deber de los estudiantes colaborar en el orden y limpieza en los mismos asumiendo las siguientes actitudes:

- Evitar arrojar basuras en el piso y depositarlas adecuadamente en los lugares correspondientes, con práctica de buen manejo de los residuos sólidos.
- Cuidar los muebles, equipos y materiales utilizados.
- Mantener limpios y decorados los salones de clase, evitando pegar objetos que deterioren la pintura o paredes.
- Colaborar con el aseo del salón.
- Favorecer un ambiente agradable, propicio para la comunicación y la concentración evitando ruidos y gritos que perturben el ambiente de estudio.
- Cuidar las plantas y demás elementos del entorno.

CAPÍTULO XII. REGLAMENTOS ESPECÍFICOS

Todos los miembros de la Comunidad Educativa Asuncionista están obligados a cumplir los reglamentos que se han adoptado para poder acceder a los servicios o instalaciones que sirven de apoyo a la actividad académica. El incumplimiento o violación de algunas de las normas en ellos contenidos pueden acarrear sanciones.

ARTÍCULO 51º. BIBLIOTECA

La Biblioteca ha sido creada para cumplir los siguientes objetivos Institucionales:

- Satisfacer las necesidades de tipo educativo, cultural y recreativo de los miembros de la Institución.
- Formar en los integrantes de la Comunidad Educativa comportamientos y hábitos lectores a través de:
- Programas de promoción y animación de la lectura, que permita el aprovechamiento del tiempo libre y el acercamiento positivo a los materiales de lectura y fomento de la lectura en todo tipo de soportes.
- Seleccionar y recopilar la información necesaria para satisfacer las necesidades de información de los usuarios.
- Ser apoyo para Educandos y Docentes en el proceso enseñanza aprendizaje.
- Ofrecer servicios básicos (préstamo de materiales educativos, consulta en sala, referencia, entre otros) que respondan a las necesidades de información de los usuarios.
- Formar en la Comunidad Educativa destrezas y habilidades en la búsqueda, uso y manejo de la información y la Biblioteca.
- Servir de espacio de encuentro y socialización entre el Colegio y la comunidad.
- Permitir el acceso a la cultura mediante una oferta permanente de actividades culturales.

PARAGRAFO 1: USUARIOS: Personal Docente, Administrativo, de Apoyo y de Servicios Generales, estudiantes matriculados.

PARAGRAFO 2: COLECCIONES: Biblio-banco, Literatura infantil, Referencia, General,

Hemeroteca, Audiovisuales, Mapas y Afiches y Reserva.

Derechos de los Usuarios

Tienen derecho a utilizar los servicios de la Biblioteca los usuarios nombrados al principio del presente reglamento. Para efectos de fotocopia todos los usuarios tendrán que presentar un documento o carné que lo identifique, para retirar el material de la Biblioteca.

Es derecho de todo usuario hacer uso de la Biblioteca y disfrutar de los servicios y material disponible, recibiendo una adecuada atención e información, gozar de trato amable y cortés.

Todos los usuarios tienen derecho a un ambiente de lectura e investigación.

Los usuarios tienen derecho a recibir atención en el horario establecido a la entrada de la Biblioteca y a conocer cualquier modificación en este.

El préstamo a domicilio del material bibliográfico para los usuarios se realiza, de acuerdo con lo contemplado en

Tiempo para Préstamos

- Los libros de texto por tres (3) días.
- Literatura por quince (15) días.
- Cuentos y libros de colección general por ocho (8) días.
- Revistas por cinco (5) días.
- Libros de reserva por un (1) día.

Cantidad de Préstamos

Estudiantes, Personal Administrativo, Personal de Apoyo y Servicios Generales

Dos (2) libros de texto Dos (2) libros de literatura
Cuentos o colección general (1)Revista o folleto (2)

Docentes

Cinco (5) libros de texto Cuatro (4) libros de literatura
Cuentos o colección general (3)Revistas o folletos (2)

PARÁGRAFO 1: Diccionarios, enciclopedias y demás material de referencia sólo se autorizará su retiro de la Biblioteca para sacar fotocopia, esto con previa presentación del carné vigente o documento que lo identifique.

PARÁGRAFO 2: Los Padres de Familia y/o Acudientes podrán hacer uso del servicio de préstamo a domiciliopresentando el carné y acreditando su relación con el estudiante.

Deberes de los Usuarios

- Para el ingreso a la Biblioteca los usuarios deben dejar bolsos y demás objetos personales en los casilleros.
- Hablar en voz baja, evitar hacer ruido o perturbar el ambiente de estudio de la Biblioteca.
- Tratar con delicadeza y cuidado los libros, revistas, muebles y demás enseres de la Biblioteca.
- El préstamo del material bibliográfico debe hacerse de forma personal y con el respectivo carné de la Biblioteca actualizado, ya que este último es un documento intransferible.
- Los materiales bibliográficos deben ser devueltos en la fecha señalada. Quien preste un material y lo devuelva después de la fecha determinada debe cancelar la multa establecida por la Biblioteca, por día de retraso y por cada material prestado.
- Es deber del usuario de la Biblioteca dar buen trato a las personas que en ella se encuentren y al personal que presta sus servicios.
- Es deber de los usuarios informar y responder ante el/la bibliotecólogo/a por el material bibliográfico perdido o deteriorado.
- Si un usuario tiene deudas pendientes con la Biblioteca, se verá privado del servicio de préstamo a domicilio hasta que cancele la totalidad de la deuda; no se le entregará Paz y Salvo al final del año ni en el momento de retiro del Colegio, impidiendo así la matrícula o el retiro de documentos.

Prohibiciones

- Está prohibido hacer anotaciones en los libros o subrayarlos en las páginas o utilizarlos de apoyo.
- Está prohibido ingresar a la Biblioteca con radios, grabadoras, celulares y todo elemento que perturbe el silencio y el ambiente de estudio e investigación.
- Está prohibido Fumar y/o comer, ni mascar chicle.
- Ningún estudiante puede estar en Biblioteca en horario de clase, salvo previa autorización escrita del Docente de la hora o actividad programada.

Medidas Pedagógicas

Quien sea sorprendido sacando algún material sin previa autorización, mutilando los materiales bibliográficos, dañando los enseres o escribiendo sobre ellos deberá, dependiendo del tipo de falta, hacer la reparación física, reposición completa del material o el objeto dañado, con el fin de adquirir conciencia del daño. El estudiante que falte a esta norma tendrá la correspondiente anotación en el Historial del Estudiante.

PARÁGRAFO 1: Dependiendo del tipo de comportamiento, el usuario deberá realizar trabajo de apoyo en la Biblioteca por el tiempo determinado por el/la Bibliotecólogo/a, informando del evento al director de Normalización.

El personal de la Biblioteca podrá retirar de las instalaciones a los usuarios que no cumplan con las normas mínimas de convivencia, hagan mal uso del material o falten el respeto al personal y/o demás usuarios.

El usuario que impida el buen funcionamiento con comportamientos inadecuados dentro de la Biblioteca: esconder el material bibliográfico, desorganizar las colecciones, entre otros, se le suspenderá el ingreso y los servicios de la Biblioteca por un tiempo determinado que oscila entre uno (1) o dos (2) semanas.

PARÁGRAFO 2: Cualquier situación relacionada con los servicios Bibliotecarios que no haya sido prevista y que merezca aclaraciones en este reglamento, será resuelta por los/as empleados/as de la Biblioteca.

ARTÍCULO 52º. DE LA SALA DE CÓMPUTO

Toda persona que haga uso de los equipos de la Sala de Computo debe tener en cuenta:

- Los equipos deben tratarse con delicadeza.
- No tocar la pantalla ni las partes internas.

Control

- El usuario o grupo de estudiantes dispone de los primeros cinco (5) minutos de la hora de práctica para informar cualquier daño, rayón, cables desconectados o falta de alguna de las partes del equipo asignado.
- Se debe realizar un reporte por parte del Docente de forma inmediata a la Dirección del Colegio de cualquier daño o pérdida en los equipos de cómputo.
- Los usuarios serán responsables del buen uso de los computadores, impresoras, mobiliario y demás elementos de la sala de cómputo.
- El teclado, el mouse deben permanecer sobre la mesa de trabajo.
- Para el cambio de equipo y de computador se deberá pedir autorización al Docente encargado.
- Entregar el computador en buen estado, mientras no se indique lo contrario, apagado, tapado y las sillas organizadas.

Los computadores no serán retirados de la sala sin autorización del Docente encargado de la sala o de la Dirección Académica y de Normalización.

Daños y Pérdidas

A un grupo de estudiantes se le asigna un computador. Este grupo de trabajo debe responder por el buen estado de este. Todo computador dañado debe ser reparado o repuesto por el grupo responsable.

Comportamiento

Al ingresar a la Sala de Cómputo se observarán las siguientes normas disciplinarias:

- No ingerir ni portar bebidas ni comestibles, incluyendo el chicle.
- No portar grabadoras, reproductores de audio y video o elementos que generen campos magnéticos.

- Bolsos, maletines y otros elementos deben permanecer fuera de la sala.
- La entrada a la Sala de Cómputo debe ser en orden y guardando un buen comportamiento.
- El estudiante o grupo de estudiantes deben practicar sólo en el computador asignado, no debe estar de pie, ni en el computador de su compañero.
- No copiar la práctica del compañero.
- Hablar en tono suave.
- Llegar y retirarse de la práctica puntualmente.
- Esperar las instrucciones antes de encender los equipos.
- Trabajar sólo con las unidades extraíbles asignadas.
- Seguir paso a paso las instrucciones dadas para la práctica.
- Realizar sólo los trabajos solicitados por el Docente.
- No alterar los archivos o prácticas de otros grupos que utilicen el mismo equipo.
- Queda totalmente prohibido la introducción de software o material ajeno a las prácticas.
- Quien haga mal uso de los computadores o realice modificaciones no autorizadas será suspendido durante un tiempo determinado y se acoge a las sanciones establecidas en el Manual de Convivencia por el mal uso de equipos o bienes del Colegio.
- Queda prohibido el uso de páginas pornográficas y redes sociales, el estudiante que incurra en estas faltas será sancionado.
- Ningún estudiante podrá impedir el acceso a los computadores colocando claves personales para restringir la utilización del equipo a otros compañeros.

ARTÍCULO 53º. DEL LABORATORIO

- No arroje material sólido de desecho en las pesetas. Usar los recipientes señalados para tal fin.
- Lea dos veces las etiquetas de las botellas, frascos o recipientes antes de utilizar su contenido para evitar errores.
- Sírvese solo la cantidad necesaria de reactivos.
- No devuelva al recipiente original los sobrantes, estos deben desecharse en el recipiente adecuado.
- No coloque a una botella la tapa de otra, esto conduce a la contaminación de reactivos.
- No introduzca espátulas, varillas, pipetas, etc., en los vasos de los reactivos. Vierta cuidadosamente una pequeña cantidad en un vidrio de reloj (Sólidos) o en un vaso de precipitados (Líquidos).
- Salvo que se indique expresamente, nunca huela reactivos químicos.
- Nunca pruebe sustancias químicas.
- Evite tocar los productos químicos con las manos, salvo indicación expresa. En caso de salpicaduras o contactos indeseados, lávese las manos inmediatamente.
- No use cadenas, colgantes, collares, bufandas, o cualquier otro objeto que puedan engancharse en los elementos de trabajo.
- Lávese las manos con agua y jabón al terminar el trabajo.

- Ingrese al laboratorio sólo con autorización.
- Realice sólo las actividades autorizadas por el Docente.
- Utilice sólo los equipos y reactivos autorizados por el profesor.
- Ingrese al laboratorio sin bolsos, mochilas o morrales.
- Utilice el delantal en el laboratorio.
- Realice sólo las actividades autorizadas por el profesor.
- Deje todos los equipos lavados y en el lugar indicado por el Docente.
- Todo daño debe ser reportado al Docente.

Sanciones a faltas cometidas dentro del laboratorio

Anotación en el Historial del Estudiante.

Si al incumplir las normas pone en riesgo la salud propia y/o la de los compañeros se remite al/la director/a de Normalización, quien deberá hacer la respectiva observación, si la falta es extremadamente grave se enviará a Consejo Directivo quien determinará el tipo de sanción que se ha de imponer al estudiante.

Si reincide en las faltas en el laboratorio no se le permitirá el ingreso en lo que reste del año lectivo, con su correspondiente observación en la actitud comportamental. Deberá realizar actividades de investigación y complementarias.

Si se sustraen o dañan objetos del laboratorio de manera intencional se aplicarán los correctivos contemplados en el presente Manual de Convivencia.

El estudiante debe responder por los objetos dañados de manera intencional o por mal uso.

Si se dañan equipos u objetos de laboratorio cuando se está trabajando en equipo, todo el equipo de trabajadores responde por el valor de los implementos u objetos dañados

PARÁGRAFO: Para poder graduarse o recibir informes finales todo estudiante debe estar a Paz y Salvo con el laboratorio, de lo contrario no podrá recibir los informes ni graduarse.

ARTÍCULO 54º. REGLAMENTO INTERCLASES

Aspectos de convivencia

1. Por ningún motivo se permite el préstamo de jugadores de otros equipos.
2. Solo se permite la inscripción de integrantes del mismo nivel a los equipos.
3. Por ningún motivo se permite protestar verbal, gestualmente o agredir físicamente a un compañero o las decisiones arbitrales. En caso de no cumplir con lo anterior mencionado, se impondrá una sanción tanto deportiva como disciplinaria. La sanción deportiva es regulada por el comité de disciplina de acuerdo a la falta cometida y la disciplinaria será regida en el manual de convivencia.

4. Mostrar respeto de las reglas de juego, de los adversarios y de las autoridades dentro y fuera de la cancha.
5. Haber leído y respetar el compromiso deportivo.

Son motivos de suspensión o baja definitiva

1. Mostrar actitud antideportiva tanto en partidos a compañeros, adversarios, autoridades deportivas y personal de la institución.
2. El bajo rendimiento académico y disciplinario será motivo de sanción provisional hasta que el estudiante muestre una mejora en dichos aspectos (estudiante con 2 o más asignaturas con desempeño bajo, y quienes tengan compromiso disciplinario o de convivencia.).

Compromiso deportivo

- **Juego limpio:** Respetar las reglas, a los árbitros y al rival, evitando trampas y agresiones.
- **Esfuerzo y Disciplina:** Poner dedicación en el entrenamiento y durante los partidos para mejorar.
- **Respeto y Convivencia:** Fomentar un ambiente positivo, de compañerismo y respeto mutuo entre equipos, compañeros y organizadores.
- **Participación y Entusiasmo:** Involucrarse activamente en las actividades, disfrutando de la experiencia deportiva y la sana competencia.
- **Autosuperación:** Buscar mejorar individualmente y como equipo, más allá del resultado.
- **Responsabilidad:** Asumir las consecuencias de sus actos y aceptar las decisiones de los jueces.

ARTÍCULO 55º. REGLAMENTO PSICOLOGÍA

Para un desarrollo integral del estudiante es fundamental atender el aspecto socioemocional e intelectual del educando. La Institución consciente de esto, brinda a la Comunidad Educativa la posibilidad de atender las necesidades de cualquiera de sus integrantes al ofrecer el servicio de orientación escolar.

1. Los padres de familia, que requieran atención escolar la deben solicitar por escrito directamente con la orientadora escolar.

2. Los padres de familia en la matricula deben firmar el consentimiento informado para que el estudiante pueda ser atendido respectivamente
3. Los educandos deben presentar al educador la cita dada, con el fin de que se les autorice para el retiro del aula de clase.
4. El servicio se presta a educadores, educandos, padres de familia, y personal de la Institución que lo solicite. La cita debe ser pedida por la misma persona que requiera el servicio.
5. Los educandos que soliciten el servicio, deben pedir al profesional que lo atendió, el formato que lo autoriza para ingresar al aula de clase, donde se indica la hora en que terminó la cita.

ARTÍCULO 56º. REGLAMENTO CAPILLA

El reglamento de la capilla ASUNCIONISTA busca asegurar un ambiente de respeto, silencio y recogimiento. Incluye normas como mantener el orden, cuidar los materiales, utilizar vestimenta adecuada, apagar dispositivos electrónicos, y solicitar autorización para actividades especiales no programadas. Se enfatiza el comportamiento reverente y la participación en la oración.

1. **Mantener silencio**, compostura y respeto dentro del recinto. Acudir con el uniforme del colegio o vestimenta formal/apropiada.
2. **Respeto al Lugar:** No ingerir alimentos ni bebidas.
3. **Dispositivos:** Apagar o silenciar celulares y aparatos electrónicos.
4. **Uso de Materiales:** Cuidar los objetos sagrados y el mobiliario. Los acólitos deben mantener en buen estado su alba.
5. **Autorización:** Solicitar permiso a la dirección pastoral para actividades ajenas al plan académico.
6. **Limpieza:** Mantener el orden y la limpieza del espacio.

CAPÍTULO XIII. SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

MARCO LEGAL

Según Resolución No. 4210 del 2 de septiembre de 1996 del Ministerio de Educación Nacional, los estudiantes del grado undécimo (11º) para obtener el título de bachiller deberán prestar el servicio social estudiantil obligatorio con una intensidad mínima de 80 horas. Lo anterior es requisito indispensable para optar el título de Bachiller, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.3.4.11. del Decreto 1075 de 2015, en armonía con el Artículo 88 de la Ley 115 de 1994, posibilitando la vinculación de los estudiantes de 10º y 11º grado al trabajo comunitario, mediante el diseño de proyectos

pedagógicos que respondan a las necesidades y expectativas de cada comunidad.

“El trabajo de los Estudiantes se debe desarrollar, según el artículo 6° de la Resolución 4210 de 1996 del MEN en un mínimo de 80 horas, durante los dos años de Educación Media, las cuales pueden ser distribuidas de acuerdo con las prioridades y condiciones de la Institución, según el Proyecto Educativo Institucional -PEI, donde los Planes de Estudio deben ser una construcción social y colectiva, que respondan a la intencionalidad de formar a los Estudiantes en espacios de diálogo, reflexión y concertación a cerca de los problemas que afectan la Comunidad Educativa.

La Institución ofrece a los estudiantes las siguientes condiciones para poder prestar el servicio:

- Un Docente encargado o Directivo Docente quien dirigirá la prestación del servicio y establecerá los lugares, actividades, recursos y cronograma de la prestación del servicio y las funciones de los estudiantes, mediante un proyecto pedagógico.
- El Colegio establecerá los convenios con las instituciones que se presten para realizar los servicios sociales.
- El Docente encargado o el Directivo Docente establecerá un control de la asistencia y cumplimiento del servicio por parte de los estudiantes.

Además de cumplir con las normas estipuladas en el Manual de Convivencia de la Institución los estudiantes que presentan el Servicio Social Obligatorio deben:

- Portar e identificarse con el carné estudiantil establecido por la Institución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 115 de 1994.
- Proyectar el perfil Asuncionista a las instituciones donde preste el servicio.
- Cumplir con la asistencia a las formaciones pedagógicas, didácticas e investigativas para prestar el servicio, en las horas académicas y en las áreas respectivas.
- Cumplir con el Manual de Convivencia Institucional y con las normas existentes del lugar de práctica.
- Presentarse al lugar de práctica con el uniforme que lo identifique como estudiante del Colegio.
- Realizar las prácticas en la jornada contraria a la escolar con la asesoría de uno de los Docentes encargados.
- Faltar tres (3) veces a estas prácticas sin causa justa o incumplir con el Manual de Convivencia y/o las normas existentes en el lugar de práctica, acarreará la cancelación de las horas acumuladas.

Reglamento para los Estudiantes de otras Instituciones que prestan el S. S. O en el Colegio La Asunción

Los estudiantes que prestan el Servicio Social Obligatorio en la Institución deben:

- Presentar por escrito la carta de solicitud enviada por la Institución respectiva.
- Asistir con el uniforme de la Institución a la cual pertenecen cuidando de una

excelente presentación personal.

- Cumplir con el horario estipulado e informar con antelación los motivos de la inasistencia.
 - Portar la escarapela que los identifica como alfabetizador dentro de la Institución.
 - No portar, distribuir o presentarse bajo efectos de sustancias psicotrópicas y/o en estado de embriaguez.
 - No sustraer elementos de la Institución, ni de las dependencias donde prestan el servicio.
 - Brindar un trato cordial y respetuoso a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
 - Utilizar adecuadamente los recursos físicos y didácticos existentes en el Plantel.
 - Cumplir con las responsabilidades que se le asignan de manera diligente.
-
- No portar celulares, beeper, radios, reproductores de audio y video, entre otros.
 - No fumar dentro de la Institución.
 - Respetar los actos cívicos y/o culturales que se realizan en la Institución.
 - Apoyar y cooperar en las actividades de acuerdo con la dependencia asignada.
 - Ante una dificultad, emplear el Conducto Regular dirigiéndose de manera respetuosa al Animador de Grupo, Coordinador del Programa de Servicio Social Obligatorio y/o a la Dirección Académica.
 - Conservar un buen comportamiento dentro de la Institución.
 - No se permiten entre los alfabetizadores manifestaciones excesivas de afecto, caricias, besos o acciones que vayan contra la moral y las buenas costumbres.

Medidas Disciplinarias

El incumplimiento del reglamento anterior podrá generar la desvinculación del Servicio Social en la Institución y se hará el reporte a las directivas de la Institución de procedencia. La Institución de procedencia del estudiante podrá perder la posibilidad de vincular en la Institución estudiantes para la prestación del servicio social obligatorio en otras ocasiones.

ATENCIÓN A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE

Atención por parte de los Docentes

La atención a los padres de familia se realizará mediante cita previa, para atención en horas pedagógicas del (la) docente y/o el día jueves de 2:30 p.m. a 3:30 p.m. si el docente requiere hablar con algún padre de familia también le comunicará por medio del correo Institucional o de manera escrita.

Atención en Secretaría

Para certificados, paz y salvo, constancias de estudio etc., es necesario hacerlo con dos días hábiles de anticipación y asumir su costo.

Atención en rectoría y/o coordinación

La atención por parte de rectoría se realiza con cita previa, solicitándola en secretaria académica o por el correo Institucional o directamente con el/la rector/a y/o coordinador

Atención en psicología

La atención por parte de psicología se realiza con cita previa solicitándola directamente con la Psicóloga o por el correo Institucional.

CAPÍTULO XIV. DISPOSICIONES FINALES

INTERPRETACIÓN Y VACÍOS. El Consejo Directivo queda facultado para que, por vía de autoridad, interprete este Manual en los aspectos que no sean de clara aplicación. Igualmente, para llenar los vacíos que presente el mismo.

DELEGACIÓN RECTORAL. Se delega al Rector para que, conforme a las necesidades institucionales, haga modificaciones en los capítulos que lo ameriten.

MODIFICACIONES. Este manual podrá ser modificado a iniciativa de la Rectoría, el Consejo Académico o de la tercera parte del Consejo Directivo.

El presente manual de convivencia deroga el anterior en todas sus partes.

MANIFIESTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL COLEGIO LA ASUNCIÓN


El Colegio La Asunción ha promovido un Proyecto Educativo Institucional, donde se da cuenta de su Intencionalidad de educar niños, niñas y jóvenes desde la práctica y vivencia de los Valores, queriendo garantizar con esto ambientes escolares óptimos y con ello el derecho a la educación.

Como parte de la Comunidad Educativa, manifestamos haber leído este Manual de Convivencia y estamos dispuestos a su cumplimiento.

Para constancia firma:

Estudiante representante del consejo:

Luciana Rodríguez Barrera
Nombre


Firma

11B
Grado

Padre de familia representante del consejo directivo

Gloria Inés Jiménez Muñoz
Nombre


Firma